

SUMARIO

Clemencia para los vencidos, <i>Juan Luis Segundo</i>	5
Amnistía y reconciliación nacional, <i>SERPAJ</i>	9
La amnistía en América Latina, <i>Diego Terra Carve</i>	15
Amnistía, una palabra que avanza, <i>Manuel Flores Mora</i>	19
A propósito del concepto de amnistía, dos ideas en lugar de un grito, <i>Enrique Tarigo</i>	20
Carta de las madres de los presos políticos a los partidos políticos.	22
Amnistía: General e irrestricta, <i>revista DIALOGO</i>	23
Amnistía, un acto de amor y lucidez, <i>revista DIALOGO</i>	24
Entrevista al Padre <i>Luis Perez Aguirre</i> , <i>revista Diálogo</i>	26
Amnistía general e irrestricta, <i>Partido por la Victoria del Pueblo</i>	28
Análisis metodológico de los procesos de Amnistía, <i>Louis Joinet</i>	31
Sobre el tema de la amnistía en la lucha por la democracia, <i>Mercedes García y Alejandro Artucio</i>	35
A veinte años del Tiro Suizo	47
Operación Tiro Suizo, <i>Actas Tupamaras</i>	48
Apuntes sobre el Tiro Suizo: sus fundamentos y significación, <i>A. Cultelli</i>	53
Veinte años después: la misma disyuntiva, <i>Alfil</i>	56
Información y Solidaridad.	60
Diálogo militares/partidos: extractos de las actas.	62
Canario Viejo, <i>J.J. Morosoli</i>	65
El humor opositor.	67



Certificado de publicación periódica (*utgivningsbevis för periodisk skrift*):
Ub 11316, 18.12.1978.



ISSN, 0348 - 6400.

Los envíos fuera de Europa son por vía aérea. Se acepta el canje con otras publicaciones. La correspondencia y solicitudes de suscripciones deben dirigirse al Box 760, 220 07 Lund, Suecia. Los giros deben hacerse a nombre de APORTES y al postgiro nro: 441 69 24 - 1.

Impresa en los talleres gráficos de ABF, Lund, sus materiales pueden reproducirse mencionándose la procedencia. Los artículos redactados por el Comité de Selección de Materiales, serán firmados expresamente. APORTES aparece cada cuatro meses. Precio del ejemplar: 16 coronas suecas. Suscripciones por un año, (tres números): 45 coronas en Suecia y 10 dólares en otros países.

APortes responde a la necesidad de información que tienen los uruguayos en el exilio sobre el desarrollo político y social en nuestro país y América Latina.

Comité de selección de materiales: Omar Betarte, Walter Grassi, Dinorah Huerta, Grauert Lezama y Germán Riet.

Colaboradores: Bolívar Enciso, Hugo Bruschi, Ernesto Katzenstein, Osvaldo Melesi, Carlos Pólvora, Luis E. Quintans y Loreley Sosa.

Colaboradores en el exterior: Alejandro Artucio, Víctor L. Bacchetta, Inés Blixen, Sergio Cajarville, Eduardo Galeano, Carlos Ma. Gutierrez, Samuel Lichtensztejn, Cristina Peri Rossi, Daniel Viglietti y Guillermo Waksman.

Administración y distribución: Dinorah Huerta.

Editor Responsable (ansvarig utgivare): Grauert Lezama.

Carátulas: Fernando Zabala.



La libertad de todos los presos políticos es una cuestión de principios

En nuestro número anterior sostuvimos que el problema central a resolver -en la actual etapa de la lucha antidictatorial- era el de contribuir activamente a la unidad de las fuerzas de izquierda para asegurar la derrota de los militares y la consolidación de un gobierno democrático y popular sin renunciar, lógicamente, a la construcción del socialismo porque -en nuestra opinión- ambas tareas: la lucha antifascista y la lucha por el socialismo pueden y deben ser desarrolladas conjuntamente.

Las formas y el lenguaje conciliador empleado por los delegados partidarios en sus reuniones con los jefes militares, la ruptura del "diálogo", las posiciones de algunos de los dirigentes de esos partidos respecto a una posible ley de amnistía y, sobre todo, el endurecimiento de la situación política en virtud de las detenciones de militantes de la oposición, de la clausura del Servicio Paz y Justicia y la remisión de sus responsables a la justicia ordinaria, etc., demuestran que la dictadura, siguiendo el ejemplo de sus vecinas chilena y argentina, ha resuelto continuar reprimiendo mientras ensaya maniobras diversionistas a las que colaboran, de una u otra forma, los dirigentes de los partidos burgueses.

Es en este cuadro político, lleno de contradicciones y situaciones muy confusas, que la consigna de la amnistía general e irrestricta para todos los presos y perseguidos políticos -después de haber sido impulsada desde el exterior durante años- es recogida y levantada en el interior del país por distintas fuerzas y, en particular, por los trabajadores a través de sus organizaciones sindicales.

La discusión sobre los alcances de una posible ley de amnistía es hoy, en los hechos, una discusión pública. Al principio fueron las madres de los presos políticos quienes iniciaron gestiones ante el gobierno; luego, el semanario "La Plaza" publicó un artículo sobre el tema y ello le significó su clausura definitiva y, finalmente, el 1.º de Mayo, en pancartas, carteles y consignas coreadas calurosamente, los trabajadores uruguayos se sumaron al debate reclamando la libertad de todos los presos políticos.

Es a posteriori de estos hechos que, recogiendo lo que es una manifiesta preocupación popular por la suerte de los presos y perseguidos políticos, en asambleas y convenciones de los partidos tolerados la amnistía se convierte en un tema de discusión generando, a su vez, artículos y notas en semanarios y revistas partidarias. De todo esto,



informamos en este número de "Aportes" reproduciendo los materiales que se han publicado en Uruguay y en el exterior.

Pero, sobre este problema, creemos conveniente reiterar nuestra posición, expresada en los organismos de solidaridad que integramos, afirmando que las soluciones que se adopten sobre el mismo serán, en definitiva, las que determinen las formas institucionales y el contenido democrático del gobierno que deberá suceder al régimen militar.

La libertad de todos los presos políticos es, entonces, determinante no sólo de las posibles aperturas democráticas que se produzcan en nuestro país sino, también, de los avances que puedan producirse en los procesos que conduzcan a la unidad de las fuerzas de izquierda.

Afirmar esto no significa, de manera alguna, intentar señalar la actual existencia de diferencias al seno de la izquierda o de posiciones encontradas respecto al texto de una posible ley de amnistía para los presos y perseguidos políticos en Uruguay, es, únicamente, ratificar que la libertad de todos los presos políticos es una cuestión de principios que no admite, por decirlo de alguna manera, negociaciones o componendas.

Por qué afirmar esto ahora, cuando ello parecería innecesario? Lo hacemos al entender que a lo largo de estos años, en el desarrollo de una política frentista con la burguesía nacional en Uruguay -frentismo que puede ser eficaz en la lucha antifascista- ha habido, tácitamente, una renuncia estratégica a la consolidación de una salida revolucionaria por parte de algunas de las fuerzas que integran la izquierda nacional.

Desde esta revista hemos insistido en la necesidad de profundizar teóricamente sobre los problemas de la revolución uruguaya y en ser consecuentes con una práctica política que nos permita aportar en la lucha ideológica en el exilio y al interior del país. Es en el ejercicio de estas exigencias teóricas y políticas, que sostenemos la inviabilidad de una revolución por etapas en nuestro país y que los ejemplos cubano y nicaragüense han demostrado que las luchas antidictatoriales y por el socialismo pueden y deben desarrollarse en forma simultáneas.

Las formulaciones del reformismo socialdemócrata o las equivocadas prioridades que algunas fuerzas de la izquierda uruguaya otorgan a los partidos burgueses en la lucha antifascista, pueden determinar si se avanza o no en las tareas revolucionarias y es entonces en ese marco, en el de las alianzas antidictatoriales y en la elección de los interlocutores válidos para las tareas de la lucha antiimperialista, anticapitalista y por el socialismo, que el problema de los presos y perseguidos políticos es una cuestión de principios y no podrá nunca transformarse en un problema táctico.

De esto, somos todos responsables.

COMITE DE SELECCION DE MATERIALES
agosto 1983

clemencia para los vencidos

Juan Luis Segundo

En el transcurso del año que acaba de terminar, un legista uruguayo residente en el exterior se preguntaba por qué no surgía dentro del país, voz alguna para reclamar, por razones legales o humanitarias, la amnistía general de los presos políticos que aún purgan su pena en nuestro país.

No se trata de nuestra "imagen" en el exterior. Ni de campaña alguna. La cuestión es más honda. Cabe preguntarse si existe un tabú que impide hablar del tema, cuando tantos problemas nacionales se discuten más abiertamente que en el pasado. Una situación inhumana —¿cabe dudar que lo sea?— que afecta a más de un millar de uruguayos y a sus respectivas familias y amistades, según las mismas estadísticas brindadas por las autoridades, merecería ser tratada. Sin miedos. ¿Por qué no lo es?

La pregunta sobre la existencia de un posible tabú alrededor de este punto cobra aún más cuerpo frente a la afirmación del Sr. Presidente de la República de que existe en el país irrestricta libertad de prensa. De hecho, y a favor de la apertura y diálogo político, han aparecido y circulado órganos de prensa que pueden ser llamados de oposición. Algunos de ellos han sido clausurados por diversos periodos de tiempo y por diversas razones. Pero nunca por haber aludido al tema que nos ocupa.

¿Qué hace, entonces, que este tema no aparezca en la problemática política, mucho más ventilada que en el pasado? ¿No se tratará, en realidad, de un tabú, de un límite a partir del cual se entra en lo "innominable"?

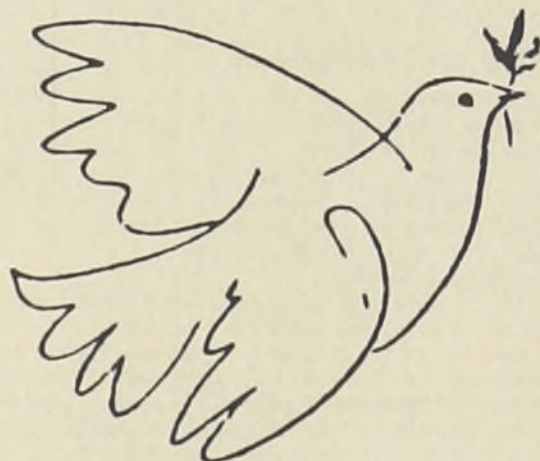
Por supuesto, y para no pecar de ingenuo, creo que la declaración del Sr. Presidente de la República merece más estudio. Dando por sentada la sinceridad de tal respuesta hecha a un periodista, cabe preguntarse por el sentido de la palabra usada: "irrestricta". Aplicada a la libertad de prensa —como a cualquier otra libertad consagrada por la ley— "irrestricta" debe equivaler a "plena". Ya que cualquier derecho, al fundar la libertad de hacer algo en sociedad, tiene límites o restricciones: los otros derechos o los derechos de los otros, que no deben ser lesionados.

En el caso de la libertad de prensa, sabido es, por ejemplo, que no significa la posibilidad de calumniar o de informar falsamente causando daños y perjuicios injustificados. A la prensa no le basta, pues, con saber que es libre, ni aún que cuenta con una libertad irrestricta.

Tiene que conocer asimismo las reglas de juego dentro de las cuales puede ejercer esa libertad.

Puede suceder, por ejemplo, que la prensa pueda informar sobre escándalos financieros o administrativos que hayan tenido lugar en el fútbol o en tal o cual empresa privada, cuando tiene las pruebas de lo que informa; pero ¿podrá informar en las mismas condiciones sobre hechos equivalentes acontecidos en la administración pública o en esferas oficiales? Puede suceder que sea lícito hacer comentarios sobre acontecimientos políticos que han tenido amplia difusión; pero ¿puede hacerlo sobre todos los que

entren en esa categoría o algunos —caso del plebiscito— han sido excluidos por cierto tiempo de esa posibilidad y sólo pueden ser comentados por voceros oficiales? Puede suceder que se le conceda el derecho de crítica aun sobre actos o políticas emanadas de las autoridades públicas; pero ¿dónde la crítica comienza a ser considerada como conducente a conductas reñidas con el interés público, como ocurre, por ejemplo, cuando concluye a la imposibilidad de mantener por mucho tiempo el sistema cambiario vigente? Y, para terminar la reseña con algo extraño, ¿cuáles son los límites permitidos al humorismo?



En una palabra, para calificar de modo inteligente y positivo el grado de libertad de que dispone la prensa habría que aclarar si las reglas de juego, propias de ese derecho, están marcadas por la única constitución vigente o por otro tipo de normas. En todo caso, por algunas que puedan ser conocidas con exactitud legal antes de que su supuesta violación reciba una sanción oficial. De lo contrario ésta, por benigna que sea, siempre será "arbitraria" es decir, no se atenderá a derecho.

La falta de precisión sobre este punto neurálgico, unida a hechos de pública notoriedad, no permite conocer, a pesar de la aludida declaración presidencial, cuál es el alcance de la libertad de prensa concretamente existente en el país. Y, consiguientemente, no permite saber, a no ser a posteriori, si en ella está incluido el hablar de presos políticos. Menos aun, si se puede llegar a reclamar su liberación.

Lo que cabe pues, entre seres humanos, es asumir la incertidumbre y atenerse a las consecuencias. Y asumir la incertidumbre equivale a interesarse en público, humanitaria y cristianamente, por los presos políticos.

Pero ¿qué ocurre cuando comenzamos a hablar de "presos políticos" y a reclamar algo para ellos por razones humanitarias e incluso cristianas?

La primera dificultad, por extraño que parezca, es que hay que probar primero su existencia. Y, ante los obstáculos que existen para hacerlo, surgen, en segundo lugar, las sospechas que se resumen en las dos preguntas lógicamente encadenadas: ¿por qué no hablar de "presos", sin más? Y, en el caso de hacerlo así, y por razones igualmente humanitarias, ¿no hay que atender también a la necesidad que de protección tiene la misma sociedad, sin crearle un peligro cierto por una generosidad mal entendida?

Comencemos, por lo tanto, a desenredar la madeja (que bien enredada está). Y, para hacerlo, comencemos identificando, para que no haya lugar a dudas, a quienes nos referimos. Ello no será difícil. Hacemos referencia, por de pronto, a todos los hombres recluidos en el penal de Libertad y a todas las mujeres recluidas en el de Punta Rieles.

Se nos dirá que no se trata, entonces, de presos "políticos". ¿Qué son, en realidad, esos presos? Conviene detenerse en ello porque el mismo carácter elusivo del rotulo que debe corresponderles tiene que ver, y mucho, con las razones humanitarias que se esgrimen para reclamar su reintegración a la sociedad.

Que sean presos especiales no se discute. Sería completamente ilógico llamarlos presos "comunes" cuando las mismas autoridades dan su número sin incluir nunca a los demás presos recluidos en otros Institutos penitenciarios. Más aún, la diferencia se hizo visible cuando en el pasado, por no hallar cabida en el penal de Libertad, algunos de estos presos especiales tuvieron que compartir con presos comunes el penal de Punta Carretas. Al salir libres del primero, con el correr del tiempo, muchos de los presos "especiales" también los que llamamos "políticos" detenidos con los demás (aunque no mezclados con ellos) en Punta Carretas fueron trasladados al de Libertad.

Por si todo ello fuera poco, es de todos (los que quieran informarse) sabido el régimen extraordinario que los rodea y afecta en lo que toca a trato, guardianes y medidas de seguridad. Finalmente, la mayoría de los presos a que hacemos referencia tienen, además de su sentencia a régimen carcelario, un periodo de privación de derechos. Y si se pregunta de qué derechos se trata, la respuesta no puede ser más clara: de derechos políticos.

Existe pues, y nadie lo niega, una categoría especial de detenidos. A pesar de conocerse su cifra oficial, no se los llama presos "políticos".



Concretamente, y siempre de acuerdo a fuentes oficiales, se trata de detenidos que han sido puestos primero a disposición de la justicia militar y luego juzgados y condenados por ella. Los otros detenidos en institutos penitenciarios relevan de la llamada justicia ordinaria.

En el caso de los presos especiales, lo de haber sido ya juzgados es pasible de una salvedad que no carece de significado o importancia debido al corto número de personas implicadas en ella. Las autoridades han admitido abiertamente la existencia de un

corto número de personas (las consideradas más peligrosas o culpables) sometidas desde hace largos años a la justicia militar y que, a pesar de ese tiempo pasado en la cárcel, no han sido juzgadas aún. En algún otro caso las autoridades han informado que se está a la espera de una segunda instancia en el juicio llevado a cabo. No es de mi conocimiento por el mismo camino oficial si esas personas están detenidas en los dos penales mencionados o en otro (s) sitio (s).



Ahora bien, ¿en qué alteraría esta intervención de una justicia aparte, la militar, la característica de preso "político"? Por cierto que no es fácil determinarlo.

Porque, ante todo, se trata de civiles (en su casi totalidad) y no de militares. Es para éstos para quienes existe una jurisdicción militar. No es irrelevante a este propósito comprobar que tanto en países democráticos como totalitarios, de los Estados Unidos a la Unión Soviética, los crímenes cometidos por civiles contra la seguridad del Estado, como puede ser el de espionaje, son juzgados por la justicia ordinaria, por lo menos en tiempo de paz.

Si se pregunta, entonces, por el criterio de acuerdo al cual un civil en lugar de caer bajo la justicia civil (común u ordinaria), cae bajo la militar, la única respuesta posible (y la que dan, por otra parte, implícita y aun explícitamente, las sentencias o figuras jurídicas que se les aplican) es que se los acusa y halla culpables de un crimen "político". Como sería atentar contra la seguridad del Estado o conspirar contra la Constitución de la República.

La dimensión política, en efecto, es lo único que puede distinguir la asociación para delinquir asaltando un banco o asesinando a delinquentes rivales, de la asociación para delinquir organizando un partido clandestino o llevando a cabo el asesinato de un soldado o de un oficial.

Esto fue siempre tan claro en el país, que hubo que declarar el "estado de guerra interna", figura no prevista por la Constitución de la República, para poder poner a la disposición de la justicia militar a civiles acusados de crímenes políticos. Puesto que los otros crímenes cometidos por civiles, aun armados, siguen quedando fuera de esa jurisdicción.

Y aquí surge ya una perentoria razón humanitaria, que se le puede ocurrir a cualquiera de los que nunca compartimos —ni en su tiempo ni ahora— la actividad subversiva de ningún sector de nuestra sociedad: cuando las autoridades se jactan del orden y de la tranquilidad existentes en el país y aun los ponen como ejemplos a otros países que viven en su-

puesta paz, resulta increíble que exista aún una jurisdicción militar para crímenes (políticos) cometidos por civiles. Y asimismo resulta urgente revisar, en función de la nueva situación, las sentencias que sólo pudieron tener un sentido durante esa guerra civil o interna.

Terminada esa guerra, lo especial de esos detenidos no puede consistir en ser "prisioneros de guerra". Y, si no son "comunes", ¿qué otra cosa pueden ser sino "políticos"? En efecto, aquí surgen dos observaciones no desprovistas de importancia. Sobre todo en lo que concierne a la conveniencia o no de un pronto perdón, indulto, amnistía o como quiera llamárselo.

La primera tiene relación con la suerte que tienen los prisioneros "de guerra", una vez finalizada ésta. Es costumbre en los países civilizados devolverles la libertad, el hogar y las posibilidades de trabajo.

Ello se debe a que, en una situación de guerra, es muy difícil juzgar las intenciones de los combatientes. Y, en tal caso, teniendo en cuenta los motivos invocados para esa guerra (aun civil), hay que presumir, hasta prueba de lo contrario, la buena voluntad del combatiente. Ello vale, con más lógica aún, para todos los que le prestaron apoyo o protección, sin tomar parte activa en los combates y sin derramar sangre.

Pero aquí es menester constatar que ha intervenido un elemento distorsionador que impide, al parecer, aplicar ese criterio de la buena voluntad a uno de los grupos que combatió en esa guerra "interna". Como en ella no se cumplieron las reglas de juego de una guerra declarada—soldados uniformados, por ejemplo—se desacreditó de antemano y totalmente todo lo que podía ser buena voluntad o intención política en el combatiente vencido y preso.

Para una auténtica reconciliación del país, es, en efecto, una lástima que, por todos los medios de difusión con que cuenta un estado moderno (y silenciando cualquier otro), se los haya presentado y se los presente aún, no sólo como subversivos—que lo fueron—sino como mafiosos, cobardes, viles, asesinos, traidores, malnacidos, etc. Es decir, sin hacer la menor distinción entre los medios usados y las intenciones, muy explícitas por otra parte, aunque borradas de la memoria, de quienes los usaban.

Con ello los hechos de la presunta "guerra" se retrotraían a los títulos civiles (propios de la justicia ordinaria) de "secuestro", "asesinato" y otros semejantes. Sólo que así se quitaban de antemano, y para el ejercicio de la justicia, todas las circunstancias atenuantes, por obvias que fueran en el plano subjetivo. Además, se las convertía en agravantes.

Esa descalificación moral y previa de seres humanos debe, sin duda, formar parte de ese tabú que, contra todas las lecciones de la historia, impide hoy como ayer, acabada la batalla, reclamar clemencia para los vencidos.

Yo no puedo saber, no siendo historiador, si todos los indios y gauchos que Artigas llevó consigo a luchar contra el único gobierno legal de su época arbolaban un uniforme. De hecho, también se los quiso reducir a la más baja categoría moral de maltratos y sanguinarios, amén de subversivos, lo que obviamente eran. Mi madre me contó una vez el epíteto injurioso que, junto con otros muchos montevidianos, usaba mi propia bisabuela para referirse a Artigas.

Pero es común que la historia la escriban los vencedores. Sin embargo, la grandeza de éstos en cuanto estadistas —y Artigas lo fue sin duda— es la de unificar la nación detrás de intenciones que, en la lucha, pueden haber usado medios injustos, extremos y crue-

les. Y eso fue lo que hizo Artigas, según nos cuentan, cuando, sin ningún epíteto injurioso, a pesar de estar seguro de la justicia de su causa, reclamó, después de Las Piedras, clemencia para "los vencidos".

Y tanto más clemencia, diría yo, cuanto más inclemente ha sido su suerte por largos años. Prisioneros de guerra para los rigores de una justicia encarnada en la voluntad de sus enemigos, no de jueces imparciales por el hecho de no haber sido tocados por los crímenes que juzgan. Prisioneros "comunes" en cuanto no se reconoce su calidad de "políticos" ni se tienen en cuenta sus ideales.

Se me dirá tal vez que esa ambigüedad y *rise valvén* eran inevitables, pues eran juzgados por figuras delictivas que comprendían de hecho igualmente a las autoridades a las que sus jueces, fiscales y defensores obedecían: la de conspirar contra la Constitución de la República. De no haber actuado así, la justicia, debiera haberse internado en el juicio comparativo de dos constituciones diferentes de la existente y procuradas ambas por las armas: una la propuesta por los vencidos y otra la impuesta por los vencedores y la que se mantiene vigente a pesar de la negativa del pueblo llamado a pronunciarse en las urnas.

No escapa así a nadie que, si no es a causa de la intención política, tan a menudo repetida e invocada, de procurar el bien nacional, no tiene base una justicia que no es independiente y donde todos los engranajes —los que acusan, defienden y juzgan al preso— dependen férreamente de la voluntad superior la que, a su vez, no puede ser controlada por nadie ni debe cuentas a nadie.

Precisamente para que esa intención sea reconocida un día, paralelamente a la "institucionalización" del país, el mostrar en este terreno amplitud y desinterés no es debilidad, sino el comienzo de la verdadera fuerza y de las más sólidas garantías. Si subsistiera el tabú de que hablamos, se estaría borrando con el codo lo que se escribe con la mano, ya que no existiría garantía ninguna de que la "institucionalización" no volviera atrás a pedir cuentas de lo pasado.

Hay, además, una segunda observación que hacer. Y en ella se mezclan razones humanitarias y cristianas. Artigas, que era ambas cosas, soñó una nación donde los más desdichados fueran los más privilegiados.

No reclamamos tanto, por supuesto. Sólo aspiramos a que, culpables o no, alcance el mínimo "privilegio" de ser libres a quienes, después de un largo y penoso cautiverio, son hoy sin duda en el país los más desafortunados.

Decía que los cristianos no tienen aquí intereses distintos de los comúnmente llamados humanitarios. Lo que sí tienen son razones específicas para hacer valer esos motivos accesibles a cualquier hombre de buena voluntad.

Cuando Jesús de Nazaret proclama su proyecto del Reino de Dios sobre la tierra, para que ya aquí se cumpla lo que quiere el corazón de Dios como se cumple en los cielos, describe como la primera tarea de tal reinado sacar a los pobres de su pobreza, saciar a los hambrientos, hacer sonreír a los que lloran...

Y es importante notar que la primera resistencia a este proyecto provino y sigue proviniendo de un supuesto derecho. Del que invocan los "buenos" para que, antes que nada, se examine, de acuerdo a justicia, qué pobres, qué hambrientos, qué infelices, merecen tal privilegio. Como si Artigas hubiera dicho: hágase un registro de pobres y véase quiénes merecen ser privilegiados...

Lo que es difícil comprender desde los privilegios adquiridos es algo que sólo pueden comprender aquellos para quienes nobleza obliga. O sea, que el dolor que pesa sobre grupos humanos, donde habrá buenos y malos, mejores y peores, por ser dolor engendra derechos. Y que éstos valen porque, antes de exigir demasiadas cuentas a quienes han sido privados de importantes elementos humanos, hay que devolverles tales elementos.

Se me dirá, con desconfianza, si esto no vale para todos los presos. Y se me preguntará, con sospecha, por qué lanzo mi reclamo sólo en favor de los llamados "políticos".

Acepto, por supuesto, que es muy difícil calibrar el dolor humano. Y que, por ejemplo, una condena a treinta años de presidio (como la que fue no hace mucho oficial y públicamente dictada contra ciertos presos políticos) me horroriza en cualquier caso y aunque sea dictada contra un preso común. Si la alternativa fuese clemencia para todos los presos o para ninguno, pensaría que la sociedad tiene obvios medios de defensa como para permitirse el lujo, humano y cristiano, de una clemencia general.

Pero no quiero esquivar la cuestión de la diferencia. Sería, además, demasiado tarde para hacerlo en este artículo. Si toda condena a treinta años de prisión me parece tremendamente dolorosa para un ser humano, entiendo que esos mismos treinta años son incomparablemente más inhumanos para el preso "político".

¿Qué me permite presumirlo así? En primer lugar una razón ya ampliamente expuesta en lo que precede. Y que vale tanto más cuanto el lector como el autor no hayan aprobado ningún tipo de subversión. Son las razones que constituyen a un preso en preso precisamente "político". En otras palabras, el dolor de una causa por la que se combatió creyéndola justa y que ha sido vencida amén de humillada.

Hay aquí un dolor moral que desequilibra la balanza. Treinta años de derrota diaria no son lo mismo que treinta años de penitencia impuesta por una justicia libre de calibrar las razones de la lucha y el ideal implicado en ellas como circunstancias atenuantes.

Pero hay más. Cualquiera que se informe sobre las condiciones bajo las cuales puede o no visitar a los presos, sabrá inmediatamente las dolorosas diferencias que separan (de familia y amigos) a los presos políticos de los comunes.

Pero hay mucho más. En carta dirigida al ex Presidente, Sr. Bordaberry, la Conferencia Episcopal Uruguaya se inquietaba por el trato dispensado a los prisioneros puestos a disposición de la justicia militar. La respuesta, hecha pública, del Sr. Presidente de entonces fue muy clara y hasta tajante. Criticaba en los obispos la ignorancia de los medios extraordinarios exigidos por circunstancias extraordinarias. Pues bien, es ese carácter extraordinario, traducido necesariamente en dolor —no se informa el que no quiere— el que invoco para sostener mi pretensión de que treinta años de detención carcelaria no significan lo mismo, por duras que sean sus condiciones generales, en el caso del preso común y del político.

Es en nombre de ese exceso de dolor, sobre el que se ha extendido un velo de silencio, por lo que



reclamo clemencia para los más desdichados de entre nosotros, inocentes o culpables.

Se me dirá, finalmente, que no es éste el momento para interesarse por quienes representan quizás el punto más sensible y delicado de lo que puede (o no) ser discutido. Que, siguiendo el ritmo acompañado de la apertura política, se llegará un día a poder tratar este problema sin fricciones inútiles y contraproducentes.

Confieso que he sido y soy sensible, demasiado sensible por cierto, a este argumento. Pero en último término no me convence. No me conviene subordinar a esta estrategia convicciones humanas y cristianas que me son íntimamente ajenas. Pero no me convence ni siquiera su pretendida conveniencia táctica.

En efecto, con vistas a su eficacia, creo que esa apertura política que vivimos debe aclarar sus objetivos y no enredarse en sus métodos. Parecería a veces que se piensa "institucionalizar" el país de tal manera que con instituciones democráticas siga prohibido lo que ya está prohibido. De ahí impulsos contradictorios que hacen suponer, como se ha dicho en esferas oficiales, la existencia de núcleos o personas opuestos a dicha institucionalización.

Así por ejemplo, continúa la inexorable purga política, no sólo en la enseñanza, sino en toda la administración pública, por actos que no eran ilegales, sino plenamente legales, en el momento en que fueron realizados, de acuerdo a la Constitución. Sólo nuevas violaciones de ésta llevan a que, cada día, personas pierdan puestos ocupados con plena competencia y a satisfacción de todos.

No estoy comenzando con esto un nuevo capítulo. Sigo refiriéndome a los presos políticos y reclamando clemencia para ellos. Sólo que me pregunto si la apertura política no se está cortando sus propias manos (o si alguien ajeno a ella no se las está cortando) cuando se acumulan así para el futuro "institucionalizado" casos en que la justicia tendrá necesariamente que volver atrás y atender reclamaciones de personas desposeídas de cargos, bienes o libertad contra normas obvias de derecho. Y ¿qué acontecerá entonces?

Para cualquiera que mire el futuro, ¿no se vuelve así cada vez más imposible una institucionalidad conforme a derecho, pero que no vuelva atrás, en alas del mismo derecho, contra quienes lo violaron en el pasado?

En nombre, pues, de la eficacia y realismo de una apertura y de una institucionalización que inspiren confianza y susciten consenso, quiero sumar mi voz a las que no se dejan oír dentro del país, reclamando, una vez más, clemencia para los vencidos, es decir, la libertad de los presos políticos.



LA PLAZA, 2/1982

Amnistía y reconciliación nacional

El Servicio de Paz y Justicia-Uruguay ha emitido un pronunciamiento que expresa su opinión sobre el tema de la Amnistía, para los ciudadanos que han sido afectados por razones políticas. Por considerarlo de interés al imprescindible diálogo, franco y abierto, que sobre esta realidad debemos encarar los uruguayos, AQUÍ transcribe el documento que Paz y Justicia hiciera público recientemente.

NUESTRO MARCO DE REFERENCIA

Para comprender bien la propuesta de amnistía que aquí formulamos es preciso recordar la situación por la que atravesaba el país en los años anteriores a los enfrentamientos armados.

Fundamentamos nuestra propuesta en el hecho de que el surgimiento de la sedición tuvo una relación estrecha con las condiciones sociales de aquel momento.

No se nos oculta que el Uruguay vivía una profunda crisis, producto del agotamiento de un modelo de convivencia que en 1967 fue descrito por una autoridad de la Iglesia Católica en los siguientes términos:

"Esa mentalidad capitalista, ese imperialismo del dinero, denunciado ya por Pío XI ha dividido al mundo en países desarrollados y países subdesarrollados.

Entre estos últimos se encuentra nuestro Uruguay, que, debido entre otros factores, a una dinámica corriente de exportaciones, al espíritu de trabajo y ahorro, a la extensión de la enseñanza y a su organización institucional, pudo lograr en un pasado relativamente cercano, las condiciones para el establecimiento de una sociedad democrática, laboriosa y culta y fraternal.

Muchos parecen vivir dentro de los esquemas de ese pasado, insensibles al dolor de un pueblo sometido a un amargo proceso de involución". (1).

Si bien muchos nunca lo quisieron ver así, el deterioro económico de nuestro país generaba una situación silenciosa de verdadera violencia que hacía numerosas víctimas entre los ciudadanos más pobres.

"Una mirada objetiva y serena a nuestro alrededor nos hace comprobar: un creciente deterioro de la situación de los pobres y necesitados; de muchos trabajadores y empleados que ven subir los precios y disminuir su poder adquisitivo, que soportan en numerosos casos la desocupación, el despido y la violación de contratos de trabajo en cuanto a horas de labor y remuneración suficiente; de la gran mayoría de los pasivos con pensiones y jubilaciones insignificantes; de familias sin vivienda digna y novios sin posibilidades de encarar, por la misma razón, su futuro matrimonio; de niños, algunos sin escuela y otros muchos imposibilitados de acceder a los grados superiores de la cultura; de enfermos mal atendidos o incluso, en algunos casos, a pesar de pagar sus cuotas a

las sociedades pertinentes.

Pensemos en la gran dosis de violencia que dicha situación comporta para los que la sufren, sobre todo si consideramos que, mientras se les reconocen sus derechos teóricamente, en la práctica les son negados dentro del actual ordenamiento económico-social" (2).

Estos hechos nos permiten deducir que los conflictos graves del país son más antiguos que el surgimiento de la sedición. Ella propiamente nace en esa especie de "caldo de cultivo" social y no es —como alguien lo afirmó— producto de una agresión externa.

"Tan inoperante es atribuir los males presentes a consignas foráneas y a los sindicatos, como pretender resolver con llamados a la democracia, a la libertad y a la paz social.

No aprovechemos las dificultades para privar a los trabajadores de los medios legítimos que tienen para defender sus derechos, cuando la mayor parte de las consecuencias de la crisis recaen precisamente sobre las espaldas de los más necesitados" (3).

Ante esta profunda crisis que padecía el país, muchos ciudadanos comenzaron a esbozar nuevos proyectos socio-políticos, de carácter más fraterno, que pudiesen reemplazar el caduco y agotado modelo anterior. En medio de esta situación compleja y tensionante, comenzaron los enfrentamientos armados. Gran número de uruguayos, sin embargo, no siempre se sintió reflejado en las partes del conflicto armado, aunque sí afectado por él.

Las Fuerzas Armadas no sólo resultaron vencedoras de la contienda, sino que también, por la vía de la ruptura institucional de 1973, lograron imponer un nuevo proyecto político-social: el de la Seguridad Nacional.

Este proyecto significó durante los diez últimos años un enorme "costo social" para los sectores más empobrecidos del país. No sólo se demostró incapaz para solucionar los graves problemas que ya se padecían antes de su imposición, sino que los profundizó aún más. Una simple mirada a los indicadores de nuestra vida social alcanza como para constatarlo: desocupación, deterioro salarial, emigración, parálisis productiva, etc.

Aún más, para que este proyecto pudiera ser aplicado se recurrió al sacrificio de las libertades, la suspensión de garantías elementales, proscripciones políticas y violaciones a la dignidad de las personas.

Ese modelo de Uruguay se ha basa-

do en la exclusión social y política de vastos sectores nacionales y por ese motivo ha sido rechazado por la mayoría de los orientales. La razón de lo que aquí afirmamos ha sido evidenciada por el mismo pueblo uruguayo cuando tuvo oportunidad de manifestarse en ocasión del plebiscito constitucional de 1980.

Hoy, si bien pedimos la amnistía como primer paso hacia la normalización y la pacificación del país, no podemos olvidar que las condicionantes humanas y sociales que originaron los conflictos armados persisten. Los uruguayos aún no hemos resuelto nuestro problema básico: aportar y poner en práctica un nuevo proyecto del país que permita una convivencia en la libertad y en la justicia social. Es por eso que el SERPAJ-URUGUAY considera oportuno aquí aportar los lineamientos básicos de su propio proyecto para el país fundamentado en los valores del Evangelio.

LA HISTORIA NOS ENSEÑA LA RECONCILIACION ENTRE ORIENTALES

Un breve y elemental repaso de nuestra historia nos evidencia que la amnistía y el sentimiento del respeto a la dignidad, la libertad y la integridad de los prisioneros hunde sus raíces en el pasado de nuestra colectividad nacional y se manifestó siempre que se enfrentaron bandos internos.

En 1811, cuando el "pueblo oriental reunido y armado" inició su gesta por la libertad y la independencia, nació nuestra propia identidad y conciencia de pueblo, el humanitarismo cristiano de Artigas supo asociar a ella el concepto de reconciliación y superación de la enemistad. Concluida la batalla de Las Piedras, es conocida su exhortación de brindar curación y "clemencia a los vencidos". Así lo explica Artigas:

"La tropa enardecida hubiera pronto descargado su furor sobre la vida de todos ellos (los españoles) (...) pero ellos al fin, participando de la generosidad que distingue a la gente americana cedieron a los impulsos de nuestros oficiales empeñados en salvar a los rendidos" (4).

Y al Virrey español le escribía:

"Los buenos militares hacen la guerra sin ofender los derechos de la humanidad. Su saña sólo se dirige con-



tra los que tienen las armas en la mano. La clemencia ocupa su lugar desde el instante en que se rinden, porque saben que la victoria no es un título para tratar mal a los vencidos" (5).

Durante el primer gobierno constitucional, Juan Antonio Lavalleja se alzó en armas en tres ocasiones contra la presidencia de Fructuoso Rivera. En 1834, éste se mostró dispuesto a celebrar un acuerdo con los alzados. La propuesta consistía en indultarlos y otorgarles una suma de dinero para que puedan "decentemente existir". Se les restituiría sus bienes y derechos políticos. El arribo al gobierno de Manuel Oribe permitirá verificar con generosidad lo proyectado.

El 8 de octubre de 1851 se puso fin a la Guerra Grande que había enfrentado durante trece años a los orientales. El texto de la paz reconocía que la lucha había sido llevada "en la creencia de que con ello defendían la independencia de la República". Y se añadía, "todos los orientales, cualesquiera hayan sido sus opiniones, tendrían iguales derechos (...)" y que "entre todas las diferencias en que han estado divididos los orientales, no habrá ni vencidos ni vencedores" (6).

Andrés Lamas dirá años después: "podemos combatir pero debemos abrazarnos; podemos combatir pero para que haya patria para todos es necesario que no haya orientales vencidos y orientales vencedores" (7).

Durante su mandato presidencial Bernardo Berro buscó los caminos de la conciliación para concluir con las guerras civiles aunque sabía que una revolución se preparaba en su contra. Sostenía que una amplia ley de amnistía y de reconocimiento de los derechos a la oposición sería el mejor camino para la pacificación.

En consecuencia presentó a las cámaras un proyecto de ley por el cual se dejaban sin efecto los destierros y todas las medidas contra los emigrados, decretándose una amnistía a los revolucionarios. A pesar de la oposición que despertó el proyecto, Berro decretó en 1862 la reincorporación al Estado Mayor de los oficiales dados de baja por motivos políticos.

A fines del siglo XIX y principios del siglo XX se produjeron las últimas guerras civiles de importancia entre blancos y colorados.

En 1897, luego del acuerdo de Aceguá, se firmó el Pacto de La Cruz (18 de setiembre). Entre otras disposiciones, además de una promesa de reforma electoral que contemplaba a las minorías políticas, establecía que:

"Todos los orientales quedan en la plenitud de sus derechos civiles y políticos y se declararán cerradas y sin culpa todas las causas políticas y militares".

"Los jefes u oficiales dados de baja serán repuestos en sus grados ..." (8).

Años más tarde, durante la primera presidencia de Batlle en 1904, los blancos volvieron a levantarse en armas. Tras su derrota se firmó la paz de

Aceguá (24 de setiembre de 1904). Disponía entre otras cosas:

- Amnistía general
- levantamiento de las interdicciones (proscripciones)
- incorporación al ejército de los oficiales y jefes amnistiados
- distribución de dinero entre los revolucionarios (9).

En enero de 1935, blancos independientes y batllistas intentaron derrocar por las armas el gobierno de Gabriel Terra. Pasada la fracasada revuelta, Terra declaró el 19 de febrero:

"Ante el mal que han hecho al país, no sentimos la reacción del enojo y la venganza. Para los seducidos por falsos mirajes, estamos dispuestos al olvido (...) siento que mi máxima satisfacción de gobernante y ciudadano sería, ante los adversarios que depusieron el gesto revolucionario, poder deponer por mi parte, el gesto de severidad ..." (10).

El estudio de nuestro pasado nos revela que los conceptos de amnistía y reconciliación son una de las más puras manifestaciones de la orientalidad. Los gestos de entendimiento y tolerancia entre adversarios son genuinos rasgos de nuestro ser nacional y tanto gobiernos como revolucionarios no vacilaron en buscarlos para impedir la prosecución de los conflictos armados.

MAS ALLA DE LA AMNISTIA: UNA RECONCILIACION NACIONAL

Hemos dicho que padecemos un enfrentamiento entre sectores de la familia uruguaya que respondían a modelos diferentes de País. Ese enfrentamiento no ha sido la causa del verdadero problema nacional, sino una de sus tristes consecuencias. Nuestro pedido de amnistía y la propuesta concreta de cómo realizarla, quiere ser un aporte para solucionar las secuelas de ese enfrentamiento.

Pero somos conscientes de que si sólo nos quedamos en esa instancia, dejaremos intacto el problema de fondo, aquello que motivó el trágico enfrentamiento con su indescriptible cuo-

ta de sufrimiento para tantos. Entendemos que la verdadera solución es procurar que el proyecto para la familia uruguaya que aquí brindamos, llegue a ser realidad un día en nuestro querido Uruguay.

Ahora bien, no podremos ser constructores de ese modelo si nos quedamos sólo a nivel de una amnistía legal. Es imprescindible trabajar desde ya por la Reconciliación Nacional.

La vida nacional, como toda vida, debe estar regida por la ley de la unidad y la comunión. Debe oponerse a todas las fuerzas de muerte, es decir, de ruptura y desintegración. Estamos hechos para la vida, y por tanto, para la unidad y la concordia. El proceso de desintegración nacional nos arrastró a un bloqueo en la triste soledad del aislamiento, destruyó nuestra trama social e hizo ilusoria nuestra existencia como familia libre y unida.

La historia de nuestra vida nacional, como hemos visto, todavía no ha dejado de ser un campo de batalla, con sus avances y retrocesos, con sus victorias y sus derrotas, con sus crueldades y venganzas, sus clemencias y amnistías. Todo este proceso quiere, debe, llevarnos a conquistar una Patria reconciliada y en Paz, porque la fraternidad entre todos los uruguayos habrá dejado de ser una utopía y porque finalmente la justicia inspirada por el amor se habrá impuesto sobre las desigualdades y los egoísmos que nos sumieron en tantos sufrimientos.

Es imperioso crear las condiciones para el perdón y la reconciliación. Sólo una sincera Reconciliación Nacional hará posible la salida real de esta situación en la que hemos desembocado. Sólo el perdón sincero hará efectiva una institucionalización del País.

ANTES Y DESPUES DE LA GUERRA: EL SUFRIMIENTO

Y esto es así porque no existen santos por un lado y pecadores por el otro. Aquí todos somos responsables de lo que ha pasado. En lo que evidentemente diferimos es en el sufrimiento. Unos uruguayos han sufrido mucho más que otros durante este proceso. Y

"A qué aspiramos"

Queremos contribuir a la construcción de una sociedad que, respetando las peculiaridades del país y de sus sectores, sea liberadora, igualitaria, solidaria y participativa, con la ayuda de todos y al servicio de todos:

- * Una sociedad a la que todos aporten según sus fuerzas y de la que todos reciban según sus necesidades, sin desigualdades ni acaparamiento de algunos a costa de otros.
- * Una sociedad que destine sus recursos a la satisfacción de las necesidades de todos sus miembros.
- * Una sociedad en la que se respeten todos los derechos humanos y políticos de sus miembros, de sus grupos y de sus organizaciones.
- * Una sociedad en la que todos, al ser conscientes de su propia situación y de los mecanismos de cambio, se constituyan en agentes de su propio destino.
- * Una sociedad en la que todos sientan la alegría de saberse hermanos entre sí.

nos atrevemos a afirmar que los "de abajo", los más humildes, que ya sufrían mucho desde antes del comienzo del enfrentamiento, ahora sufren mucho más. Y la reconciliación, fruto de la justicia y del amor, es de rigor.

En nuestro país existe en este momento una trágica relación entre el sufrimiento de tantos y el pecado de muchos. La solidaridad en el pecado todavía no es evidente y tampoco la solidaridad en el perdón. Es que todavía algunos se sienten los puros, los de manos limpias, ante los otros que son los pecadores. Si el sufrimiento existe en esta Patria querida es porque todos los uruguayos, como humanos que somos, tenemos todavía en el corazón una capacidad no neutralizada para el egoísmo y el odio. De aquí que sea tan importante reconocer primero nuestra propia responsabilidad, y aquí cabe aquello del Evangelio: en esta situación Nacional "quien esté sin pecado que tire la primera piedra". ¡Todos somos culpables! Si nos sentimos realmente culpables, solidarios en el pecado Nacional, nos veremos impulsados, necesitados a pedir perdón. Seremos también solidarios en el perdón.

Y al sentirnos necesitados del perdón y de perdonar, comprenderemos que existe la bondad, que los hombres también pueden ser buenos, que el amor es algo fuertísimo, infinitamente más fuerte que el odio y el egoísmo. Y por el contrario, quien no acepta su culpabilidad, no pide perdón ni acepta el perdón, no está dispuesto a reparar lo que en estricta justicia se le puede exigir y lógicamente se erige en juez de sus hermanos. Condena y desprecia, pero sólo lo puede hacer desde ese "infierno privado" que se ha construido con su rencor y maldad, del que no puede, a pesar suyo, salir.

"¿Cómo pueden los pueblos promover de verdad la paz —se preguntaba Juan Pablo II— si son ellos mismos prisioneros de ideologías según las cuales la justicia y la paz no se obtienen más que reduciendo a la impotencia a aquellos que ya de antemano son considerados indignos de ser artífices de su propia suerte o cooperadores válidos del bien común?" Perdonar y reconciliarse no es tarea para personas y pueblos pusilánimes.

No podemos olvidar que estamos tratando de salir de una guerra interna. Pocos, hasta la fecha, han aportado pautas eficaces para salir definitivamente de ella. Y la diferencia entre una guerra interna y una guerra entre naciones está en que después de la guerra interna tenemos que seguir viviendo juntos. Nos guste o no nos guste. Y entonces no se puede separar ya a los "puros" de los "impuros", los sanos de los enfermos, los "bien nacidos" de los "mal nacidos"... ¿Cómo se sale de una situación de guerra en la que luego deben convivir en el mismo espacio los que fueron acérrimos contendientes? Porque con los vencidos siempre habrá familias enteras, amigos, habrá carga de recelos, odios, temores, inseguridades... Y ¿vamos a permitir que eso siga aumentando, creciendo y creando una situación de división insal-

vable que signifique la maldición que legamos a nuestros hijos?

¿Cómo se sale de una guerra entre hermanos hacia la paz duradera? ¿Qué pasos deben darse? No deja de ser impactante el simplismo con que muchos encaran la transición. No menor estúpido nos causa el cinismo de otros pretendiendo construir un nuevo Uruguay sobre injusticias, odios y revanchas.

En fin, tristeza es lo que nos produce el silencio demasiado notorio de los hermanos cristianos ante un País que busca a tientas su destino luego de años tan trágicos y dolorosos.

Pero lo peor es que hay personas que siguen empeñadas en reavivar, en cuanto pueden, ese clima de discordia y aquella situación de guerra. Y está a la orden del día aquello de que "daremos vuelta la tortilla", de que "ya nos tocará a nosotros", o aquello otro de que "todo el que piensa distinto es un enemigo", "la sedición no muere nunca", "en cada izquierdista hay un posible terrorista", etc. Es un hecho que en Uruguay todavía no hemos sacudido de encima el manto de rencores y de odios de los años pasados.

Como cristianos no podemos admitir esta situación, haya pasado lo que haya pasado. Nosotros creemos en la fuerza del amor, creemos en la bondad, la clemencia; el perdón y la reconciliación son posibles. Más aún, son la única salida. De lo contrario, no hay ninguna esperanza para nosotros como Nación.

Existe en castellano una expresión bien gráfica que califica de "no vencer sino convencer, es decir, "vencer-con" el otro. Sólo así ganamos todos, sólo así tenemos una victoria conjunta, que únicamente será victoria en la medida en que haya sido también la victoria del otro, en vez de ser victoria sobre el otro.

Se trata de buscar la justicia y la reconciliación, no la victoria sobre el otro. Porque la única victoria efectiva será el llegar a esas dos realidades. Vencer hoy día será buscar la concordia nacional. Procurar que nadie se sienta separado, proscrito en su propia Patria debido a sus convicciones e ideas. Debemos todos estar dispuestos a dar generosamente nuestra parcela de verdad y escuchar al otro buscando sinceramente en los argumentos que esgrime, para levantarnos con una verdad más grande y enriquecida que la que ambos traíamos.

Somos conscientes de que muchos se oponen a la amnistía "en nombre de la justicia" y de la "paz social", pero nuestro análisis ético-político nos revela que esa forma de "justicia" y de "paz" se apoya en un poder y una ética del vencedor, que es siempre sospechosa por parcial. El poder del vencedor —salvo ejemplares excepciones— parece incapaz de misericordia. Y sin embargo la necesita porque ella es precisamente la condición para la reconciliación y la justicia que dice defender.

La paz no es un malabarismo de egoístas intereses. No nace al conjuro de recíprocos miedos de demenciales enfrentamientos, ni al de fríos armisticios entre exhaustos beligerantes.

Tampoco es pura coexistencia. No saborea ambientes de "guerras frías" ... La paz siempre es algo que está más allá de todo eso. Trascendiendo egoísmos se instala, pide "asilo político", en las esferas bondadosas del corazón del hombre. Por eso para que la paz sea verdadera, durable, humana, exige el mutuo perdón. Exige sus raíces en corazones limpios de rencores, de odios y de soberbia.

No hay paz social sin que los poderes sociales y políticos lleguen a este perdón, en forma de amnistía política como primera instancia. Entendemos que la misma falta de esa amnistía es una de las formas más evidentes de que todavía tenemos el pecado incrustado en nuestra sociedad y en el poder.

Sin reconciliación, sin perdón, el enemigo seguirá siendo enemigo, los uruguayos seguiremos amasando rencores y deseos de venganza. Porque en estos años pasaron muchas y tremendas cosas que no podemos olvidar ... Y todas estas cosas se interpondrán a cualquier salida política que se intente y la harán vana e ilusoria. El enemigo que yo tengo enfrente o que pasea por la misma vereda que yo o viaja en el mismo bus, no dejará de ser enemigo porque se le vengza o neutralice en su ser físico, sino sólo porque se hiera o aniquile su enemistad. Y todo otro camino puede dar, es verdad, una vuelta a la tortilla, pero seguirá cocinando la misma tortilla, al mismo fuego y con el mismo aceite.

PERDON O LEY DEL OLVIDO

Como salida debemos sacar adelante la actitud de perdonar, como dimensión básica del amor, porque sólo en virtud de la reconciliación se destruye ese círculo diabólico de la venganza. Sólo a partir de la reconciliación y el perdón se puede obtener una justicia nueva, creadora, y —por tanto— una paz activa y duradera.

Pero se impone aclarar aquí cómo entendemos el perdón, porque siempre está el peligro de que evoque imágenes que desfiguran su sentido y empobrecen el mismo valioso acto de perdonar.

Conociendo un poco a nuestro pueblo, estamos convencidos de que, en la intención, la mayoría de los uruguayos parecen dispuestos a la tarea de construir una Patria sin odios. Pero en la práctica, comprobamos que con demasiada facilidad asoma el deseo de revancha o el rencor. Entonces se proscriben, se despiden del trabajo por "antecedentes" ideológicos, se clasifica a los ciudadanos en categorías A, B y C, se sospecha de alguien hasta por ser pariente de quien se consideró en un momento dado un enemigo: "es hermano de fulano, es esposa de mengano..." O se da vuelta la cara a quien no me acompañó en tal año, o no compartió mis opciones o valoraciones políticas: "Perengano no estaba en mi partido ...", "aquél otro no luchó en su momento, ahora no tiene redención ni perdón ..." Muchos piensan que el perdón y la reconciliación son casi debilidades humanas, síntomas de poquedad y cobardía. Una suerte de

"machismo" nefasto no puede entender otra salida que la revancha o la violencia para no verse degradado o acomplejado. Y esto es no entender la verdad, es estar sumido en la peor confusión. Se confunde el perdón con debilidad, el ser valiente con la venganza o el no saber perdonar. La verdad es que la realidad es muy otra. Se precisa ser muy valiente para saber perdonar y actuar en consecuencia.

¿Qué entendemos por perdón? En primer lugar no se debe confundir el perdón con el olvido. El olvido en este contexto sería un acto de debilidad, un miedo a enfrentarse procurando cerrar los ojos ante la realidad para salvaguardar una pseudo paz a toda costa y pese a quien pese. Perdonar no es olvidar, más aún, perdonar implica recordar eso que se perdona porque se busca arremeter contra una situación de hecho, se busca sacudir la presión de los hechos consumados y traspasar el muro de lo realizado. Perdonar significa liberarse del presente para poder franquear el camino hacia una situación nueva hacia el futuro mejor.

El perdón tampoco es indiferencia. La indiferencia es esencialmente una huida de la realidad: por falta de convicciones cada uno hace lo que se le antoja. Indiferencia significa la ausencia de vínculos reales con los otros, y por eso, ausencia de amenazas concretas.

Perdonar tampoco es ingenuidad. El ingenuo está dispuesto a creerse todo, está librado a cualquier sutil manipuleo de la mente y la voluntad. Por lo tanto, fácilmente está dispuesto a borrarlo todo.

El perdón, contrariamente a lo que popularmente se entiende, es un acto difícil, arriesgado. Es actitud de personas fuertes y nobles. Sólo se puede dar cuando alguien lesiona efectivamente a otro en su ser o en sus derechos. No se trata, por tanto, de olvido, ni de la indiferencia ni, mucho menos, de la ingenuidad.

El perdón siempre es, debe serlo, un acto lúcido. Quien es capaz de perdonar juzga que quien le hizo daño es menos persona que quien lo padeció. Su acto tiene el objetivo de romper ese círculo hechicero del mal, ese "acorazamiento" del malhechor dentro de sí mismo. Quien verdaderamente perdona está procurando romper ese círculo siniestro en el que naufraga toda comunicación humana. Implica riesgos porque su única fortaleza está en la esperanza de que la bondad brindada abrirá al malhechor un espacio distinto en el corazón del que le presenta su lógica del mal. Quien perdona no quiere dejarse aprisionar por el mal que emanó de su adversario. No cura la calumnia con la calumnia, la difamación con la difamación; el engaño con el engaño, la agresión con la agresión. Procura crear una nueva relación, es una invitación para que el mal no tenga su última palabra.

No se puede perdonar en forma abstracta. Tampoco puede perdonar uno por otro, porque entonces el perdón al verdugo se convierte en crueldad para con la víctima! ... Sólo per-

dona al verdugo concreto aquel que ha sido torturado o despojado por él. Sólo puede mostrar la impotencia y estupidez del odio aquel que ha sido objeto de ese odio y víctima de su intención destructiva. Sólo puede verdaderamente perdonar a quien le odia aquel que espera que su acto será creador de una nueva historia de relaciones fraternales entre ambos.

AMOR Y JUSTICIA SON INSEPARABLES

La tarea de construir la Patria sólo se puede llevar adelante con el amor y la justicia. Nunca con el odio. El amor implica siempre fortaleza de ánimo. Sólo los fuertes, porque aman, pueden perdonar! Los débiles se revuelcan en su vergonzante imposibilidad de perdonar.

Para los que nos inspiramos en el ejemplo de Jesús de Nazaret, vemos que fue lo suficientemente libre como para no hacer nunca suya la lógica del adversario. Nunca se hizo verdugo. Y así su perdón ha sido el acto más elevado de su libertad. Al morir perdonando, venció al odio.

El enseñó que debemos perdonar siempre ("hasta setenta veces siete"), por principio. Pero advertimos que el perdón de Jesús no destierra nunca la lucha por la justicia. Su acto es el de un hombre que se ha enfrentado con el mal en todas sus formas. Por eso su perdón tiene peso, porque no tiene miedo a decir la verdad y tomar partido: "Dichosos los que son perseguidos por buscar la justicia". Y al mismo tiempo está afirmando que la justicia superior no consiste en destruir al malhechor, sino en liberarle de su lógica destructora. Por eso su perdón revela a la vez, y en el mismo impulso, la profundidad del mal que nos afecta y la altura de la esperanza que albergamos en el corazón.

"El amor cristiano al prójimo y la justicia no se pueden separar. Porque el amor implica una exigencia absoluta de justicia, es decir, el reconocimiento de la dignidad y de los derechos del prójimo. La justicia a su vez alcanza su plenitud interior solamente en el amor". (Sínodo de Obispos, 1971).

El amor es el dinamismo que nos empuja a la realización de la justicia, la gran fuerza liberadora que incesantemente inspira, anima la justicia. El amor debe ser el alma de la justicia.

Toda justicia debe encontrar su medida en el amor, Jesús aparece conscientemente superando la tradición anterior de la ley del talión y del "ojo por ojo y diente por diente" con la exigencia del amor al enemigo (Mt. 5, 43 s; Lc. 6, 32 s). Esa debe ser la actitud de los hijos del nuevo pueblo, a quienes pertenece el futuro. Deben practicar el amor sin que se les garantice éxito o recompensa, deben prestar, aunque no haya esperanza alguna de recobrar lo prestado, dar sin reserva ni fronteras, hacer el bien a los que les odian, devolver la bendición por la maldición y rogar por los perseguidos.

Y aquí no es cuestión de utopías. Quien dijo y obró esto es el mismo que

estableció el ideal del amor al prójimo sin ilusiones ni sentimentalismos. Habla de estas exigencias, humanamente casi imposibles, con el mismo tono y convencimiento de inequívoca seriedad y sentido de responsabilidad con que habla de otras exigencias que cualquier hombre puede y debe cumplir. Jesús invita a una vida que reposa enteramente sobre el amor y la justicia. Y lo hace con sobrio realismo y seguridad. Lo verdaderamente inquietante en esta exigencia del amor que proclama Jesús es su nueva evidencia y naturalidad.

La inspiración cristiana debe enriquecer los términos del derecho haciendo que éste se impregne de espíritu evangélico. Ya San Pablo se sentía molesto ante la conducta de los cristianos, que unos a otros se llevaban ante los tribunales, como si no existiera en sus convicciones de fe, motivos y caminos para llegar a acuerdos fraternos (1 Cor. 6, 1s).

Estamos convencidos que en nombre de la justicia, la cual tiende por naturaleza a establecer la igualdad y la equiparación entre las partes en conflicto, se han hecho los peores abusos antaño y ahora. Es obvio que, en nombre de una presunta justicia, se aniquila al prójimo, se le priva de la libertad, se le despoja de los elementales derechos humanos. La realidad nos demuestra que la justicia por sí sola no es suficiente y que se la puede contradecir si no se le permite a esa forma más profunda que es el amor, plasmar toda la vida humana. Es ilustrativa aquella anécdota del emperador Fernando I, que había propuesto para unas elecciones el lema siguiente: fiat iustitia, pereat mundus (hágase la justicia aunque se hunda el mundo!). Ante tal afirmación fue Ludwig Feuerbach quien comentó alarmado: "En esa expresión de la justicia no hay ni una chispa de bondad y ni siquiera de sabiduría. Pues no se ha hecho al hombre para la justicia sino la justicia para el hombre".

Los uruguayos necesitamos superar la misma justicia mediante la solidaridad recuperada y el amor entre los hermanos. Necesitamos alcanzar esa forma superior del amor que es el perdón. Los obispos en Puebla (no. 8) afirmaron que "La civilización del amor propone a todos la riqueza evangélica de la reconciliación nacional... No existe gesto más sublime que el perdón. Quien no sabe perdonar no será perdonado" (Mt. 6, 12).

LA RECONCILIACION NACIONAL

Hemos dicho que la verdadera "salida" de la triste situación en que nos encontramos está en lograr la Reconciliación Nacional. Pero no es fácil hablar de reconciliación en el sistema en que vivimos: más aún, la misma palabra "reconciliación" puede servir como cortina de humo para disimular lo que realmente ocurre y queremos superar todos. Y lo que ocurre, por lo que toca a la convivencia social y política, es que una minoría de privilegiados despoja —perdón, despojamos— a una inmensa mayoría de empobrecidos, sutil

o descaradamente, bajo amenaza o por el simple uso de la fuerza. Y para que el despojado y oprimido se reconcilie con nosotros es necesario que dejemos de oprimirlo: ni más ni menos. Sería una tremenda farsa pretender que las cosas se arreglan con un apretón de manos, una palmadita en la espalda mientras le quitamos al pobre incluso su conciencia de ser agredido, su derecho a "clamar al cielo", su sagrada ira...

No es lícito predicar a los oprimidos un alienante mensaje de reconciliación. La reconciliación sólo deja de ser alienante cuando el que la predica está decidido a no oprimir ni beneficiarse de las estructuras de opresión; cuando —como Jesús— está dispuesto a subir a la cruz de los despojados injustamente para desde allí y con ellos, predicar la reconciliación. Esta cruz es el único "púlpito" desde donde la reconciliación es creíble.

El conflicto no está entre amigos y enemigos de la Patria. El conflicto existe entre uruguayos ricos y uruguayos empobrecidos, entre explotados y explotadores de sus hermanos, entre dominantes y dominados, entre los pocos que tienen mucho —demasiado— y los muchos que tienen poco o casi nada. Eso es lo que los Obispos han llamado una verdadera "situación de pecado".

Conocemos las consecuencias de esta situación: por un lado la presión social y la represión a esa presión. La exposición de la violencia. Y por otro lado la indiferencia, pasividad y el temor de tantos.

Entonces en esta querida Patria formamos grupos y gentes que no nos podemos ver ni retratados, que nos peleamos por conseguir aliados y nos criticamos, nos recelamos, nos desconfiamos... Y estas actitudes las vemos en compatriotas de los partidos políticos, de las Iglesias, del ejército, entre los estudiantes, en las familias, en los lugares de trabajo... Parecería como que un gran tajo atraviesa nuestra sociedad uruguaya. Y esa herida profunda es la que nos debe ocupar y preocupar. No querer verla impide cualquier salida que se pretenda. Esa "miopía" política y social, sea ella fingida o ingenua, nos conduce irremediablemente al precipicio.

FALSA Y VERDADERA RECONCILIACION

Debemos discriminar entre una falsa y una verdadera reconciliación. Falsa reconciliación es la que procura establecerse obviando las causas que provocaron la división. Ya Pablo VI había dicho que "la paz nunca podrá hacerse negociando con la dignidad de la persona humana". Por eso será una falsa reconciliación tratar de acallar al otro por la fuerza, sin respetarlo y dejándolo en el despojo. El respeto a la persona es fundamental, a su manera de ser y pensar, su talento, su opción política, religiosa, etc. Reconciliación implica unión en la diversidad y en la comprensión plena de confianza. ¿Cómo reconciliarte con quien te está pisoteando continuamente tu libertad, con quien te está quitando el pan de la bo-

Texto para una legislación

Entendemos que para que se realice una Amnistía que sea justa y duradera al proyectarse hacia la Reconciliación, la legislación debería considerar las siguientes proposiciones:

A) Relativas a los procesados y requeridos

1. Se concederá una Amnistía general a los autores, cómplices o encubridores de delitos políticos o conexos, entendiéndose por ambos los cometidos por razones políticas.
2. Se excluirán de la Amnistía a quienes han incurrido en crímenes de lesa humanidad y los conexos a ellos.
3. La ley de Amnistía deberá comprender —sin excepciones— a quienes han cometido hechos de sangre en tiempo de beligerancia.
4. Será la Justicia Ordinaria quien discernirá y juzgará los crímenes de lesa humanidad.
5. La Amnistía no excluirá la reparación de los daños causados tanto por el Estado como por los particulares.

B) Restitución de derechos suspendidos por razones políticas

1. Aquellos que se benefician de la Amnistía retornarán al goce de todos sus derechos. (Cese de todo tipo de libertad vigilada, levantamiento de los embargos fundados en el art. 305 del Código Penal Ordinario, etc.).
2. Se derogará el Acto Institucional No. 4 que instituye la suspensión de derechos políticos a ciudadanos y, el Acto Institucional No. 7 que instituye la destitución de funcionarios públicos sin sumario y sin causal.
3. Todos los funcionarios públicos, civiles o militares, o de la actividad privada destituidos, pasados a disponibilidad, jubilados, trasladados, etc. por motivos políticos o sindicales podrán solicitar el retorno a su lugar de servicio, y/o su correspondiente reparación, sin detrimento de quienes ocupan los cargos actualmente.
4. Se eliminarán todas las disposiciones administrativas que signifiquen una discriminación de los ciudadanos por su actuación política, gremial o su ideología.

C) Garantías para la estabilidad de la Amnistía

1. Relativas a los procesados y requeridos

El gobierno deberá articular todos los medios que aseguren la completa rehabilitación de los amnistiados y sus familias, que comprendan: educación, empleo, salud, etc.

2. Garantías democráticas en general

Se procederá al restablecimiento de todas las garantías y libertades fundamentales:

- restablecimiento de la independencia del Poder Judicial
- plena vigencia del habeas corpus
- libre funcionamiento de todos los partidos políticos
- normalización de la actividad de las asociaciones sindicales, estudiantiles y culturales, etc.; reintegrando en todos los casos los locales y bienes de los que se hubieran visto privados.
- restablecimiento de la libertad de expresión, pensamiento y de prensa.

ca, el sueldo y los derechos?

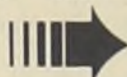
Reconciliar es volver a conciliar lo que parecía inconciliable. Es el verdadero entendimiento y la cooperación libre y voluntaria. Por eso para reconciliarse, aunque parezca una simpleza, hay que empezar por querer hacerlo. Hay que querer reconciliarse. Así la reconciliación verdadera será siempre fruto del perdón y por lo tanto del amor.

Reconciliarse quiere decir convertirse, cambiar el corazón, abandonar actitudes hostiles e injustas, volver con humildad al hermano. La verdadera reconciliación implica superar el ren-

cor, la pseudo-justicia de la venganza, sea ésta privada, grupal o nacional.

EDUCACION PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACION NACIONAL

El verdadero camino para la Paz es la Reconciliación. Pero ésta no consiste en un mero volver a estar juntos, porque las causas de la separación son la injusticia, la falsedad y el egoísmo imperantes. Es necesario nombrar



siempre y poner rostro a esas causas que originaron las divisiones y los enfrentamientos para arrancarlas de raíz.

Sugerimos convertir la Patria en una gran escuela de reconciliación. Empezando por el hogar. Como individuos sabemos que la reconciliación no es simple ni fácil. Pero nuestra vida personal está entrelazada de muchas reconciliaciones diarias y hogareñas. Es verdad que estas mini-reconciliaciones son poco espectaculares, no se publicitan, pero son una verdadera escuela para la reconciliación nacional. Esas reconciliaciones entre marido y mujer, entre hermano y hermano, entre amigo y amigo, entre compañero de trabajo, etc. nos adiestran y entrenan en la práctica del perdón "hasta setenta veces siete" que dice el Evangelio.

CONCLUSION

La salida, la transición hacia el Uruguay nuevo que todos queremos, deberá hacerse creando esas condiciones que permitan apelar a aquello que en los uruguayos hay de más noble y genuino. Bastaría recordar aquí el ideal de la moral Artiguista para mostrar qué dignos descendientes suyos son aquellos que no desmayan en el combate contra sus propias deformaciones y hábitos negativos, contra aquellos residuos persistentes del egoísmo, la vanidad personal y los apetitos rastro-

Dignos descendientes de la moral Artiguista son aquellos que tienden la mano fraterna a quienes se equivocaron, quienes tienen el alma sufi-

cientemente grande para no ser jueces de sus hermanos sino críticos, noblemente críticos, que son capaces de decir y recordar la verdad siempre, con la cabeza alta y la mirada clara, con el firme propósito de construir y sin el menor asomo de rencor, prepotencia, engreimiento o mala intención.

Tras los pasos de Artigas están quienes no conciben la mezquindad, la envidia, el ejercicio del egoísmo en sus vidas. Apóstoles de la unidad, de la pureza personal y del total olvido de sí mismos por la Causa Nacional, se ponen manos a la obra para superar todas las injusticias que nos sumieron en esa noche oscura que todos anhelamos dejar atrás lo antes posible.



AQUI/ ,26.7.1983

Fondo de Solidaridad

El Fondo de Solidaridad con los Prisioneros y Perseguidos Políticos en Uruguay, fue creado por el Congreso de organizaciones de solidaridad con Uruguay en Suecia y es administrado y controlado por el URUGUAYKOMMITTEN (Comité Uruguay).

En sus estatutos se determina que su forma principal de financiamiento es la contribución individual de los uruguayos residentes en Suecia y un porcentaje de los ingresos que por actividades culturales, festivas, colectas, etc. perciban los distintos comités integrantes del URUGUAYKOMMITTEN en Suecia.

Las ayudas, etc. que el Fondo otorgue deberán ser dirigidas, según un orden de prioridades reglado por sus estatutos, a los prisioneros políticos en Uruguay, a los perseguidos políticos y a los refugiados políticos uruguayos en países latinoamericanos.

A lo largo de estos años el FONDO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRISIONEROS Y PERSEGUIDOS POLITICOS EN URUGUAY ha probado su efectividad y demostrado las posibilidades concretas que ofrece de organizar la solidaridad con los prisioneros y perseguidos políticos en nuestro País.

Quienes resuelvan contribuir al sostenimiento del Fondo pueden hacerlo directamente o a través del POSTGIRO (cuenta postal) número:

94 55 77 - 5

La amnistía en América Latina

DIEGO TERRA CARVE

Mencionar el tema de la amnistía supone agitar las opiniones de la ciudadanía, hasta extremos inconvenientes para la debida comprensión de la finalidad y objeto del instituto.

Sin embargo, en dos importantes países de América Latina, como lo son Brasil y Colombia, se han sancionado recientemente sendos ordenamientos jurídicos que consagran estatutos de amnistía y su aplicación ha resultado altamente beneficiosa para ambos.

Nos proponemos, por tanto, comentar las soluciones brasileña y colombiana, el entorno social y político en que ambas fueron sancionadas, con una doble finalidad. Una de información, cumpliendo así con un deber periodístico elemental; y, otra, de ubi-

cación del tema en su verdadero contexto, jurídico y político a la vez, con miras de encausar lo que puede ser en nuestro país su consideración en un futuro que, deseamos, no sea muy lejano.

Nos alienta en nuestro propósito el hecho de que la amnistía es un instituto que acompañó la vida entera de nuestra República, habiéndose sancionado múltiples leyes que la consagraron en diferentes momentos de agitación de la vida pública, dándonos así un respaldo histórico que nos pone a salvo de maliciosas interpretaciones.



★ LA AMNISTIA Y EL PERDON

Como una primera aproximación conviene distinguir entre la amnistía y el perdón, puesto que ambos institutos son pasibles de aplicación en situaciones análogas, pero sus características y efectos, muy diferentes.

La amnistía es, esencialmente, un acto político, esto es, la expresión de la voluntad de la comunidad entera, expresada por los organismos representativos pertinentes.

Tiene carácter general, o sea que comprende todas aquellas situaciones en ella contempladas, sin distinción de personas ni de bandos.

Su efecto es la extinción del delito, o lo que es lo mismo, de cualquier violación de la ley positiva. De allí que encierre un juicio muy hondo tal cual es consagrar que las situaciones comprendidas, amnistiadas, no han configurado un ataque a la sociedad ni a la nación, sino que han sido producto de una discrepancia de un disenso, sobre el destino o la conducción de la cosa pública.

Su finalidad es la pacificación. Terminar con un enfrentamiento entre los ciudadanos, sea éste armado o no, de manera de permitir la reincorporación de todos a la vida social.

Su fundamento es la justicia. La justicia es el valor último del derecho y por lo tanto el sostén de la convivencia. Ninguna sociedad puede recuperarse de un período de agitación social, obtener una verdadera pacificación, si no preserva el principio esencial de la justicia. De ahí que la amnistía sólo puede abarcar delitos políticos o conexos, pero nunca delitos comunes puestos que éstos atentan contra el valor final de la justicia. Y esta apreciación vale siempre para ambos bandos en pugna; esto es, la amnistía no puede comprender los delitos comunes cometidos por los agitadores de la paz pública ni por los representantes de la autoridad que los enfrentaron.

En particular esta circunstancia se pone en mayor evidencia en todo lo que tiene que ver con la vida hu-

mana, como valor supremo a preservar, y por lo tanto, todos aquellos actos cometidos contra ella deben quedar fuera de la amnistía, llámense homicidios, vejaciones por abuso de autoridad, violencias físicas o morales, etc.

Este carácter restrictivo del Instituto tiene una finalidad última como lo es la de afirmar que ciertos delitos siempre serán juzgados de acuerdo a la ley, que no hay circunstancia alguna que permita que esos hechos queden impunes, de modo de establecer claramente que nunca más deberán volver a suceder.

La pacificación requiere bases reales, la sociedad está dispuesta, al sancionar una amnistía, a reconocer legitimidad a la discrepancia política, pero no lo está a permitir los atentados contra la vida humana, cualquiera que hayan sido los actores o las víctimas.

El perdón, por el contrario, no es un acto político, es un acto jurídico. En nuestro ordenamiento tiene carácter personal y no general, supone la abolición de la pena correspondiente, pero no del delito imputado y responde a consideraciones subjetivas sobre el sujeto perdonado. Mantiene, por tanto, la consideración condenatoria del hecho, pero en aplicación de una valoración misericordiosa o de gracia, exime del cumplimiento de la pena.

Quando se le quiere dar un carácter general, respecto de un grupo de personas o sobre un determinado tipo de actos, se lo denomina indulto, manteniendo siempre las características expuestas para encuadrar el perdón.

Este tipo de soluciones, perdón o indulto, se ubican dentro de una filosofía paternalista que considera que la única forma de superar una situación social de agitación, es aplicar el principio del olvido, perdiendo de vista, en nuestra opinión, que ello deja abierta la vía para la repetición de los hechos condenatorios que una sociedad debe erradicar para siempre.

La solución colombiana. Para comentar una ley concreta de amnistía es necesario ubicarla dentro del

En Colombia

Artículo 1°. Concédese amnistía general a los autores, cómplices o encubridores constitutivos de delitos políticos cometidos antes de la vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. Para los efectos de esta ley, entiéndese por delitos políticos los tipificados en el Código Penal como rebelión, sedición o asonada, y los conexos con ellos por haber sido cometidos para facilitarlos, procurarlos, consumarlos u ocultarlos.

Artículo 3°. Los homicidios fuera de combate no quedarán amparados por la amnistía, si fueron cometidos con servicio o colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad, o aprovechándose de esa situación.

Artículo 4°. Las autoridades que por cualquier motivo están conociendo de procesos por delitos definidos en el Artículo 2° de esta ley, los enviarán inmediatamente al respectivo Tribunal Superior, el que decretará la cesación de procedimiento por medio de auto interlocutorio.

Para la extinción de la pena de los condenados en sentencia ejecutoriada, las autoridades en cuyo poder se encuentren los expedientes, procederán a enviarlos al respectivo Tribunal Superior, el cual la decretará mediante auto interlocutorio y ordenará poner en libertad inmediata al beneficiado.

La providencia que conceda la amnistía se comunicará a las autoridades a que se refiere el Artículo 705 del Código de Procedimiento Penal.

Los procesos por delitos excluidos de la amnistía continuarán su curso normal.

Artículo 5°. Los beneficiados por esta ley a quienes no se hubiere iniciado proceso o que se encuentren en libertad por cualquier motivo, no podrán ser llamados, requeridos, ni investigados por ninguna autoridad.

Artículo 6°. Quedan a salvo las indemnizaciones de perjuicios causados a particulares por razón de los hechos objeto de la presente amnistía.

El Estado no asume ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 7°. El Artículo 202 del Código Penal quedará así: "Fabricación y tráfico de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas. El que sin permiso de autoridad competente importe, fabrique, repare, almacene, conserve, adquiera, suministre a cualquier título o porte armas o municiones de uso privativo de las Fuerzas Militares o de Policía, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años".

Artículo 8°. Autorízase al Gobierno para hacer las asignaciones, traslados presupuestales necesarios y contratar empréstitos internos y externos para organizar y llevar a cabo programas de rehabilitación, dotación de tierras, vivienda rural, crédito, educación, salud y creación de empleos, en beneficio de quienes por virtud de la amnistía que esta ley otorga, se incorporen a la vida pacífica, bajo el amparo de las instituciones, así como de todas las gentes de las regiones sometidas al enfrentamiento armado.

Asimismo, para asegurar la organización, dotación, medios y elementos de las Fuerzas Armadas para llevar a cabo los programas de acción cívico militar.

Artículo 9°. Para los efectos de la presente ley y con el fin de habilitar a la Policía Nacional para cumplir eficazmente con las funciones que le competen, especialmente en aquellas zonas ahora afectadas por la subversión, revístese de facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de un (1) año para reorganizar la Policía Nacional, dotarla y equiparla de los medios necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas residentes en Colombia.

Artículo 10°. Esta ley regirá desde la fecha de su promulgación.

contexto político y social por el que atraviesa la sociedad donde va a ser aplicada.

La ley fue sancionada a fines del año 1982. A la sazón Colombia tenía un gobierno democrático, surgido de elecciones libres y directas. El país sufría la existencia de una organización guerrillera, armada, que desde varios años atrás mantenía una hostilidad abierta con las fuerzas del gobierno.

En ese entorno, una comisión integrada por personas de prestigio, respetadas social y políticamente, lanzó la idea de la amnistía y comenzó sus laboriosos trabajos con hombres del gobierno y de la guerrilla, con el fin de ir acercando a las partes en pugna y creando el clima nacional de opinión necesario para la consecución final de la iniciativa.

Destacamos esta circunstancia porque la historia nos enseña que en la mayoría de los casos han sido necesarias las gestiones de mediadores autorizados, ajenos a la contienda en sí, para poner en marcha soluciones de este tipo.

El núcleo de los delitos comprendidos está enmarcado en la protección del orden público interno. Se habla así de "asonada", que es la mera reunión pública que provoca la agitación del orden social con la finalidad de obtener un fin ilegítimo, de "sedición" que se consurga en el alzamiento público por medios violentos con la finalidad de obstaculizar la actuación de los poderes públicos, hasta llegar a la "rebelión" que contempla el alzamiento contra el gobierno o la promoción de la guerra civil.

Los delitos comprendidos responden a una graduación progresiva del atentado contra el orden público interno, o lo que es lo mismo, la paz social de la nación.

Con buen rigor científico se incluyen en la amnistía los delitos conexos, relacionados con los expresamente indicados, cometidos para facilitar aquellos o encubrir a sus autores.

Cumpliendo con la finalidad política que comentáramos más arriba, se excluyen de la amnistía los homicidios, y en especial los cometidos con sevicia o colocando a la víctima en situación de indefensión o de inferioridad; o quedando, en cambio, incluidos en el instituto los cometidos en acto de combate.

El estatuto comentado contempla la situación política que arriba esbozamos y apunta hacia una pacificación social definitiva dentro de los lineamientos generales del instituto.

El mismo es de aplicación inmediata a las personas sometidas a juicio al momento de su sanción, tanto como a las que se encuentran en libertad o que integran los cuadros activos de la rebelión.

Importa destacar un interesante artículo incorporado a la ley que estamos comentando, que concede al Gobierno fondos especiales destinados a programas de rehabilitación, tales como dotación de tierras, vivienda rural, crédito, educación, salud y creación de empleos, para las personas comprendidas en la amnistía, así como para los habitantes de las zonas donde se desarrolló la lucha armada.

Esta última disposición pone a las claras la finalidad político social del instituto, disponiendo medidas reales que eviten en el futuro la repetición de los procesos revolucionarios.

En una próxima nota nos comprometemos con el lector a comentar la solución brasileña, estatuida dentro de un contexto claramente diferente y que consagra, por tanto, soluciones no contempladas en el régimen colombiano.



- II -

"Entendíamos que la amnistía era un eslabón de una cadena de medidas que llevarían a la normalidad política. Un eslabón, pero no el primero. Para que hubiese amnistía, sería necesario que ella se mantuviera y durase, basada en otros presupuestos. Recordamos que Franco y Pinochet habían concedido amnistía, pero ninguna fue seria y duradera. Temíamos que se soltasen algunos presos, para enseguida, ser recapturados, con el respaldo de la entonces vigente draconiana ley de seguridad nacional. Amnistía, sí, pero después de reconquistar la plenitud del habeas corpus y de la independencia del Poder Judicial, devolviéndole las facultades históricas de esa institución. Bajo el mismo pensamiento, queríamos, desde luego, el retorno a la libertad de imprenta y la suspensión de la censura".

Raymundo Faoro

Muy distinto al colombiano era el entorno político y social brasileño, en el cual se planteó el problema de la amnistía.

En 1964 las Fuerzas Armadas del Brasil derrocaron al gobierno constitucional e implantaron una dictadura militar.

No existía en el país, en ese entonces, una guerrilla efectivamente organizada, ni tampoco la hubo con posterioridad; existieron sí focos de resistencia al régimen militar rápidamente disueltos.

Durante un largo período de más de diez años, el gobierno se manejó bajo la filosofía de la seguridad nacional, cuidadosamente elaborada, prohibiendo toda actividad política o sindical y suprimiendo las libertades personales que se consagran en el estatuto de los derechos humanos, sancionado por las Naciones Unidas.

Se produjeron durante ese período, procesamientos y prisiones dictados por jurisdicciones especiales, se decretaron inhabilitaciones para el ejercicio de los derechos políticos de por vida, destituciones de funcionarios públicos y privados, destierros, etc. El supuesto marco jurídico empleado para la aplicación de dichas medidas fue instrumentado en la ley de seguridad nacional y en sucesivos actos institucionales que derogaron las normas de carácter constitucional vigentes, que organizaban la nación hasta ese momento.

En el correr del año 1977, se lanzó la idea de la amnistía por un grupo de familiares de presos políticos.

* Las dificultades de la negociación

No existía en esa época ningún tipo de diálogo entre los partidos políticos de la oposición y el gobierno. La idea de la amnistía quedó, entonces, a cargo de una comisión de personalidades, no directamente involucradas en la lucha política y comenzaron las negociaciones.

El primer obstáculo era que no existía en el país una corriente de opinión pública, suficientemente informada sobre el alcance de esta solución política, lo que debilitaba la gestión de los negociadores. Ello condujo a que las tratativas fueran lentas hasta que se lograra la concientización de los diferentes grupos sociales, en cuanto a la conveniencia y necesidad de discutir públicamente soluciones de esta naturaleza, para encauzar la vida institucional de la nación.

Por otro lado, el gobierno reaccionó enérgicamente en contra de la idea de la amnistía. Entendió que ella significaba cuestionar la legitimación del proceso militar, invocando que éste se había desarrollado bajo el

amparo de principios superiores y que, por lo tanto, la conducta del gobierno en ejercicio del poder no requería ser amnistiada.

Propuso, en cambio, como solución de alternativa, la revisión de las causas. Algunas de las personalidades que integraban el grupo de negociadores señalaron que la revisión de las causas no sólo era imposible, por haberse sustanciado las mismas en jurisdicciones especiales sin un marco de derecho que estableciera un verdadero proceso y respetara el instituto de la defensa, sino porque además, colocaría al régimen en posición de acusado en vez de acusador. Este argumento fue lo suficientemente eficaz como para que el tema de la revisión de las causas perdiera actualidad.

Otra importante dificultad radicaba en que el camino hacia la amnistía requería la modificación de algunos aspectos de la ley de seguridad nacional, así como la derogación de algunos actos institucionales que obstaculizaban la consagración de un instituto como el que se pretendía lograr.

La idea predominante en el grupo negociador era que la amnistía constituía un paso necesario e ineludible para la reinstitucionalización del país, pero no era el primero. No se podía correr el riesgo de que una vez sancionada, fuera ineficaz para los propósitos de pacificación buscados.

Se entendió que previamente resultaba necesario el restablecimiento de ciertas garantías fundamentales, que sirvieran de soporte a la aplicación de la amnistía.

En tres grandes temas se centraron las exigencias. En primer lugar, en la efectiva vigencia del habeas corpus, instituto que obliga a poner a cualquier detenido a disposición de un Juez, dentro de las 24 horas de su detención.

En segundo lugar, y concordantemente con lo anterior, el restablecimiento de la verdadera independencia del Poder Judicial, suprimiendo las jurisdicciones especiales, para que pudiera ser, realmente, el custodio de la legalidad de la actuación de las autoridades.

Por último, se requería también el restablecimiento de la libertad de expresión del pensamiento y en especial de la libertad de prensa, de manera de poder contar con la fuerza de la opinión pública como apoyo ineludible de cualquier solución de esta naturaleza.

Obtenido esto, quedaba abierto el camino para la negociación de una amnistía general y recíproca.

* La solución alcanzada

En tres grandes grupos podíamos dividir las situaciones que se querían resolver.

Uno estaba formado por todos aquellos ciudadanos privados de sus derechos políticos, algunos de ellos de por vida, situación que les impedía votar y ser elegidos para cargos públicos.

Otro por los destituidos de sus cargos, públicos y privados, por razón de su ideología, sin que se les hubiera imputado actos de subversión.

Y el tercero, el compuesto por los procesados por las jurisdicciones especiales y los perseguidos por ellas, que se habían visto obligados a exiliarse.

El 28 de agosto de 1979 se sancionó por el Congreso la ley N° 6.683, conocida como la Ley de Amnistía. Veamos el alcance de la misma y hasta dónde contempló las dificultades y situaciones arriba señaladas.

La ley concedió amnistía a todos aquellos que cometieron crímenes políticos o conexos con éstos, restando así la fórmula sacramental de toda ley de amnistía.



Algunas disposiciones de la ley brasileña

ARTICULO 1º — Se concede amnistía a todos aquellos que en el período comprendido entre el 2 de setiembre de 1961 y el 15 de agosto de 1979, cometieron delitos políticos o conexos con ellos, delitos electorales, a los que tuvieron sus derechos políticos suspendidos y a los funcionarios de la Administración Pública, de las fundaciones vinculadas al poder público, a los funcionarios del Poder Legislativo y Judicial, a los militares y a los dirigentes y representantes sindicales, sancionados por actos institucionales o complementarios.

INCISO 1º — Se consideran conexos, a los efectos de este artículo, los delitos de cualquier naturaleza relacionados con delitos políticos o cometidos por motivación política.

INCISO 2º — Se exceptúan de los beneficios de la amnistía a los que fueron condenados por la comisión de delitos de terrorismo, asalto, secuestro y atentado personal.

ARTICULO 2º — Los funcionarios civiles o militares destituidos, pasados a disponibilidad, jubilados, transferidos a reserva o a reforma, po-

drán, dentro de 120 días siguientes a la publicación de esta ley, solicitar su retorno al servicio activo.

ARTICULO 3º — El retorno a servicio activo solamente será contenido para el mismo cargo o empleo, puesto o grado que el funcionario, civil o militar, ocupaba en la fecha de su retiro, condicionado, necesariamente, a la existencia de vacantes y al interés de la administración.

ARTICULO 7º — Se concede amnistía a los empleados de empresas privadas que, por motivo de su participación en huelgas o en cualquier otro movimiento reivindicatorio o de reclamación de derechos establecidos por la legislación social, hayan sido despedidos de su trabajo o destituidos de cargos administrativos o de representación sindical.

ARTICULO 11º — Esta ley, más allá de los derechos en ella expresados, no genera ningún otro, inclusive aquellos relativos a sueldos, salarios, restituciones, indemnizaciones, promociones o reparaciones.

Traducción libre.

Se exceptúan de la amnistía a las personas que fueran condenadas por la comisión de actos de terrorismo, asalto, secuestro y atentado personal. La expresión terrorismo no tiene en nuestro país una definición jurídica exacta, por lo que debemos entender que es una figura delictiva del tipo sedición, en el alcance que explicáramos en nuestra nota de la semana anterior. El término asalto parece estar referido a las violaciones al derecho de propiedad, cometidos con violencia; la expresión secuestro hace referencia a las violaciones a la libertad de la persona humana y atentado personal

es un término muy genérico, que no tiene similar en nuestra legislación, pero que creemos interpretarlo como aquellos actos que afectan la vida humana.

La ley considera delitos conexos a aquellos de cualquier naturaleza, relacionados con delitos políticos o cometidos por motivaciones políticas. Los intérpretes brasileños hacen especial hincapié en la expresión "de cualquier naturaleza" porque entienden que ella es la única disposición que recoge el criterio de la reciprocidad o bilateralidad de la amnistía consagrada en la ley N° 6.683. El fundamento de la interpretación es que la amplitud de la expresión "de cualquier naturaleza" tiene como expresa finalidad la de cubrir todos aquellos delitos cometidos con abuso de la autoridad.

También se concede amnistía a los que tuvieron sus derechos políticos suspendidos, sin hacer, en este caso, ningún tipo de excepciones.

Quedan incluidos en el instituto los autores de delitos electorales, también sin ningún tipo de excepción.

Y finalmente, los funcionarios de la Administración Pública, los militares y los dirigentes sindicales sancionados por disposiciones de los actos institucionales o complementarios. Resulta interesante esta última hipótesis porque deroga por vía legal disposiciones contenidas en los actos institucionales, así como porque recoge la situación de las personas destituidas en sus cargos públicos o privados.

Sin embargo, el retorno al servicio activo de los destituidos se realizará previo pedido expreso de los damnificados y quedará condicionado a la existencia de vacantes o al interés de la administración.

En otras disposiciones del mismo texto legal, se estructura un sistema muy casuístico, determinando caso por caso la tramitación necesaria para la obtención del retorno al servicio activo de los funcionarios de diferentes reparticiones públicas.

La ley reconoce los derechos a la seguridad social, de todas las personas perjudicadas por las destituciones y en cuanto a la responsabilidad civil del Estado por dichos actos, establece que no se genera ningún derecho especial que exceda los expresamente consagrados en su texto.

* Balance final

Tales las disposiciones principales del estatuto brasileño, que como se acaba de ver, consagra una solución bastante restringida. La reincorporación a la vida social de los amnistiados se realizó en forma totalmente pacífica, sin haberse generado ningún tipo de alteración de la paz pública.

Y más aún, muchos de ellos participaron en la reciente contienda electoral, ocupando cargos públicos de singular importancia, sin que por ello se haya visto perturbado el funcionamiento del gobierno.

Con esta nota terminamos nuestros comentarios sobre los estatutos de amnistía sancionados en Colombia y en Brasil. Nuestro propósito, que no sabemos si hemos logrado, era aportar ideas y soluciones concretas que permitan encauzar en el país una discusión pública sobre el tema, que conforme en definitiva un movimiento de opinión que la haga posible en un futuro, que confiamos no sea muy lejano.

Diego Terra Carve



"LA DEMOCRACIA", nros. 35/36, abril 1983

“Amnistía, una palabra que avanza”

La propuesta de la CBI en la Convención del Partido Colorado respecto a un pedido de Amnistía y el vibrante discurso de apoyo de Manuel Flores Mora puso el tema en el tapete con inusitado vigor. “La Democracia” conversó largamente con el viejo político colorado para que ampliara sus conceptos y Tarigo en “Opinar” escribió sobre el tema.

La vigencia y el interés del tema llevó a AQUÍ a obtener el texto del discurso de Flores Mora en la Convención para reproducirlo textualmente.

En escasos siete minutos, Manuel Flores Mora (59), con su voz cascada presentó su apoyo a la moción de CBI en una emocionante pieza oratoria. “No quiero que mi voz se vaya a la tumba sin pronunciar la palabra amnistía”, gritó “Maneco” mientras una salva de aplausos evitaban que el dirigente pudiera continuar.

El tema de la amnistía había sido ya insinuado en otros medios y otras oportunidades. Semanas atrás, por ejemplo, el semanario BUSQUEDA informó de una solicitud presentada por las madres de los procesados por la Justicia Militar en que se pedía que el tema de la amnistía general fuera planteado en la Convención del Partido a realizarse (como sucedió) el 9 de abril.

Fue la Corriente Batllista Independiente, a través de su convencional Víctor Vaillant quien presentó en el seno de la Convención una moción por la cual se pedía que el Partido Colorado manifestara “su compromiso para propiciar la amnistía de todos los delitos de motivación ideológica”. La moción no llegó a ser puesta a votación de la Convención, sino que pasó al Comité Ejecutivo para su consideración.

Tarigo, en la última página de “Opinar” del jueves trató el tema y dijo entre otras cosas que tanto él como su grupo sostuvieron “la tesis contraria a una amnistía general, indiscriminada por consiguiente, y propusimos una solución distinta”. Tarigo recordó además que en las “Bases para el Diálogo”, documento aprobado en la Convención, se señala en uno de sus párrafos “sobre la situación de las personas privadas de su libertad o requeridas por hechos conexos a la actividad política, que requiere un profundo y objetivo procedimiento de esclarecimiento y reexamen judicial”.



Entrevistado por “La Democracia” el viernes pasado, Manuel Flores Mora amplió el concepto de su discurso, enfatizando el valor de la palabra Amnistía. “Lo que quiero decir es que la primera vez que se pronuncia la palabra amnistía, ese momento no es propicio. Pero como lo señalé en la convención, la palabra hace camino hasta imponerse a todos”. Y agregó luego: “Lo importante es que el concepto haya alcanzado estado público”. Interrogado sobre el planteo de no olvidar el pasado, manejado generalmente a nivel gubernamental, Flores Mora fue tajante: “Las cosas no se olvidan, *se superan*”. Y luego volvió a reiterar que no le gustaba “la palabra *perdón*, ni la palabra *olvido*. Prefiero la palabra *superación*”.

EL DISCURSO DE FLORES MORA

La intención original de Flores Mora no era la de participar como orador en la Convención colorada, por eso comenzó diciendo que “creo sin embargo que mi deber es ocupar brevemente esta tribuna para decir mi apoyo a una palabra que un convencional de la Corriente Batllista Independiente, de la que naturalmente no formo parte, ha pronunciado para honor de ese movimiento juvenil, para honor del batllismo y del Partido Colorado y para honor de esta Convención”.

“La palabra, que no sé porqué siento que es la que tiene un contenido mayor de bondad y grandeza, algunos equivocadamente toman como un desafío. La palabra Amnistía. La palabra Amnistía y lo repito con felicitación al Convencional Víctor Vaillant, a la Corriente Batllista Independiente en cuyo nombre hablé y al clima de la Convención de Batlle, primer lugar donde resuena. Porque es la única palabra que nos va a llevar a donde estábamos cuando el viejo don Pepe caminaba por el mundo”.

“Yo creo que en la noche de hoy, todos los aquí reunidos tenemos que festejar la unanimidad, señor Presidente, con que salen de esta casa los delegados del batllismo a tratar con las Fuerzas Armadas y el gobierno de hecho de la República”.

La tradición del Batllismo sale con el respaldo de todos los convencionales para plantear los puntos de vista del batllismo, para recuperar en el país lo que el batllismo construyó y otros traicionaron y otros perdieron.



"He felicitado a Vaillant, he felicitado a la Corriente Batllista Independiente. Creo que ha estado bien la mesa, que ha estado bien el Secretario General al no someter inmediatamente a votación esta palabra.

"La palabra amnistía no es una palabra más. Es el secreto del reencuentro del país consigo mismo. Mal nacido el que no la desee. Lo digo yo que nací en un país donde sólo iban presos los ladrones, aquellos que juzgados por la Justicia ordinaria habían contravenido los tipos que la ley establece".

"Es la amnistía donde todos nos reencontraremos. No hay un sólo proceso en América ni en el mundo que saliendo de una dolorosa situación de hecho como la que vivimos haya llegado a la plena libertad sin atravesar un día por la palabra amnistía".

"Amnistía en España. Amnistía en Brasil, donde un régimen

durísimo terminó abriendo las puertas para que entraran los desterrados que estaban hasta en Moscú, de vuelta".

"Nosotros que no tememos las ideas de nadie queremos la amnistía para todos. Para con todos volver a discutir y volver a ganar en la lucha libre de las ideas, los mejores rumbos para el país".

"Pero así como en España, como en Brasil como Argentina (donde la amnistía la están pidiendo ahora ¿quienes?... los responsables de los desaparecidos, que la mendigan. Así también la amnistía es una palabra que se echa a andar y que camina sola".

"Felicitó a los muchachos que han tenido el coraje de pronunciarla".

"Esta pobre voz mía, hoy quebrada, que para mi orgullo se ha levantado en toda la república para defender al Partido Colorado, no podía irse a la tumba sin reco-

gerla de la boca de los muchachos y pronunciarla a gritos".

"Adelante con la Amnistía. A imponerla, en la fraternidad, en el perdón, en la igualdad de todos".

"Porque si Artigas quería clemencia para los vencidos, los colorados que vencimos a Oribe en la Guerra Grande dijimos que no había vencidos ni vencedores y Don Pepe después de la guerra del 4 proclamó la igualdad que de todos los que habían peleado siguiendo el mandato de sus corazones en el no siempre claro camino del deber, como dijo el mismo Batlle".

"Mis amigos: quería decir sólo una palabra. Lo que he hablado por mi boca, no soy yo: es la amnistía que avanza y que será unanimidad mañana en la convención y después en el país". ♦

AQUI

REVISTA-SEMANARIO
AÑO I - No. 1
Martes 19 de Abril de 1983

A propósito del concepto de amnistía, dos ideas en lugar de un grito

E. TARIGO



El Comité Ejecutivo del Partido Colorado y las autoridades de los sectores partidarios "Libertad y Cambio", "Unidad y Reforma" y "Corriente Batllista Independiente", recibieron, a fines de marzo del año en curso, una comunicación de idéntico tenor en el que, quienes se identificaban genéricamente como "Las madres de los procesados por la Justicia Militar", solicitaban que el tema de una "amnistía general" fuera plineado en la Convención del Partido a realizarse, entonces —ya realizada hoy— del 9 de abril.

Recogiendo, probablemente, esa iniciativa, la Corriente Batllista Independiente mocionó el sábado pasado para que el Partido Colorado manifestara "su compromiso" para propiciar "la amnistía de todos los delitos de moti-

vación ideológica", moción ésta que no fue votada por la Convención, sino que fue pasada para su consideración al Comité Ejecutivo del Partido.

Los hombres de "Libertad y Cambio" y de "Unidad y Reforma", consideramos también este tema de la amnistía, separadamente primero —en "Libertad y Cambio" lo hicimos en una reunión de convencionales anterior a la recepción de la carta antedicha— y en forma conjunta. Tanto en una como en otra oportunidad sostuvimos nuestra tesis contraria a una "amnistía general", indiscriminada por consiguiente, y propusimos una solución distinta que, en definitiva, fue acogida en el apartado letra e) del documento titulado *Bases para el diálogo* que, en forma

conjunta, "Unidad y Reforma" y "Libertad y Cambio" presentamos a la consideración de la Convención y que resultó aprobada por la unanimidad de los convencionales presentes, cuando los convencionales electos por el pachequismo se habían retirado de la sala de la Convención.

El documento que contiene las *Bases para el diálogo* establece, en su capítulo I, Libertades públicas, que "Un efectivo proceso de redemocratización requiere, cuanto antes, el levantamiento de las medidas restrictivas de los derechos en todos sus ámbitos" y en el apartado letra e), dispone: "Sobre la situación de las personas privadas de su libertad o requeridas por hechos conexos con la actividad política, que re-

quiere un profundo y objetivo procedimiento de esclarecimiento y resarcimiento judicial."

Felizmente —ser coherente consigo mismo permite estas íntimas satisfacciones— no tenemos que improvisar a este respecto, pues la tesis que sostenemos actualmente la sostuvimos ya a comienzos de 1977.

El 23 de enero de 1977, en efecto, publicamos en "El Día", bajo nuestra firma, un artículo que lucía el mismo título de éste de hoy: *A propósito del concepto de amnistía*. Y nos parece de utilidad, para despejar algunos equívocos al respecto, transcribirlo íntegramente aquí, pues a pesar de que aquél estaba relacionado con la amnistía en España, él resulta perfectamente trasladable al reclamo de amnistía total o general, en el Uruguay.

Decíamos en enero de 1977: "Hace ya algunos días recibimos una carta de quien suscribe 'Un joven universitario', querido lector —dice— de nuestras notas dominicales, las que elogia, particularmente las dos primeras de este año dedicadas al tema de la limitación de ingresos a la Universidad."

"Mucho le agradecemos sus conceptos a este respecto, naturalmente, pero no es éste el tema de nuestra nota de hoy, sino la crítica —dura, severa, casi diríamos ácida— referida a un suelto publicado el domingo nueve de enero en la página editorial de "El Día" y titulado "Sentido de la amnistía".

"Creo que Ud. debería dar su opinión sobre ese concepto de amnistía", nos pide el joven lector en el final de su carta.

"Y hemos de hacerlo así, con una aclaración previa y fundamental: la de que somos los autores del referido suelto, por lo que no hay, contra lo que imagina nuestro corresponsal, contradicción entre nuestro pensamiento y el pensamiento editorial de "El Día" a este respecto. En todo caso, lo que podría existir es contradicción nuestra con nosotros mismos. No lo creemos así, y trataremos de explicarlo con la claridad que, sin duda, nos faltó en aquel breve artículo.

"La tesis de aquel suelto periodístico era la siguiente: la reclamación de determinados sectores españoles de 'amnistía para todos' no es comparable.

"En materia de amnistía —decíamos— la solución no es, no puede ser además, tan simple".

"Luego de recordar que en el mes de julio del año pasado se decretó en España una amnistía que abarcó a varios centenares de presos, pero que excluyó expresamente "a toda persona convicta de haber causado daños físicos a otros seres humanos", apuntábamos que "en materia de delitos políticos, el sentido y la finalidad de la amnistía resultan claramente fundados y comprensibles, y todo país que aspira a reordenar su vida institucional, como ahora España, debe acudir a ella, con generosidad, para ampliar las bases de la construcción del porvenir que se propone".

"Pero —agregábamos y aquí radica sin duda el meollo de la discrepancia— no cabe confundir delitos políticos con delitos comunes y quienes han atentado contra la vida, la integridad física o la integridad moral de sus semejantes, son delincuentes comunes, han violado la ley penal ordinaria, cualesquiera hayan sido los fines con que hayan cometido tales actos delictivos".

"Y como nuestra postura no era meramente negativa, sino que, por el contrario, aspiraba a la construcción de una solución que nos parecía más afianzada señalando que "Más que una amnistía generalizada —riesgosa, injusta y quizá contraproducente— lo que debería reclamarse y concederse en España, y en cualquier otro país en situación más o menos similar, es la revisión por la Justicia ordinaria de todos aquellos procesos en que los tribunales extraordinarios pueden haber tipificado como delito hechos que no lo son, o que, aún siéndolo, revisten menor gravedad y revelan menor peligrosidad que la que les fuera imputada".

"Esta era la tesis que sustentamos hace quince días y en ella nos ratificamos.

"Al revisarla, nos parece elemental no omitir ninguna de las dos proposiciones que la integran: la primera, el apoyo decidido a toda solución de amnistía concedida, incluso "con generosidad" para, según decimos, "ampliar las bases de la construcción del porvenir"; la segunda, la objeción de principio a la reclamación de una amnistía "total", generalizada, indiscriminada, ya que determinados delitos no deben, en nuestra opinión, quedar amparados por ella.

"La amnistía —enseñaba el codificador Irueta Goyena en sus "Notas Explicativas"— es una facultad del Poder Legislativo, reviste carácter colectivo y hace desaparecer el delito y la condena", y agregaba: "la amnistía es una medida fundamentalmente política que obedece a la finalidad de serenar el espíritu público transitoriamente convulsionado, y quizá por eso fuera conveniente que sólo se empleara respecto de los delitos políticos, de los delitos sociales y de los delitos fiscales".

"Luego de reseñar algunas objeciones doctrinarias a la generalidad de la amnistía, apuntaba que, recogiendo parcialmente, su Proyecto de Código —el artículo 108 del Código Penal vigente— excluye del beneficio de la amnistía a los delincuentes "reincidentes" y a los "habituales".

"Y bien: esa finalidad indiscutida e indiscutible —de serenar el espíritu público transitoriamente convulsionado— puede obtenerse, a nuestro modo de ver, con el doble procedimiento que propiciábamos y no con uno solo de ellos.

"Esto es, por un lado, decretar una amnistía amplia, generosa, para todos los delincuentes políticos menores, por así decir, para todos aquellos a quienes no se imputan cargos de asesinato, ni de secuestro, ni de otros crímenes de similar gravedad; por otro, y dado que los tribunales políticos, los tribunales especiales o extraordinarios pueden no brindar las mismas garantías que la Justicia ordinaria, someter a la revisión de ésta los procesos incoados por aquéllos.

"España ya ha decretado —en julio de 1976— una amnistía que comprendió a todos los delincuentes políticos, con la sola excepción, según vimos, de aquellos "convictos de haber causado daños físicos a otros seres humanos".

"Reclamar ahora la amnistía indiscriminada, incluso la amnistía de quienes mataron o hirieron y secuestraron, no nos parece un procedimiento tendiente a serenar el espíritu público, sino, por el contrario, a convulsionarlo más todavía".

"Jimmy Carter acaba de disponer, como primer acto de su gobierno, el indulto o el perdón de «todos los evadidos de la conscripción militar en los tiempos de Vietnam», pero su decisión no ha comprendido ni a los desertores ni a los veteranos de la guerra vietnamita que «fueron dados de baja en forma deshonorada», aunque recomendó al Departamento de Defensa que estudiara qué se podía hacer para mejorar la situación de esas personas.

"Más cerca nuestro, el Dr. Héctor Cámpora, inauguró sus nefastos cincuenta días de gobierno, con una amplia amnistía absolutamente indiscriminada, que le costó luego a la Argentina



La Madre de Mayo: es irrealista reclamar una amnistía "total" pero sí es posible decretar amnistías políticas para lograr una pacificación social.

buena parte de la sangre y del dolor en los que se viera envueltos en los años subsiguientes.

"Y es que hay que reflexionar nuevamente sobre la distinción entre delitos políticos y delitos comunes, ya que es un abuso conceptual pretender tutelar sin más al terrorismo, con la denominación de delincuencia política. La distinción entre delito político y delito terrorista no resulta fácil de elaborar en determinados casos; sin embargo, ya en 1935 la Conferencia de Derecho Penal celebrada en Copenhague, había establecido con claridad que «No serán considerados como políticos los delitos que creen un peligro común o un estado de terror».

"Eduardo Jiménez de Aréchaga —brillante jurista compatriota, actual Presidente de la Corte Internacional de Justicia, de La Haya— señaló hace algunos años en una excelente nota de jurisprudencia, algunos conceptos sobre los que vale la pena volver. «Los delitos llamados de terrorismo —dice— no son delitos nuevos, que no hayan existido antes, y que hayan surgido como nuevas figuras delictivas. Son los mismos delitos clásicos, tales como el asesinato, el incendio, el empleo y almacenamiento de explosivos, la contaminación de las aguas, la interrupción de toda clase de medios de comunicación. Lo nuevo que ha surgido es que, desde hace algún tiempo, se han constituido ciertas organizaciones que preparan y ejecutan tales delitos con el designio deliberado de introducir el pánico, el desorden y el terror en una sociedad organizada, a fin de destruir



el espíritu de disciplina social, paralizar las fuerzas de reacción de una sociedad y aumentar la miseria y el sufrimiento colectivos».

«España está enfrentada hoy al decidido propósito de retorno a un régimen democrático y liberal. Deberá aprender que la dificultad y el valor del poder en un régimen liberal y democrático radican en que la autoridad se asiente sobre la libertad. Tendrá que aprender que la noción de autoridad en nada se opone a la noción de libertad sino que la complementa, ya que es muy claro que no existe libertad sin autoridad, especialmente en una sociedad compleja en la que las tensiones son múltiples.

«Desde la perspectiva liberal —a la que hoy aspira España— deben reverse los conceptos de libertad y de autoridad. «La libertad —dice Charles-Noel Hardy— es un lujo cuyo precio se paga en disciplina. La autoridad debe, pues, sin vacilaciones ni complejos, recurrir a la fuerza cuando se trata de imponer respeto a las leyes de juego liberales. Su misión imperativa es conservarlos, único modo de evitar un desplazamiento ineluctable hacia la anarquía, que es el preludio habitual de un régimen totalitario». Aunque, «por supuesto, una autoridad liberal debe prohibirse absolutamente actuar contra el ejercicio de las libertades democráticas».

«España, de vuelta del totalitarismo, ha de saberlo, sin duda»

Estó escribí hace más de seis años. Nada tengo que agregar y nada tengo que quitar. Esta es, a mi juicio, la concepción liberal y democrática aplicada al caso concreto del terrorismo y de la delincuencia política. Intemperantes que siempre lo sha habido y los habrá, podrán gritar que quienes se oponen a la amnistía "total" o "general", son unos mal nacidos. Pero el grito desatemplado no ha prevalecido nunca, contra la razón y el buen sentido del liberalismo.

"OPINAR", 14-4-1983

Hemos recibido la presente carta conjuntamente con la solicitud de su publicación. Hacemos lugar a la misma como un importante aporte a este tema que a todos debe preocuparnos:

Carta dirigida a las autoridades electas de los tres partidos autorizados.

Comité Ejecutivo del Partido Colorado
Directorio del Partido Nacional
Junta Ejecutiva Nacional Unión Cívica.

Montevideo, 5/3/83.

Las Madres de los Procesados por la Justicia Militar, nos congratulamos de la trascendencia que para la institucionalización del país tiene este acto eleccionario.

Uds., únicos y auténticos mandatarios del pueblo soberano, se ven enfrentados al reto histórico patrio de hacer posible la concordia y confraternización a que aspiramos todos los uruguayos.

En el espacio que se os abre para el diálogo con las FF.AA., lo que como Madres nos concierne directamente es la Amnistía General. Como es de vuestro conocimiento, hace ya 9 meses presentamos al Presidente de la República un pedido de Amnistía General, sin obtener respuesta, pese a que como él mismo lo reconoció, ya desde el 15/11/72 las FF.AA. habían desarticulado el aparato logístico-militar sedicioso.

La existencia de nuestros presos trasciende la órbita familiar, constituyéndose en tema nacional, porque no se concibe un Estado de Derecho sin un cabal respeto de todos los Derechos Humanos, incluido entre éstos la Amnistía General.

A partir de noviembre del 82, los Partidos Políticos, en su condición de mandatarios del Soberano, adquirieron derechos y obligaciones como tales y, entre éstas, la de velar para que la Amnistía General —expresión del Derecho Humanitario— no sea sólo una mera aspiración y se convierta en una viva y efectiva Política Humanitaria. Allí donde hay seres que sufren —y nuestros hijos hace ya más de 10 años que sufren— es donde procede la aplicación del Derecho Humanitario.

Anhelamos que nuestra próxima gestión nos permita el reencuentro en una fraternal, viva y efectiva Política Humanitaria.

Las Madres de los Procesados por la Justicia Militar



"DIALOGO", junio 1983

AMNISTIA: General e irrestricta

El tema ganó recientemente la calle. Desde que en la convención del Partido Colorado la C.B.I. presentó su conocida moción —apoyada en emotivo discurso por Flores Mora— todos los sectores políticos y periodístico-políticos del país han sentido la necesidad de ocuparse del "problema amnistía" de una u otra manera.

Es así que la posible solución de la situación de los procesados y condenados por delitos políticos, o conexos con los políticos, o de lesa Nación, en el marco de la llamada ley de Seguridad del Estado, ha sido encarada desde muy diversos ángulos. Las madres de algunos de los procesados por la justicia militar por delitos de motivación política, se han dirigido a las autoridades nacionales, invocando la necesidad de poner fin a los sufrimientos largamente padecidos por las familias de los procesados, si se desea volver a la senda de la paz y la felicidad públicas. Las autoridades de los Partidos Colorado y Nacional han opinado también sobre el tema. El Partido Colorado, en su documento "Bases para el Diálogo", se inclina por proceder a la revisión de los juicios en la vía penal ordinaria, y esta posición ha sido defendida en "Opinar" por el Dr. Tarigo. Tal postura descarta de por sí la posibilidad de una amnistía. El Partido Nacional se ha declarado partidario de la amnistía con la limitación de que esta no alcanzaría a los delitos contra la vida humana, incluso si fueron cometidos con abuso de autoridad.

Antes de dar nuestra opinión sobre este tema que nos parece de vital importancia —aún a riesgo de abusar de la paciencia de quien nos está leyendo— queremos hacer algunas precisiones. Antes que nada entendemos que hay que situar el concepto de amnistía en su verdadero lugar. La amnistía no es una concesión generosa a algunos cientos de ciudadanos presos. Tampoco es —más allá de nuestra solidaridad con la valiente actitud de las madres— problema exclusivo de las familias que sufren la prolongada separación forzada de sus seres queridos.

Tampoco puede ser un perdón u olvido de manga ancha para quienes cometieron delitos políticos "no demasiado graves". Y menos, mucho menos, puede ser un frío procedimiento jurídico por el que se revisen los procedimientos de la justicia militar en la parsimoniosa justicia ordinaria uruguaya.

Para nosotros la amnistía es fundamentalmente un problema político. Es más, es uno de los puertos que el recorrido de la nave de la apertura uruguaya no puede dejar de tocar si quiere seguir

adelante. Porque el de la amnistía es un tema que va indisolublemente ligado a la derogación de toda la legislación represiva desde el año 1972 a la fecha, a la desproscripción de hombres y de partidos, al reintegro de los funcionarios públicos separados de los cargos por motivos políticos, a la plena vigencia de las libertades y derechos individuales y sociales, y al regreso al país de los miles de uruguayos que residen forzosamente en el extranjero. Si alguien cree que podrá encontrar salidas en paz para el Uruguay dejando en el tintero algunos de estos puntos es, a nuestro juicio y entre otras cosas peores, un ingenuo.

Hechas las precisiones anteriores es casi reiterativo decir que pensamos firmemente que la única salida digna, de la presente situación del país pasa por reclamar la amnistía general e irrestricta para **todos** los delitos de motivación política.

Esta posición que nos parece incuestionable para los "delitos de tipo ideológico", parece ser cuestionada por las posiciones de los partidos tradicionales, para los delitos de motivación política que hayan afectado la vida o la integridad de las personas.

Esta posición nos parece política y moralmente inaceptable. Políticamente inaceptable porque la amnistía propuesta, pretende cerrar una de las etapas más oscuras de la vida nacional, no olvidemos que los primeros quebrantamientos de la Constitución tuvieron lugar en el año 1968, y que desde entonces fue tomando cuerpo en el país un enorme enfrentamiento social. En el curso de ese enfrentamiento la violencia siguió un curso creciente hasta llegar a esta situación en que la paz aparente está fundada en la negación de la libertad, la seguridad y la democracia que se pretendían defender. Ahora bien, en ese proceso de creciente violencia que citamos, ¿sólo una de las partes cobró vidas a su enemigo? ¿Sólo una afectó los derechos individuales? Dejamos la respuesta al criterio del lector. Y si el lector ya se dio la respuesta volvemos a preguntar: ¿Acaso la amnistía no es necesaria para todos los bandos? Entendemos que sería otra ingenuidad política pensar que puede un gobierno civil revisar minuciosamente la actuación del bando vencedor en la "guerra interna" que vivió el Uruguay.

Es por esa razón, porque tal cosa es inviable políticamente, que nos parece moralmente inaceptable poner limitaciones a la amnistía. Suponiendo que tal como parecen insinuarlo las declaraciones de ambos partidos, haya de llegar,

algún día, el momento de revisar todos los atentados contra la vida y la integridad humanas en estos últimos años, aún así, no entendemos qué razón moral hay para que algunos de los responsables, ciertos o presuntos, esperen ese día del "juicio final" en la cárcel, mientras otros tratan de que no llegue, libres bajo la luz del sol.

No tiene sentido tampoco, especular con incier-

tos revanchismos a costa del dolor injusto de tantas familias divididas. La amnistía entonces, general e irrestricta, será requisito político y moral necesario, para la difícil tarea de construir nuestro futuro. Mantenerla como tema del interés público y de debate para todos, es una forma de ayudar a construir ese futuro. ■

AMNISTIA: Un acto de amor y lucidez

"La puesta en marcha de un diálogo que habilite a discutir, generar y poner en funcionamiento un proyecto nacional necesario importa que en definitiva la única proscripta en el País sea la intolerancia".
— Del Manifiesto del 1º de mayo de 1983.

"(...) la amnistía es una palabra que se echa a andar y que camina sola". — Del discurso del Convencional Manuel FLORES MORA en la sesión de la Convención Nacional del Partido Colorado realizada el 9 de abril de 1983.

La iniciación de una saludable discusión pública en torno al delicado tema de la amnistía, se enmarca en otra discusión más profunda y vasta: la del modelo de sociedad que habremos de llevar adelante para hacer realidad el ansiado reencontro, en paz y sin rencores ni revanchas, de todos los orientales.

Entendemos que para cumplir cabalmente los fines para los cuales se lleve adelante la amnistía, ésta debe ser amplia y general. Todas las esperanzas de reconciliación sincera, que el país comienza a depositar en un instituto que consagre un perdón recíproco, no operará en forma positiva si permite la permanencia de situaciones que habiliten la persistencia de rencores. Aquellos llamados a resolver tan delicada cuestión, han de tener presente que con la mayor amplitud de espíritu y con el máximo de ecuanimidad, deberá contribuirse a cicatrizar todas las heridas y aliviar todos los dolores producidos en los años de nuestro pasado inmediato. Toda situación no resuelta debidamente, puede eventualmente contribuir a desencadenar hechos trágicos, que nadie que ansie honestamente un futuro mejor para el país, puede desear que vuelvan a producirse.

Pero con ser básicamente importante, la amnistía por sí sola no operará en forma mágica, permitiéndonos el ingreso en un nuevo tiempo político, a salvo de enfrentamientos.

Deberemos lanzarnos a actuar resueltamente en otros campos.

Es imperativo crear las condiciones favorables para la más sincera reflexión sobre situaciones que tienen que ver directamente con la salud de un cuerpo social, que aspire a ser el marco más adecuado para la promoción integral del Hombre

y, paralelamente, fomentar el desarrollo de valores universalmente válidos e incuestionables desde el punto de vista ético y moral.

Pensamos que es insoslayable la revalorización del respeto a la persona humana en toda su más amplia dimensión.

Enaltecer este concepto supone el más irrenunciable rechazo, tanto de quien enarbola la violencia como arma de lucha política, como de aquel que abusa del poder que la sociedad — a través de las instituciones legítimamente constituidas — pone en sus manos para su defensa.

Del mismo modo es necesario que analicemos sin preconceptos el ámbito en el que sea válido la aplicación del término violencia.

Porque violencia totalmente detestable es la agresión física personal encuadrada en toda una metodología de acción política.

Pero es también violencia de la más abyecta naturaleza, el mantenimiento y la consolidación de un orden socioeconómico injusto, cuyo efecto visible sea la degradación material, moral y espiritual de la persona humana.

La única garantía que tendremos, para que en el futuro no volvamos a ver a nuestro país envuelto nuevamente en una vorágine de horror y sangre, es impulsar la eliminación total de todas aquellas situaciones irrimablemente injustas, que en los planos político, económico y social frenen el ingreso a un tiempo de solidaridad, fraternidad y justicia que nuestro pueblo ya ha dictaminado que es irreversible.

Sólo la convocatoria a construir — en un ámbito de irrestricta libertad — una sociedad justa y auténticamente democrática, nos asegurará el imperio de la paz.



Transcribimos a continuación algunos de los documentos emanados de distintos sectores partidarios. Es nuestra opinión que todas las posiciones que se manejan en el país sobre el tema amnistía, revisten importancia, ya que el mismo es uno de los puntos por los que necesariamente deberán pasar las negociaciones en pos de una apertura. Las posiciones que manejan los partidos reconocidos como interlocutores son, por ende, información que debemos manejar todos.

MOCIONES:

La moción expresa que la convención resuelve:

1) Encomendar al Honorable Directorio del Partido Nacional que conjuntamente con otros partidos políticos y las organizaciones sindicales, formule una propuesta que consagre una amnistía general y recíproca que abarque las siguientes situaciones:

a) La de los ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de sus derechos políticos, la de aquellos destituidos en sus

cargos en la función pública, y la de los exiliados que tienen impedido su retorno al país, por razones ideológicas.

b) La de las personas procesadas por la Justicia Militar y privados de su libertad por la comisión de delitos políticos o conexos con políticos.

c) No se consideran comprendidos en la amnistía todos aquellos actos que atentaron contra la vida humana, o la integridad física,

PARTIDO NACIONAL

incluidos los cumplidos con abuso de la autoridad.

2) Gestionar la derogación de la ley de seguridad del Estado en todas aquellas disposiciones que colocan a los civiles bajo la jurisdicción militar.

3) Reclamar el restablecimiento de la independencia del Poder Judicial ordinario históricamente consagrado en todos los textos constitucionales de acuerdo con nuestra tradición democrática.

PARTIDO COLORADO

1 - Libertades públicas

Un efectivo proceso de redemocratización requiere, cuanto antes, el levantamiento de las medidas restrictivas de los derechos en todos sus ámbitos.

a) *sobre las colectividades*, habilitando aquellos partidos cuya actividad no ha sido aún autorizada.

b) *sobre las personas*, levantando injustas proscrip-

ciones políticas sobre dirigentes de los partidos tradicionales y varios miles de ciudadanos que integraron otras colectividades cuando ellas actuaban legalmente en el país, así como la categorización de ciudadanos en A, B y C y las normas que han cercenado las garantías funcionales de los servidores del Estado.

c) *sobre la prensa*, cuya única regulación debe emanar

de la ley, aplicada por los jueces competentes.

d) *sobre los derechos de asociación, sindicalización y reunión*, sometidos a severas restricciones.

e) *sobre la situación de las personas privadas de su libertad o requeridas por hechos conexos con la actividad política*, que requiere un profundo y objetivo procedimiento de esclarecimiento y reexamen judicial.

CORRIENTE BATLLISTA INDEPENDIENTE (C.B.I.)

Atento a:

1) Que el proceso político que vive el Uruguay ha fracturado su sociedad, generando en ella múltiples heridas, enconos e injusticias, marcándola con el signo del conflicto y la tensión social.

2) Que es tarea y responsabilidad de todos los uruguayos la reconciliación del país, la superación de un pasado de enfrentamientos, y la solidaridad en un porvenir de derechos y oportunidades iguales para todos los hijos de

esta tierra, sin exclusiones de tipo alguno.

Considerando:

1) Que la historia nacional enseña que —por difícil que parezca— el único camino conducente a la ventura pública, es el mutuo perdón de los errores y la condonación de las culpas y penas políticas.

2) Que el "clemencia para los vencidos" del Protector de los Pueblos Libres es un mensaje que en su generosidad alcanza hoy a todos los orientales.

Manifiesta:

Su compromiso, a partir del pleno goce de las libertades políticas, sindicales y culturales, y de la amnistía de todos los delitos de motivación ideológica, de construir un nuevo tiempo en la República, sin proscripciones de hombres, partidos o corrientes de pensamiento que actúen de acuerdo a la ley surgida de la soberanía popular, y en el cual el respeto al orden constitucional sea la garantía del reencuentro nacional.

Serpaj de Uruguay



SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA

*

Entrevista al

Padre LUIS PEREZ AGUIRRE

*

Diálogo: *Ultimamente, en recientes declaraciones de los partidos políticos o de alguno de sus representantes, se ha mencionado la posibilidad de una amnistía para los presos comúnmente llamados "políticos". ¿Cómo entiende Ud. que debe plantearse dicha amnistía a nivel nacional?*

Padre Pérez Aguirre: Antes que nada debo aclarar que hablo a título personal, ya que el Serpaj de Uruguay no se ha manifestado públicamente aún, respecto a dicho tema. Se sabe que en el Uruguay existen una determinada cantidad de personas procesadas por sus ideas políticas, y que aún están cumpliendo su pena. Entiendo que la amnistía debe ser para todos esos presos políticos, pero debe ir más allá todavía, debe entenderse como la restitución de sus derechos a todos aquellos que los tienen suspendidos por razones políticas. Como cristiano me importa ir más al fondo del problema, y por ello, más que hablar de una amnistía que por razones técnico-legales se restringiría a un cierto tipo de personas (tanto los que han sido apresados, como los que han apresado), y más allá de disquisiciones ideológicas, me importa sobremanera plantear el problema del perdón y la reconciliación, por ser la única forma de abarcar los delitos de lesa humanidad, muchas veces no prescriptibles por el aparato jurídico, como es el caso de torturas, desapariciones, secuestros, hechos de sangre, etc. Pienso además, que hay una serie de pasos previos para lograr que esa amnistía llegue a ser efectiva, y para que no quede simplemente como una concesión de unos a pedido de otros.

D: *¿Cuáles serían, a su entender, esos pasos previos?*

L.P.A.: En primer lugar, se debe trabajar para recuperar la confianza en valores democráticos, como ser la participación, la responsabilidad pública, la responsabilidad social, económica, política, la cogestión, y fundamentalmente la libertad. Debemos ejercitarnos en la práctica de to-

dos esos supuestos que implica una democracia, eliminando el miedo a la libertad, impuesto como norma de convivencia por la doctrina de la seguridad nacional, propia de los regímenes militares de estas latitudes, que exalta la seguridad del Estado por encima de otros valores humanos, y en detrimento de ellos. Es decir que debemos entrenarnos para que luego de este proceso podamos estar en condiciones de practicar esas libertades, de asumir todos esos derechos que actualmente están parcial o totalmente suspendidos. Además, es fundamental el ejercicio de la verdad, como elemento liberador. La verdad nos hace libres. No podemos confiar ni esperar una libertad llovida del cielo, sino que la debemos construir nosotros, a través de la búsqueda de la verdad. La verificación (del latín *verificare*: hacer la verdad) es construir la verdad sobre un hecho o una realidad, en todos los sentidos. Pero tal vez pienso que todo esto pueda parecer muy teórico si no se va a la práctica, si no se la comprueba en la vida diaria.

D: *Yendo más a los hechos. ¿Cómo ha sido la relación del Serpaj con las autoridades, cuando se habla de estos temas?*

L.P.A.: Debo decir, con tristeza, que he encontrado una gran rigidez a nivel de nuestras actuales autoridades. Frente al tema de los presos políticos y al de los desaparecidos, a título de ejemplo, me he encontrado con grandes barreras para poder construir la verdad. Esta actitud genera un miedo en todos los sectores de la sociedad, y de la opinión pública, sobre qué es lo que se puede decir, hasta dónde se pueden plantear las cosas. No se brinda información, no se la quiere brindar, se oculta la verdad, y yo pienso que para lograr el clima de reconciliación que el país necesita, es preciso mostrar toda la verdad, para que en el futuro no vuelva a repetirse todo esto. Para ello es importante que desde todos los sectores de la vida del país se maneje siempre la verdad, y de esa forma ir ganando espacio, para el ejercicio de todo eso que mencionábamos antes, todos esos supuestos de la democracia.

D: *Recién se refería Ud. al clima de reconciliación que el país tanto necesita. ¿En qué sentido se puede hablar hoy de reconciliación?*

L.P.A.: Yo me refiero a romper el círculo del mal, que consiste en la venganza, el devolver el mal por mal. La reconciliación exige cortar esa aparente lógica. No es otra cosa que la capacidad del ser humano de perdonar a su enemigo, al que le ha hecho un mal. No es negar la justicia, no es olvidarlo todo. Es ir más lejos aún; la reconciliación apunta a lo más hondo de la naturaleza humana. Resaltar la capacidad de perdonar es resaltar la dimensión de la magnanimidad. Esto tiene especial importancia en estos tiempos, en la situación concreta que vive el Uruguay, porque es preciso vencer el rencor, el espíritu de venganza, para poder llegar a un mañana con ciertas perspectivas de poder convivir en paz todos los



uruguayos. La reconciliación es algo más que la simple justicia equitativa, consistente en darle a ambas partes en conflicto, lo que les corresponde. Es más que nada, el esfuerzo y la capacidad de sobreponerse al dolor y mostrar la superioridad del ser humano frente al mal. Para ilustrar mejor lo que quiero expresar, recuerdo un hecho que tuvo lugar en Nicaragua, en los primeros tiempos del gobierno sandinista: Tomás Borge, integrante de la junta de gobierno, y miembro de la dirigencia sandinista, visitando la cárcel de Matagalpa encontró y reconoció a un alto oficial de la guardia nacional somocista, y recordó inmediatamente al responsable de las torturas y tremendas atrocidades a que había sido sometido cuando estuvo detenido meses antes. Entonces, frente al asombro de los presentes y del propio oficial, Borge le dice: "Mi primera venganza es ésta: que tus hijos y tu esposa puedan vivir en paz y en libertad. ¿Ves estas manos? no fueron hechas para matar sino para cuidar la vida". Y en seguida lo abraza y le dice: "Quedas en libertad". Este simple hecho

demuestra a las claras toda la dignidad de que pueden ser capaces los seres humanos. Este tipo de cosas es necesario resaltar, y a ese estado del espíritu es que me refiero cuando hablo de reconciliación.

D: *¿Cuáles serían las próximas tareas, los próximos pasos que se propone el Serpaj de Uruguay?*

L.P.A.: Está en elaboración un material en torno al tema de la educación en materia de derechos humanos, aunque al margen de eso, no hay en sí una tarea concreta planteada para el futuro, que no sea continuar con lo que se está haciendo. El Serpaj encara su actividad en diferentes campos. Hay un departamento de presos políticos, otro de familiares de desaparecidos, otro que abarca la problemática sindical, etc., etc. Cada uno de ellos tiene un plan de trabajo, y pienso que se continuará por el mismo camino, en la búsqueda de la verdad, y en pro de una sociedad más fraterna, más justa.



"DIALOGO", junio 1983

apoye al



COMITE URUGUAY

URUGUAYKOMMITTEN

Box 3101

103 62 Stockholm 3

URUGUAYKOMMITTEN

Box 2070

424 02 Angered (Göteborg)

URUGUAYKOMMITTEN

Box 5003

350 05 Växjö

amnistía general e irrestricta

DE un documento del Partido por la Victoria del Pueblo, PVP, fechado en mayo de 1983 y titulado "Por la amnistía general e irrestricta para todos los presos y perseguidos por el régimen", por razones de espacio, hemos extraído los textos que publicamos a continuación.

AMNISTIA, UN PUNTO DE CONFLUENCIA

LA conquista de la amnistía en nuestro país, supone una gran movilización popular, una gran concentración de fuerzas para doblegar a la dictadura.

En ese movimiento habrán de participar sin duda, diversas corrientes políticas y sociales.

La existencia de distintas concepciones de la amnistía no debe impedir la unidad de los esfuerzos: se trata de hacer retroceder a la dictadura y su despiadada política represiva.

La lucha por la amnistía debemos entenderla como un proceso.- Esto ha quedado bien patentizado en Argentina, donde Balbín llegó a afirmar que los "desaparecidos no eran un obstáculo para la institucionalización" y hoy la elucidación de esta situación es una bandera ineludible de la oposición.

Como en el caso argentino, en nuestro país será la firmeza, la tenacidad y la claridad de las propuestas y la movilización, las que impongan en el curso de la lucha por la amnistía, los contenidos que más interesan a los trabajadores y al pueblo.

A ese proceso nosotros seguiremos aportando nuestro concurso, en el marco de una lucha que tiene dos aspectos: se trata, por un lado, de hacer retroceder a la dictadura en el campo nacional y, al mismo tiempo, hacer retroceder, derrotándolas políticamente, las concepciones de amnistías limitadas o recíprocas.

Como en otros campos de la lucha política, se trata de sumar fuerzas - hasta donde sea posible y, a la vez, no entregar las banderas históricas por las que ha luchado el movimiento popular en el país.

Se trata de una unidad que no impida la lucha ideológica y de una lucha ideológica que no trabe la unidad.

AMNISTIA Y LA SALIDA DEMOCRATICA

Los límites de la futura institucionalidad, el contenido democrático - de la salida política está en estrecha relación con el carácter de la amnistía.

La profundidad y características de la amnistía signará los contenidos políticos, libertades y las posibilidades de la nueva democracia.

Y esto no sólo desde nuestro ángulo democrático radical, sino también desde el punto de vista de los políticos de los partidos tolerados, porque la impunidad de los militares, la desinformación sobre sus actos, el silencio sobre sus atropellos establece las condiciones en que el militarismo, asentado en la doctrina mesiánica de la seguridad nacional, actuará en las etapas futuras.

Se trata de un problema político cardinal: quedarán los servicios represivos intactos y ensoberbecidos para nuevos embates a la legalidad o se los desarticulará, juzgará y desmoralizará en función de sus responsabilidades criminales?

Aquí no hay caminos cortos. El realismo cómplice que tiene como base la necesidad de los sectores burgueses de las fuerzas armadas como garantes de sus caudales, desembocará en una pálida democracia amedrantada y cobarde que al mirarse al espejo lejos estará de la imagen liberal en la que los políticos de los partidos tradicionales quisieran verse reconocidos.

Y mucho más lejos aún estará de las aspiraciones populares de una democracia verdadera, en la que el pueblo no sea sólo votante cada 5 años sino protagonista activo.

Y el golpismo andará suelto en la calle, prepotente, amenazando y violando los derechos individuales y las propias garantías que la futura Constitución consagre.

Discutir entonces la amnistía, es discutir en torno a un aspecto sustancial de la salida a la dictadura y al carácter y la profundidad democrática del sistema político que lo sustituya.

La amnistía define un campo de lucha, una relación de fuerzas en la que está en juego, las condiciones políticas en las que la dictadura y el aparato militar se repliegan, o son obligadas a retroceder.

Define por lo tanto, un aspecto decisivo de las condiciones en que se desarrollará la lucha de las organizaciones populares en el futuro, que dependen también del grado de impunidad o enjuiciamiento, de la cohesión o el desquebrajamiento, de la fortaleza o del debilitamiento moral y público del aparato que durante una década ha instrumentado el terrorismo estatal.

La amnistía es así una bandera fundamental en la lucha democrática intransigente, que por un lado se propone profundizar los contenidos y el valor de la democracia reivindicando la vigencia de la participación democrática del pueblo uruguayo que consagró experiencias alternativas en el marco de las luchas de amplias masas populares, en las huelgas, ocupaciones, control obrero, participación desde las bases, etc.

Por otro lado, la amnistía en tanto debate sobre el carácter jurídico-político-represivo del sistema post-dictadura es un nivel de confrontación ideológica también con los liberales, una vez que será la amnistía la que delimite las condiciones de posibilidad de la propia democracia representativa liberal a la que dicen aspirar y que será amenazada si la lucha por la amnistía no acorta el margen de maniobra de las fuerzas armadas.





Daverede: "EL DOCUMENTO NOS ANONADO"

Sanguinetti: "HAY QUE INSISTIR EN EL ESFUERZO"

Posadas: "ESTAMOS EN MUY DISTANTES POSICIONES"

Rapela: "CADA UNO TIENE SU LIMITE AL NEGOCIAR"

JUAN CARLOS: UNA VISITA DEMOCRATICA

EL DIÁLOGO COMENZO CON UN SILENCIO

UN CAMINO EQUIVOCADO

DOCUMENTO MILITAR INSISTE EN PAUTAS RECHAZADAS EN 1980



La Semana de EL DIA

Publicación del Departamento de Investigaciones y Estudios de EL DIA, número 101 del 21 de agosto de 1982 • Año 11, Nº 20

Insistente Reclamo Para Reanudar el Diálogo Político

Pág. 16



EL PBI Retrocedió a Niveles de 1978

Pág. 6

A Dos Décadas de la Publicación de "Rayuela"

Paró Aspectos Políticos y el Legado Económico

Pág. 4 y 5

Moneda Opinión

La República Aguada

La insostenible situación económica que se vive en la República Argentina, producto de la política monetaria y fiscal llevada a cabo por el gobierno de facto, ha llevado a la población a una situación de desesperación y a la búsqueda de soluciones alternativas.

En estos momentos, el gobierno argentino se encuentra en una situación crítica, tanto por el aspecto económico como por el político. La falta de recursos y la inflación descontrolada han llevado a la población a una situación de desesperación.

El gobierno argentino debe tomar medidas urgentes para reanudar el diálogo político y buscar soluciones alternativas. La falta de recursos y la inflación descontrolada han llevado a la población a una situación de desesperación.

Mussolini: el Egotista Consumado

Pág. 3

Estudios La Semana : Festival de Teatro en Caracas

Montevideo, jueves 11 de agosto de 1982, Año 10 - Nº 132, \$3 15,00

opinar

En diez años el costo de vida aumentó 7.500%

Página 7

Hay en EE.UU. preocupación por situación uruguaya

Página 7

La deuda externa se multiplicó por seis

Continúa

Chile empuja, Pinochet cae



Las jornadas pacíficas de protesta se han vuelto una tradición en Chile actual. Cada pocos días, la gente se levanta a protestar. Las marchas se hacen, los comités surgen y el sereno régimen del General Pinochet se ve obligado a dar un paso atrás. El movimiento pacífico de resistencia se ha convertido en una tradición. Cada pocos días, la gente se levanta a protestar. Las marchas se hacen, los comités surgen y el sereno régimen del General Pinochet se ve obligado a dar un paso atrás.

CABEZA FRIA Y CORAZON ARDIENTE



En el momento de la publicación de este artículo, el gobierno chileno estaba considerando la posibilidad de aceptar un plan de ajuste que implicaría un aumento de impuestos y una reducción de gastos.

La Democracia

NÚM. 1 - 19 DE FEBRERO DE 1982

Wilson otra vez requerido



El gobierno de Chile ha requerido al ex presidente de los Estados Unidos, Jimmy Carter, para que actúe como mediador en el conflicto que existe entre Chile y Argentina. El gobierno chileno ha expresado su esperanza de que el ex presidente Carter pueda ayudar a resolver el conflicto y promover la reconciliación entre los dos países.

Análisis metodológico de los procesos de amnistía

Louis Joinet



Todo proceso de amnistía se desarrolla en función de especificidades históricas, jurídicas y políticas de cada país. En ese sentido, el presente informe toma más especialmente en cuenta la situación uruguaya aunque, aquí o allá, otros países son citados para ilustrar sobre un punto particular de la situación analizada.

Constatamos, sin embargo, que si bien ninguna experiencia es integralmente transportable de un país a otro, existen ciertos factores comunes a todos los procesos, factores que nos ha parecido útil poner en evidencia.

Es, entonces, un doble objetivo el que perseguimos:

- Poner a disposición del coloquio un instrumento de reflexión que permita a los participantes discernir mejor sus divergencias de apreciación para poder superarlas a fin de llegar a un consenso.
- Poner a disposición de todos los que en el mundo luchan por la amnistía, de un cuadro de referencias que permita precisar mejor las opciones que es conveniente hacer para llegar a una movilización popular profunda y duradera.

Para que la amnistía alcance su meta, la reconciliación nacional, ella debe ser una conquista y no "el don del soberano". En ese sentido, la amnistía no es un fin en sí sino el punto de partida de una lucha por cada vez más democracia. En ese sentido, el derecho a la amnistía debería ser considerado por el derecho internacional como un derecho fundamental del hombre.

Cuando se inicia un proceso de amnistía, rápidamente nos confrontamos a una triple opción:

- **Una amnistía para quiénes?** Esto implica analizar los criterios que permiten delimitar el campo de aplicación de la amnistía en cuanto a las personas.
- **Una amnistía cómo?** Es decir, cuál será la naturaleza de las decisiones que consagrarán los efectos de la amnistía.
- **Una amnistía por qué?** El objetivo de reconciliación nacional que tiende a alcanzar todo proceso de amnistía, debe limitarse a la clemencia humanitaria o se inscribe en un proceso de transformación de las instituciones? En otros términos, deben tomarse en consideración las causas o limitarse sólo a los efectos de la situación política que ha provocado el inicio de un proceso de amnistía?

— I — UNA AMNISTIA PARA QUIENES?

Si exceptuamos el caso de las personas perseguidas simplemente por causa de sus ideas, la cuestión esencial — y de lejos la más controvertida — es la de saber si el concepto de "amnistía irrestricta" o de "amnistía recíproca" incluye:

- Los autores de actos de violencia graves, cometidos en el contexto de un compromiso militante.
- Los autores de actos ligados a la violencia de Estado, es decir, los funcionarios y asimilados (grupos paramilitares...) que han practicado la tortura, las desapariciones forzadas o involuntarias así como las ejecuciones extrajudiciales.

a) Los presos de opinión

Nadie discute que los beneficiarios privilegiados de la amnistía deben ser, en primer término, los autores de los delitos llamados "de opinión" ya que, en realidad, ellos no han cometido delito. El derecho internacional de los derechos del hombre prohíbe, en efecto, toda forma de persecución por causa de las ideas.

En realidad, se trata de poner fin a las detenciones arbitrarias. En principio ni siquiera sería necesario esperar la promulgación de la ley de amnistía. Nada les es jurídicamente reprochable. No han hecho más que ejercer un derecho legítimo.

Bastaría una simple decisión de orden administrativo que se constituiría, de alguna manera, en el primer test de la real voluntad de apertura democrática.

b) Los autores de actos de violencia militante

No se trata de aprobar — o de criticar — tales actos. Ese es otro debate que sólo la historia de un pueblo podrá decidir un día. Se trata de saber si jurídicamente esos actos pueden ser calificados o no de "políticos".

Este punto es fundamental, porque la noción de amnistía "irrestricta" debe entenderse "sin restricciones en los límites del campo político" y no "sin restricciones con respecto a todos los hechos", ya sean éstos calificados de políticos o no.

Se anotará primero que si los textos internacionales humanitarios condenan de manera absoluta a los autores de torturas y, más en general, a los que infligen penas o tratos inhumanos, crueles o degradantes, admite en cambio en algunos casos, para mejor limitar los efectos, ciertas formas de violencia.

Citaremos, por ejemplo, el párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre según el cual "es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho para que el hombre no se vea obligado, como último recurso, a la rebelión contra la tiranía y la opresión".

Así, desde este punto de vista, todos los testimonios, los informes de las investigaciones de las organizaciones no gubernamentales, las consultas de juristas e incluso las apreciaciones de instancias competentes de las Naciones Unidas concuerdan en reconocer que, en tal o cual país del cono sur, no existe un verdadero estado de derecho que proteja los derechos del hombre.

Sugerimos entonces que si los actos de violencia a los que nos referimos pueden ser mirados como constituyendo infracciones, las circunstancias en que han sido cometidos, especialmente cuando no han afectado a la población civil, les confieren la calificación jurídica de infracciones políticas. En ese sentido, entran en el campo de aplicación de una amnistía sin restricciones. Esta fue la solución sustanciada en la reciente ley colombiana.



c) Los autores de actos de violencia de Estado

Ocurre lo mismo con los autores directos de tratos crueles, inhumanos o degradantes y de los superiores jerárquicos que los consienten?

Hay un punto por lo menos que no puede ser rebatido: la condena de los tratos crueles, inhumanos o degradantes por el derecho internacional es general y universal. Ese es el alcance del artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre o de los artículos 6 y 7 del Pacto de Naciones Unidas de 1966 sobre los derechos civiles y políticos que confirman, a su vez:

- La resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre las reglas mínimas aplicables al trato de los detenidos.
- Muy especialmente, la Declaración de las Naciones Unidas del 9 de diciembre de 1975 sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otras penas o tratos inhumanos o degradantes.

Pero hay dos textos que merecen una atención particular

- Por una parte, el artículo 3, común a las Convenciones de Ginebra sobre el derecho humanitario de guerra, que prohíbe formalmente tales tratos — en todo tiempo y lugar — respecto a las personas que, en caso de conflicto armado, han quedado fuera de combate.

Se sabe, sin embargo, que la mayoría de las personas detenidas en ocasión de actos de violencia armada, en caso de guerra interna, son víctimas de torturas. No es, por lo tanto, la violencia armada en tanto tal lo que condenan convenciones de Ginebra sino sus desviaciones.

- Por otra parte, el artículo 4 del Pacto relativo a los derechos civiles y políticos dispone que incluso cuando el estado de crisis interna justifique la instauración de un estado de excepción, ninguna derogación de los artículos 6 y 7 (ejecuciones extrajudiciales y trato inhumano) puede ser admitida.

Se debe considerar, entonces, que si la lucha armada suscita ineluctablemente una respuesta de la misma naturaleza por parte de las autoridades, sólo esta forma de violencia de estado es admitida por el derecho internacional, excluyendo toda forma de represión que recurra a la tortura, a las desapariciones o a las ejecuciones extrajudiciales.

Pero, ¿qué es lo que constatamos corrientemente? La violencia es, ciertamente, practicada por las dos partes en presencia mientras que la tortura y las desapariciones — para sólo hablar de éstas — son practicadas, en general, en un solo y siempre el mismo campo: el campo del Estado.

Por lo tanto, parece difícil — por lo menos en lo que respecta a los tratos inhumanos en el sentido consagrado por el derecho internacional de los derechos del hombre, tales como las torturas o las desapariciones involuntarias o forzadas — admitir la noción de "amnistía recíproca" allí donde la reciprocidad de situaciones no existe.

Se ha avanzado también en el sentido de que tales hechos no deberían ser amnistiados cuando son cometidos en condiciones tales que son asimilables a delitos contra la humanidad. El derecho internacional excluye, en efecto, tales hechos de la categoría de las infracciones de carácter político.

Así, los autores de crímenes contra la humanidad no pueden beneficiarse del estatuto de refugiado político (art. 1 — F de la Convención de Ginebra relativa al estatuto de los refugiados) ni del asilo internacional (art. 1 de la Declaración sobre el asilo territorial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1967) que es confirmada por el párrafo 7 de la Resolución de las Naciones Unidas del 3 de diciembre de 1973 que, por otra parte, obliga a los estados en cuyo territorio residiera un individuo (de otra nacionalidad) culpable de crímenes contra la humanidad, a "no tomar ninguna medida legislativa u otra que pudiera atentar contra las obligaciones internacionales que han asumido en lo que respecta a su extradición". El carácter político de los hechos no puede, en ese caso, servir de fundamento a un rechazo de extradición.

En el mismo sentido, el artículo 3 de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la humanidad adoptado por las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968 obliga a los estados a adoptar todas las medidas internas, de orden legislativo u otro, que serían necesarias para permitir la extradición de los autores de crímenes contra la humanidad. El carácter político de los hechos, ahí también, no puede justificar un rechazo de la extradición.

Más exactamente, estamos en presencia de una regla de derecho que no niega el carácter político de los hechos pero que se opone a que puedan entrar en juego las protecciones vinculadas a esta calificación.

Queda por saber si (y en qué casos) los autores de tratos inhumanos (torturas, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales) podrán ser asimilados a

autores de crímenes contra la humanidad. Sabemos que por la Resolución del 11 de diciembre de 1946, las Naciones Unidas confirmaron los principios de derecho internacional de Nuremberg consagrados por la Ley Nº 10 del 20 de diciembre de 1945 del Consejo de Control. Notaremos que, en el Acta Constitutiva del Tribunal, figura expresamente la fórmula "u otros actos inhumanos cometidos contra la población civil" y la ley Nº 10 anteriormente citada ha agregado expresamente la tortura en la enumeración de dichos actos inhumanos.

Pero no puede tratarse de todas las situaciones. Va de suyo, por ejemplo, que tal no puede ser el caso de situaciones aisladas, aquellas que se ha convenido en llamar "desbordes policiales" o cuando se trata de una iniciativa puramente individual.

Algunos criterios deben ser planteados. Los tomaremos de la jurisprudencia emanada del estatuto de Nuremberg. Esta retiene como elementos constitutivos del crimen contra la humanidad los siguientes principios:

1. Debe tratarse de hechos de una gravedad manifiesta.

La persona humana debe ser alcanzada en su esencia (C. Llamamiento de la zona británica — 1948). En su requisitoria, el señor de Menthon habla en Nuremberg de "ataque a la condición humana". Este punto no reclama largos desarrollos desde que el artículo 2 de la Resolución 3452 antes citada de las Naciones Unidas sobre la tortura dispone, expresamente, que "la tortura constituye una forma agravada y deliberada de las penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes". Esta fórmula es retomada íntegramente en el art. 1, párrafo 2 del actual proyecto de convención que está siendo elaborado en la Comisión de Derechos del Hombre de la ONU.

En otros términos, la tortura constituye por naturaleza un hecho de gravedad manifiesta, cualesquiera sean los procedimientos utilizados. A fortiori, también lo son las desapariciones o las ejecuciones extrajudiciales.

2. Debe tratarse de una práctica sistemática con fines racionales.

Este carácter de **sistematización** ha sido puesto en evidencia por el Tribunal Militar Internacional de Tokio sobre los crímenes de guerra japoneses (caso III, volumen III, página 985). No debe tratarse de un acto aislado ni tampoco necesariamente masivo, siempre que las exacciones cometidas alcancen grupos humanos y presenten un carácter sistemático.

En el caso griego, del que trató la Comisión Europea de Derechos del Hombre, los gobiernos demandantes emplearon la expresión de "**práctica administrativa**" para calificar el carácter de sistematización.

Los fines racionales pueden ser diversos. Son: la información, el castigo, la intimidación. Este último punto parece merecer algún desarrollo. Según Amnesty Internacional, en nuestros días, el principal objetivo de la tortura es la "disuasión". "Su función no consiste solamente en obtener confesiones e informaciones de los ciudadanos considerados como opositores al régimen; la tortura es utilizada para impedir a otros ciudadanos la expresión de cualquier oposición. Esta práctica se ha demostrado eficaz para mantener en el poder a los que gobiernan sin el consentimiento de los gobernados. De manera que, neutralizada la mayoría por el miedo, las fuerzas de la represión, bien equipadas y entrenadas, puedan concentrarse sobre la minoría aislada" (Informe sobre la tortura, Ed. Gallimard, Pág. 22).

A este efecto de disuasión se agrega, cada vez más, un efecto de desestructuración política cuando la información, aunque ya conocida, es arrancada con el sólo propósito de culpabilizar a la víctima y de encerrarla en la psicología de la traición.

Es la tortura como instrumento de gobierno: tal es el fundamento de este crimen contra la humanidad. Se identifica, entre otros, a un instrumento de combate contra un pueblo como acto de soberanía estatal. Lo mismo ocurre con las desapariciones y las ejecuciones extrajudiciales cuando su carácter metódico constituye una estrategia de eliminación de los opositores sin recurrir a un proceso o al destierro.

3. Debe tratarse de un acto de soberanía estatal.

Esto se establece cuando las autoridades se abstienen de tomar las medidas destinadas a prevenir o a suprimir la tortura, las desapariciones e las ejecuciones extrajudiciales, cuando están al corriente de tales actos o cuando hay motivos razonables para creer que tales actos son cometidos. Desde este punto de vista, la existencia de grupos parapoliciales practicando torturas y secuestros así como la ausencia de investigación y de proceso contra ellos es un índice probatorio.

Tal es el alcance célebre asunto Yamashita, juzgado por el Tribunal de Tokio (327-US-1, 1945). Este general japonés fue condenado aunque no hubiera tenido conocimiento directo de los crímenes de guerra cometidos por sus subordinados contra las poblaciones civiles, por el motivo de que

ningún esfuerzo serio había hecho para investigar, castigar o impedir la comisión de tales crímenes.

Existen, pues, razones suficientemente coherentes y fundadas para mantener fuera del campo de la amnistía a los autores de tratamientos inhumanos, crueles o degradantes. Esta exclusión está limitada únicamente a aquellas personas a las que se aplican las condiciones y criterios que vienen a ser analizados, o sea — como fue el caso en Portugal, como vamos a verlo — a los principales responsables de los servicios de represión o paramilitares conocidos por su práctica de tratamientos inhumanos.

Resulta, por otro lado, que un policía o un militar que hubiera actuado con las armas en ocasión de una operación armada o de un enfrentamiento debería ser amnistiado al mismo título que su oponente que recurrió a la violencia.

La ley colombiana de amnistía antes citada va aún más lejos porque extiende la amnistía a los homicidios cometidos fuera de los combates en la medida que no hayan sido acompañados de actos de sevicias.

Insisto muy particularmente, pensando en los familiares de desaparecidos, sobre las graves consecuencias que podría tener una amnistía extendida a los autores o responsables de los secuestros.

Este peligro es un peligro actual en la Argentina porque la auto-amnistía que encaran los militares tendría además por efecto prohibir a todo juez la audición de testigos, de autores, de cómplices, en fin, prohibir que se lleve a cabo cualquier investigación sobre la suerte de los desaparecidos.

Pero nuestro principio fundamental debe siempre ser recordado: "Toda persona desaparecida es presumida con vida en tanto no se haya efectuado directamente la prueba de su deceso".

La perversión jurídica de la tesis de los militares argentinos busca, una vez más, legalizar las desapariciones.

— II — DELIMITACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA LEY DE AMNISTIA

Según los efectos más o menos avanzados que ella produzca con respecto a las personas comprendidas en su campo de aplicación, la amnistía traduce el grado más o menos avanzado de la apertura democrática esperada, ella misma, garantía de la reconciliación nacional buscada.

Si debiéramos clasificar en un orden de prioridad — porque todo no puede ser realizado al mismo tiempo — los efectos deseables de una amnistía, se podría retener la escala siguiente:

1. Liberación inmediata de todos los presos comprendidos en la amnistía.
2. Levantamiento inmediato de todas las medidas de proscripción.
3. Reconocimiento del derecho al retorno de los exilados políticos que entran también en el campo de la amnistía. A decir verdad, se trata más bien del reconocimiento del derecho de entrada y salida al país de origen, consagrado por el derecho internacional. Sabemos que para muchos exilados el derecho al retorno es mucho más a menudo de lo que se cree un derecho complejo de ejercer a causa de circunstancias personales financieras, económicas y familiares. La decisión de amnistía no debe, entonces, estar sometida a la condición previa de un retorno efectivo.
4. El abandono de las persecuciones de cualquier naturaleza, penales o disciplinarias, contra las personas que no han sido juzgadas aún (o que podrían ser perseguidas por hechos cometidos anteriormente y no conocidos por los servicios policiales y cuyos autores no han sido identificados). También deben ser borradas todas las condenas definitivas.
5. La reintegración en un empleo equivalente al que fuera abandonado por causa de persecución política.
6. La reconstitución de la carrera.
7. El derecho a reparación para las víctimas de los tratos inhumanos o para sus familias.

Suponiendo que las medidas 5 y 6 fueran tomadas en cuenta, su aplicación implica formalidades administrativas complejas, con incidencias presupuestales que pocas veces son aplicadas a corto plazo.

Por el contrario, las proposiciones 1, 2 y 3 tienen que entrar en vigencia en un breve plazo en la medida que constituyen el primer índice creíble de una verdadera apertura democrática de parte del poder "de facto".

En cuando al derecho a reparación en favor de las víctimas o de sus familiares, éste puede ser entendido:

- Sea como una reparación moral, que es a lo que tiende el rechazo de acordar la amnistía, por ejemplo, a los torturadores.
- Sea como una reparación material fijada judicialmente en ocasión de los procesos iniciados contra los autores de tratos inhumanos, según un procedimiento que, en Portugal, por ejemplo, permitió a las familias de las víctimas constituirse en parte civil (leyes de 1975, N° 8/75 del 25 de julio, N° 16/75 del 23 de diciembre y N° 18/75 del 28 de diciembre). Estas leyes comportan un límite: sólo son considerados autores los personales de un cierto nivel que pertenecieron al servicio de represión más conocido por haber usado sistemáticamente del trato inhumano (la Policía Internacional y de Defensa del Estado — P.I.D.E. — a la cual sucedió la Dirección General de Seguridad). Es de destacar que estas tres leyes han sido consagradas por el artículo 309 de la nueva Constitución, de tal manera que los hechos incriminados son excluidos de toda posibilidad ulterior de amnistía, salvo que la constitución sea revisada.

Queda por saber quién decidirá si tal o cual persona es o no amnistiada. La ley colombiana adopta como regla la aplicación automática de la ley a las situaciones en curso y que no debe recurrirse al juez sino en caso de dificultad de apreciación. Ya sea que se recurra al juez de manera sistemática o excepcional, sólo el juez ordinario debería ser competente, quedando excluidos todos los tribunales militares o de excepción.

— III — POR QUE UNA AMNISTIA?

Esto significa interrogarnos sobre la naturaleza de la reconciliación nacional buscada o, más aún, apreciar si la sola clemencia, condición necesaria a la reconciliación, es por sí misma una condición suficiente.

En realidad, la amnistía en sí misma sólo concierne a los efectos y no a las causas que están en el origen de la división del país, es decir: la ausencia de democracia.

Con respecto a esto, el proceso de amnistía no podrá conducir a una verdadera reconciliación nacional si paralelamente no se realizan elecciones democráticas para que un parlamento verdaderamente representativo de las fuerzas — de todas las fuerzas políticas — pueda pronunciarse.

Si se trata, por el contrario, de una amnistía "otorgada", sin intervención del parlamento, la reconciliación está destinada al fracaso, como lo ilustra el caso de Chile. Tal es la primera misión a la que debe abocarse el nuevo parlamento.

La segunda concierne a la derogación de las leyes de excepción de cualquier naturaleza (Actos Institucionales, leyes de Seguridad Nacional . . .). Sólo deberán subsistir las disposiciones de crisis previstas en la propia Constitución.

La abrogación de las leyes de excepción y la promulgación de una ley de amnistía son las dos caras de un mismo problema.

Para que serviría llevar un combate para obtener, por la amnistía, la liberación de los prisioneros políticos si subsisten, por otro lado, textos de excepción que han permitido poblar las prisiones? Las mismas causas corren el riesgo de producir los mismos efectos. No es sano que una nueva era de democracia persista en apoyarse sobre las leyes de excepción.

Se corre el riesgo de no ir más allá de esos sucedáneos de las democracias calificadas de "autoritarias" o de "restringidas" y que intentan dar una fachada democrática a un sistema jurídico secretado por la doctrina de la seguridad nacional.

Esta doctrina que, en numerosos países de América Latina, se ha convertido en la principal fuente del derecho, es incompatible con una verdadera apertura democrática. Pedir la abrogación de las leyes de excepción es luchar por la reconciliación nacional. No hay reconciliación duradera mientras subsista una doctrina que asimile el oponente a un enemigo potencial del interior.

Cualesquiera sean las divergencias de apreciación que se pueda tener sobre la concepción de la amnistía, hay por lo menos tres puntos hacia los cuales todas las fuerzas políticas y populares deberían convergir:

- La liberación inmediata de los presos políticos con miras a que participen en el proceso de democratización y la presentación de los desaparecidos.
- Por las mismas razones, el levantamiento de todas las medidas de proscripción.
- El levantamiento inmediato del estado de excepción constitucional cuando éste esté en vigor, o la suspensión inmediata de las leyes de ex-

cepción promulgadas por el "poder de facto" hasta que éstas sean derogadas.

En cuanto al resto, es en el marco de la campaña electoral y luego en el del debate parlamentario apoyado sobre la movilización popular que se confrontarán las diferentes tesis para, finalmente, encontrar el punto de equilibrio que permita avanzar siempre hacia una democracia mayor.

Al terminar, quisiera comunicarles una convicción profunda.

Las reservas que he podido expresar sobre la amnistía llamada "totalmente recíproca", es decir, una amnistía que comprenda a los autores de crímenes asimilables a los crímenes contra la humanidad, no proceden en ningún caso de cualquier moral de venganza.

La reciprocidad sólo puede ser fuente de reconciliación en igualdad de situaciones. Ahora bien, todo proceso de amnistía debe ser restituído en la dialéctica desigual del opresor y del oprimido. Se puede reconciliar a dos combatientes. Pero, ¿quién osaría exigir de la víctima que se reconcilie con su verdugo? "A fortiori", el desaparecido con el que lo secuestró?

Lo subrayo al terminar: queriendo perdonar demasiado o, más exactamente, queriendo perdonar demasiado prematuramente se corre el riesgo de comprometer durablemente el objetivo buscado: la reconciliación nacional. Sólo el tiempo puede consagrar el perdón totalmente recíproco.

Francia, por su lado, acaba de hacer la experiencia en ocasión del reciente voto de una ley que, más de 20 años después de la guerra de Argelia, tendía a amnistiar definitivamente a los generales que habían fomentado un putsch contra la República.

El debate apasionado que tuvo lugar en el seno de todas las fuerzas políticas, deseo subrayarlo, mostró hasta qué punto estas heridas llevan tiempo para cicatrizar.

"En América Latina como en otros lados, sólo las víctimas directas, aquellas que han sido marcadas en la dignidad de su carne podrán tal vez un día, perdonar. La clemencia del corazón no puede ser sino el fruto fecundo de la lenta maduración de la historia de un pueblo".

Tal era una de las conclusiones de la conferencia internacional por la amnistía y las libertades democráticas en Brasil que se reunió en Roma, en la Cámara de Diputados, el 29 de junio de 1976. Esta conclusión mantiene toda su actualidad.

Magistrado Louis Joinet, miembro de la subcomisión de Derechos Humanos de la ONU

Informe de Síntesis aprobado por el Coloquio Internacional de Juristas celebrado en Sao Paulo entre el 17 y el 19 de junio de 1983.

contra la "política" del avestruz



lea y divulgue **aportes**

SUSCRIPCIÓN ANUAL: 45 coronas suecas (3 nros.) -

POSTGIRO nr. 441 69 24 - 1

BOX 760

220 07 LUND

SUECIA

Sobre el tema de la Amnistía en la lucha por la Democracia

Mercedes García
Alejandro Artucio

*

SIN UNA AMNISTIA TOTAL Y COMPLETA, QUE BENEFICIE A TODOS LOS PERSEGUIDOS POLITICOS, SIN NINGUNA EXCEPCION, NO SERA POSIBLE ALCANZAR LA DEMOCRACIA, LA PAZ Y LA ARMONIA NACIONAL EN EL URUGUAY HOY.

Empezamos este artículo con algo que debería ser una de sus conclusiones. Pero lo hacemos así para que desde el inicio se vea la posición que sustentamos y cuyos fundamentos deseamos explicar.

Antes de entrar de lleno al tema de la amnistía, haremos un pequeño resumen del régimen político que actualmente soporta el pueblo uruguayo.

Como definimos el régimen actual? Como el que actúa a través de un gobierno autoritario y antijurídico, controlado y dirigido por militares, que solamente se sostiene reprimiendo a todos aquellos que se atreven a cuestionar el esquema de poder. Un gobierno que ha violado -y lo sigue haciendo de manera permanente y reiterada los derechos humanos de quienes habitan en su territorio. Un régimen que

terminó brutalmente con el sistema democrático representativo que viene con retoques desde la Constitución de 1830. Un régimen que entre otros derechos, niega el de los pueblos a su libre determinación, que comprende el derecho a elegir libremente su condición política, las formas de su desarrollo económico, social y cultural, tal como se reconoce en los artículos Ieros.(de texto igual)de los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de Deberes Civiles y Políticos, que Uruguay ratificó.

No vamos a relatar las violaciones de derechos cometidas, pues los lectores ya las conocen. Pero es bueno quizás remarcar que lo hecho por los militares a lo largo de todos estos años no fue por puro capricho, ni por pura crueldad -aunque también la hay- sino para poder imponer una política económica determinada, un determinado modelo de sociedad y de Estado, y del que esquemáticamente podemos decir que sus puntos básicos serían: superliberalismo en lo económico (que implica explotación) y supercontrol en lo po-



lítico (que apareja represión). Como tal modelo chocó con la oposición de la mayor parte de la población, les fue necesario reprimir a los que no aceptaban tales premisas. Hubo y hay resistencia al proyecto militar; por eso hay represión, por eso hay presos, por eso hay destituidos, por eso hay exilados.

La tortura se convirtió en herramienta principal del régimen, en una verdadera obsesión de los militares, en una práctica sistemática, cotidiana, en un instrumento de poder y terror, terror que permita conservar el poder. Una justicia militar que no tiene nada de «justicia», que se aplica a los opositores; el tratamiento que padecen los presos políticos, a quienes se aplica un régimen destinado a destruirlos física y siquicamente o al menos destruir su capacidad de protesta o rebeldía, su capacidad de ser pensante, y que configura lo que en derecho internacional se llama «formas de trato cruel, inhumano y degradante». Las «desapariciones» de opositores luego de ser arrestados por funcionarios oficiales, ya sea en territorio uruguayo o de ciertos países vecinos, configurando en estos casos verdaderos secuestros internacionales; los despidos de funcionarios públicos y de trabajadores de la actividad privada por motivos políticos; la privación durante 15 años de derechos políticos a ciertas categorías de ciudadanos; anulación de derechos sindicales, ataques a los medios de comunicación social y censura; ataques a la educación y la cultura a la que se ha hecho retroceder décadas; y muchas otras arbitrariedades más. Sirva esto como carta de identidad del régimen militar actual, al que no hay que olvidarse secundan algunos civiles.

Uno de los principales objetivos de la oposición en este momento es el de encontrar las salidas para llegar a un Estado democrático, con un gobierno representativo que garantice el libre juego de mayorías y minorías, que respete la voluntad popular y las normas

que regulan la vida de la colectividad; que extraiga su legitimidad de la voluntad popular. Un Estado en el que nunca más sea necesario para un grupo político trabajar en la clandestinidad, difundir y defender sus ideas en la clandestinidad, ni menos luchar con las armas en la mano para lograr que sean respetados los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los habitantes, sean nacionales o extranjeros.

Esta introducción se justifica según nuestro criterio, en que para comprender mejor el tema de la AMNISTIA debemos tener claro y presente el contexto político actual. No es posible alcanzar la democracia y la paz social en Uruguay sin una amnistía total y completa, que beneficie a todos los perseguidos por el régimen ilegítimo que beneficie a todos los perseguidos por el régimen ilegítimo que soportamos.

En los últimos años el Uruguay ha sido y por primera vez en su historia de nación independiente, un país de palabras prohibidas. Ya en 1969 el gobierno había prohibido a los medios de comunicación social, el uso de varios vocablos para referirse a los grupos de lucha armada. Esta prohibición impuesta por Decreto dictado en virtud de «Medidas Prontas de Seguridad», alcanzaba a las palabras: sediciosos, revolucionarios, tupamaros, guerrilleros, clandestinos. Pese al gobierno uruguayo, la Real Academia de la lengua española se empeñó en conservarlas y siguen siendo de uso corriente en otras latitudes. Desde 1969 entonces, la prensa debió utilizar para referirse a las acciones protagonizadas por estos grupos, la terminología oficial: «asesinos, malvivientes, delincuentes que asolan el país».

Luego vino el momento de prohibir otra palabra que tiene un significado, nosotros diríamos fundamental en este momento y para el futuro al que aspira la sociedad uruguaya: la AMNISTIA. Pero para

prohibirla ni siquiera se tomaron el trabajo de sancionar otro decreto. Luego del golpe de estado de 1973, debido a la férrea censura impuesta a los medios de comunicación social -se les prohibió «atribuir propósitos dictatoriales al Poder Ejecutivo», cuando este acaba de implantar la dictadura- a las enormes limitaciones a las libertades de expresión y opinión, y a las sanciones que siguen a cualquier transgresión a esta norma implícita -clausuras, cárcel, torturas- ya no se pudo mencionar más la palabra amnistía, por lo menos para referirse a los presos políticos, aún cuando la propia Constitución y el Código Penal la preven también para ellos. Pero como no se puede pretender imposibles, el muro de silencio comenzó a agrietarse. En febrero de 1982 un prestigioso sacerdote y teólogo jesuita, el Padre Juan Luis Segundo, cuyas cualidades son reconocidas mucho más allá de las fronteras uruguayas, tuvo la osadía de sugerir en un artículo de prensa la posibilidad de otorgar una amnistía a los presos por delitos políticos. Igual osadía por parte de los editores de la revista «LA PLAZA» que publicó el artículo. La respuesta del régimen demoró, pero fue contundente: el 27 de julio de 1982 un Decreto del Ejecutivo clausuró en forma definitiva la revista porque: «puede apreciarse la apología de sediciosos para quienes se solicita amnistía». Al mismo tiempo se remitieron las actuaciones a la justicia militar y se comenzaron procedimientos penales contra el Padre Segundo y contra el Padre Luis Perez Aguirre, que autorizó la publicación como redactor de la revista. Afortunadamente la justicia militar archivó el caso; sólo había sido una amenaza.

Pero no obstante se iba a seguir hablando porfiadamente de amnistía. El 6 de julio de 1982, unas 400 madres de presos políticos -que como el gobierno también prohíbe los vocablos «presos políticos», se llamaron «madres de proce-

sados por la justicia militar», asistidas por el Servicio Paz y Justicia, redactaron un petitorio formal de amnistía para sus hijos y lo sometieron a quien se hace llamar Presidente de la República, el Tnte. General Gregorio Alvarez, petitorio que quedó sin respuesta. Luego de noviembre de 1982, cuando se realizaron las elecciones internas de los tres partidos políticos por ahora autorizados - y que constituyeron una abrumadora condena al régimen- la palabra amnistía resurgió, llegando a las Convenciones de los Partidos Colorado y nacional, que comenzaron a discutir la idea, mostrando con ello que se trata de una legítima y sentida preocupación del conjunto del pueblo uruguayo de todos los horizontes ideológicos y que no queda reducida al marco de las familias afectadas, quienes vienen sufriendo desde hace más de 10 años, días tras días, de ver a sus seres queridos todavía llenos de ideales, de desprendimiento y de amor a su patria, deteriorarse, enloquecer, envejecer y aún morir tras las rejas de horribles prisiones militares.

El pueblo uruguayo es perseverante y la exigencia de la amnistía ganó finalmente la calle en consignas coreadas y pancartas escritas levantadas el 1.º de Mayo de 1983, cuando por primera vez después de 10 años de dictadura, se llevó a cabo una multitudinaria manifestación popular para celebrar el Día del Trabajador. En los carteles que adornaban el estrado del acto final, se leía: «LIBERTAD, TRABAJO, SALARIO, AMNISTIA».

Siguió la palabra en la calle cuando en los últimos días de mayo ppdo., los Reyes de España visitaron Montevideo. Improvisadas concentraciones, hicieron oír la exigencia de amnistía.

Por su parte, en el exterior, el SIJAU, desde su nacimiento en 1977 y como su propio nombre lo dice, levantó la bandera de la amnistía, que le valió algunas dificultades en el primer momento pues algunos sectores



en el exilio estimaron que se trataba de una bandera claudicante. Pensamos que será claudicante u ofensiva según y cómo se la use. Y que puede transformarse en un arma militante, de enorme efecto movilizador; para ello basta recorrer la historia reciente de otros pueblos, como los de la España postfranquista, el de Brasil, el de Colombia, el de Bolivia. Este último ejemplo es particularmente ilustrativo; en enero de 1978 una consigna de amnistía levantada en un principio por sólo cinco mujeres de mineros que hacían una huelga de hambre, en menos de un mes fue retomada por el país entero, que obligó a un gobierno militar feroz, no sólo a amnistiar a los perseguidos políticos, sino a restablecer derechos políticos y sindicales y a convocar a elecciones, restableciendo la vida democrática.

El SIJAU concibió la amnistía de una manera amplia, en una serie de puntos que a nuestro juicio no sólo mantienen vigencia, sino que son hoy más imperiosos aún. Son ellos:

- liberación de todos los presos políticos:
- presentación de los desaparecidos:
- anulación de las cesantías por motivos políticos y sindicales:
- levantamiento de todas las proscripciones políticas:
- retorno de los exilados:
- derogación de la legislación de excepción:
- restablecimiento pleno de todas las libertades fundamentales y respeto de los derechos humanos.

• • •

En esta oportunidad centraremos nuestros comentarios en el análisis de las siguientes interrogantes: qué es una amnistía?, cuáles son sus fundamentos?, qué autoridad esta facultada para otorgarla?, qué debería comprender la amnistía?, y cómo aplicarla?

No es nuestra intención pretender dar respuesta completa a todas estas

interrogantes, sino tan sólo hacer algunos comentarios para contribuir a ubicar más concretamente el problema. Eso sí, nos referiremos solamente a la amnistía que debe otorgarse a aquellos perseguidos políticos en el Uruguay de hoy, contra quienes se han iniciado o pueden iniciarse procedimientos penales.

★ Qué es una amnistía? La palabra es de origen griego y significa el olvido de delitos. La encontraremos más tarde en el derecho Romano donde se la califica como *indulgencia del soberano*.

Para el derecho uruguayo (art.85, inc. 14 de la Constitución y art.108 del Código Penal Ordinario) la Amnistía se otorga por acto legislativo y produce los efectos jurídicos que veremos.

La amnistía debe tener un alcance general, comprendiendo una serie indeterminada -pero determinable- de situaciones, y no puede dirigirse a resolver uno o varios casos concretos manteniendo fuera de sus beneficios a otras personas que se encuentren en similar situación.

Los efectos jurídicos principales de la amnistía son que extingue el delito y si ya existiera condena, hace cesar sus efectos. Implica que se tendrán por no ocurridos determinados hechos que hasta ese momento se consideraban como delitos, y por tanto como no existente la responsabilidad penal de sus autores, coautores, cómplices o encubridores. El o los delitos cubiertos por la amnistía quedan borrados, como si nunca se hubiesen cometido. Se trata de una ficción legal; ciertamente las conductas cumplidas pertenecen al mundo de los hechos y como tales nada puede suprimirlos o extinguirlos; la ficción consiste en que la ley los tiene por no cumplidos. Pero, y aquí aparece una primera limitación, la amnistía no suprime la responsabilidad civil -indemnizaciones- que pudo aparejar el delito. Por ello y a fin de lograr el efecto pacificador que

se desea, la ley que se sancione en Uruguay podría contener una cláusula poniendo a cargo del Estado el pago de eventuales indemnizaciones civiles, si es que éstas se hubieren reclamado.

Una segunda limitación del derecho uruguayo es que la amnistía no se aplica a los reincidentes y habituales (personas culpables de varios delitos cometidos en épocas distintas), a menos que la propia ley de amnistía así lo establezca. Por tanto la ley que se sancione en Uruguay debe decir expresamente que comprende a reincidentes y habituales; su justificación radica en que en el accionar político es frecuente que se hayan cometido diversas acciones consideradas por la ley actual como delictivas. Es claro que nos referimos siempre a conductas inspiradas en móviles políticos, a delitos de intencionalidad política y delitos comunes conexos.

La amnistía beneficiará solamente a las personas que hubieren cometido las acciones u omisiones punibles, *antes* de la fecha de la ley de amnistía (o de la fecha que la propia ley indique), porque el delito como tal seguirá vigente, seguirá incorporado a la ley penal y seguirá siendo castigado en el futuro. Esto marca una diferencia neta con la situación en la que simplemente se deroga una ley que creó delitos -lo que también deberá hacerse con la Ley de Seguridad del Estado y el Orden 14.068- en cuyo caso el delito desaparece *erga omnes*, y también para el futuro.

En conclusión, los efectos de la amnistía sobre los perseguidos penalmente serán:

-quitar la pena, también las medidas de seguridad eliminativas, a quienes hubieren sido ya condenados, poniéndolos de inmediato en libertad total y definitiva:

-decretar el cese de los procedimientos penales, ya sea que el imputado se encuentre en libertad o en prisión; en este último caso deberá ser

puesto de inmediato en libertad total y definitiva;

-los antecedentes penales de quienes hayan sido juzgados y/o condenados por delitos comprendidos en la amnistía, deben ser borrados;

-imposibilidad de arrestar, investigar o iniciar procedimientos penales por delitos comprendidos en la amnistía, sea que sus autores se hubiesen mantenido prófugos en el país o exilados en el extranjero. Todas las órdenes de captura emitidas cesarán de tener vigencia.

Las características antes citadas diferencian la amnistía del *Indulto*, otro instituto previsto por el derecho uruguayo (art. 85, inc. 14 de la Constitución y art. 128 del Código Penal Ordinario). Se otorga también por acto legislativo, pero sólo produce el efecto de extinguir la pena. El delito se mantiene y sus autores, coautores, cómplices o encubridores siguen siendo considerados responsables, pero a los que se ha eximido de castigo. Se trata de un perdón que quita la pena y que se otorga generalmente por consideraciones humanitarias.

*Cúales serían los fundamentos de la Amnistía? A diferencia del indulto, aquí no juegan solamente consideraciones humanitarias pese a que estas tienen sin duda su peso. Con la amnistía tal como la deseamos, se busca la pacificación, la concordia nacional, el reencuentro de los orientales. Es una medida que hará posible un futuro de armonía social, donde todos juntos podamos construir un porvenir de paz y justicia para nuestros hijos. Será un paso importante hacia la pacífica convivencia, pero también hacia la democracia, sin la cual ésta no estara asentada en bases sólidas.

Implica por otra parte entroncar con nuestras mejores tradiciones, con nues-

tra historia, con el Artiguismo y también con el período post-Artiguista, que vieron siempre e indefectiblemente finalizar nuestra guerras civiles -que fueron sangrientas- con generosas amnistías. Nunca jamás la historia uruguaya conoció presos políticos, una vez terminada la contienda. La amnistía fué uno de los medios para, como se dijo alguna vez, *cicatrizan heridas provocadas por la lucha*.

Pero además la amnistía va en la misma dirección aconsejada por el Protocolo II, Adicional a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, sobre derecho humanitario. Este Protocolo que entró en vigor el 7 de diciembre de 1978 se refiere a la *Protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional* (o sea internos). En su artículo 6, numeral 5to., -que fuera citado por las madres de presos políticos en su petición de amnistía al gobierno, de julio de 1982-, al hablar del enjuiciamiento y castigo de delitos penales cometidos en relación con el conflicto armado, dispone que al cesar las hostilidades las autoridades *»procuraran conceder la amnistía más amplia posible»*, a los que participaron en el conflicto. Esta es concretamente una norma de derecho internacional humanitario, derecho que se desarrolla lentamente en nuestros días.

En una situación como la de Uruguay, la amnistía implicará igualmente un cambio radical de la política represiva, el cese de la arbitrariedad en que se mueve el régimen. Implicará comenzar a terminar con el terrorismo de Estado, puesto que de esto se trata. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que no puede ser sospechosa de subversividad, dijo en su informe sobre Argentina, del 14 de diciembre de 1979, *»Cada gobierno que enfrenta una amenaza subversiva debe escoger entre, por una parte, el camino del respeto al Imperio del Derecho, o por*

otra parte, caer en el terrorismo estatal». El gobierno de facto de Uruguay eligió el segundo camino: no otra cosa que terrorismo estatal significa la política represiva sumariamente descrita al comienzo de este artículo.

Por último, la amnistía requiere un compromiso y concesiones de ambas partes y esto quisiéramos que quedara claro; por parte del gobierno que la concede, pero también y, en importante medida, de parte de las víctimas, de parte de los perseguidos. Particularmente de todos los que están todavía, de sus familias y amigos que consideran están injustamente presos; pero también para todos los presos políticos, dado el trato horrible que se les proporciona en las prisiones militares, a muchos de ellos desde hace más de 10 años. Y 10 años es demasiado en cualquier caso, y deja huellas indelebles en la gente.

**Qué autoridad está facultada para otorgar amnistías?* En el derecho uruguayo es una potestad conferida a la Asamblea General Legislativa (Parlamento), por el art.85 de la Constitución. Este órgano la ejerce por medio de un acto legislativo del mismo tipo que la Ley. El inciso 14 del citado Art. 85 establece solamente dos requisitos: pueden acordarse amnistías en *»casos extraordinarios»* y se requiere *»mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara»*.

La dictadura disolvió ilegítimamente el Parlamento el 27 de junio de 1973, por medio de un golpe de estado militar. Simultáneamente, por Decreto 464/73 de la misma fecha, sustituyó el Parlamento (Cámara de Senadores y Cámara de Representantes) -un órgano de elección popular directa- por un *Consejo de Estado* creado al margen de la Constitución

y cuyos 35 miembros son designados directamente por el Presidente de la República. El art. 4to. del Acto Institucional Nro. 2, de 12 de junio de 1976, otorgó al Consejo de Estado la competencia legislativa propia del Parlamento, confirmando así la solución ya dada por el Decreto del 27 de junio de 1973.

Por lo tanto y antes de que se restablezca en Uruguay un régimen democrático-representativo y exista nuevamente un Parlamento elegido por el pueblo, es el Consejo de Estado la autoridad facultada para otorgar amnistías. Esto no significa de ninguna manera que avalemos la legitimidad de este órgano -creación del régimen- sino que en vista de la situación de hecho reinante, queremos evitar más sufrimientos para mucha gente y, muy particularmente, para los presos políticos.

★ Qué debería comprender la amnistía? Antes de entrar a este análisis, digamos que previamente a la aprobación de la ley de amnistía, deben ser puestas en libertad las personas que se encuentren privadas de ella en función de las Medidas Pronta de Seguridad (estado de excepción). Ellas no necesitan una ley de amnistía, puesto que no están condenadas ni aún acusadas de delito alguno; se les mantiene en prisión administrativa y en aberrante situación, desde que su detención es por tiempo indefinido y no puede ser cuestionada ni por ellas, ni por sus abogados ni examinada por ningún Juez. Para ponerlas en libertad bastará con dejar sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad, por lo menos aquellas que afectan a las personas. Y para el futuro, sin la vigencia del estado de excepción ya no se podrá detener a nadie en vía administrativa; los acusados de haber cometido delitos del fuero común, serán sometidos dentro de los plazos legales a la justicia competente.

Una amnistía puede comprender muchas cosas y también dejar fuera muchas otras. En el caso uruguayo y sin que esto implique -por favor que se entienda bien- una posición definitiva sino tan sólo un comienzo de reflexión, la Amnistía debería beneficiar:

1) -a los procesados y/o condenados, se hallen en libertad o en prisión, por delitos que se configuraron por hechos tales como: haber expresado opiniones criticando el proceder del gobierno o de las fuerzas armadas, por haber denunciado la violación de derechos humanos practicada por autoridades oficiales, o por haber llamado dictadura a la dictadura (en estas situaciones se ha utilizado para enjuiciarlos el art.58 del Código Penal Militar, *«Ataque a la fuerza moral del ejército, marina o fuerza aérea»*, por medio del vilipendio o la mera crítica a las fuerzas armadas);

2) -a los procesados y/o condenados, en libertad o en prisión, por haber integrado partidos o agrupaciones políticas que eran perfectamente legales, sindicatos o confederaciones sindicales, o asociaciones estudiantiles o culturales (la justicia militar utilizó en general las figuras delictivas de *«Asociación para delinquir, Asociaciones subversivas, Asistencia a la asociación, Asistencia a los asociados»*, incorporados al Código Penal Militar por la Ley Nro. 14.068, de Seguridad del Estado y el Orden Interno);

3) -a los procesados y/o condenados, se hallen en libertad o en prisión, por delitos de intencionalidad política o delitos inspirados en móviles políticos, o delitos de naturaleza política. La mayor parte de estas conductas se hallaban reguladas en el Código Penal Ordinario bajo los títulos *«Delitos contra la Patria, Delitos contra el orden político interno del Estado y Delitos contra la paz pública»* (Libro II, Títulos I, II, III del Código Penal). La ley 14.068, de Seguridad del Estado y el Orden In-

terno (10-VII-972), calificó muchas de estas conductas como delitos militares e incorporó en bloque las disposiciones -agregando otras- al Código Penal Militar en un capítulo titulado *»Delitos de Lesa Nación»*, (Cap. VI bis). Con ello la ley operó un desplazamiento de orden sustancial y de orden procesal, desde que transfirió a la jurisdicción militar un sector de causas penales que correspondían a la jurisdicción ordinaria. Al hacerlo así violó la Constitución, (art. 253) que no autorizaba que los civiles fueran juzgados por tribunales militares; la justicia militar sólo podía juzgar a militares que cometieran delitos específicamente militares -aquellos que violan reglas militares- o sea acciones u omisiones que no tienen carácter de delito cuando se cometen por un civil. Igualmente, si un militar comete un delito común, debe ser juzgado por los jueces del Poder Judicial (civiles). Por otra parte, el legislador no puede calificar cualquier conducta como delito militar, sino solamente las que violen deberes específicamente militares (ej.: desertión, insubordinación).

De acuerdo a la nueva nomenclatura se llaman ahora *»Delitos de Lesa Nación»* y el vocablo lesa significa menoscabo, ataque, lesión. Para castigar estos delitos políticos, la justicia militar utilizó las figuras de *»Asociaciones subversivas, Asistencia a la Asociación, Asistencia a los asociados, Atentado a la Constitución, Revelación de secretos militares, Actos capaces de exponer a la República a sufrir represalias»*, todas ellas ahora del Código Penal Militar:

4) -a los procesados y/o condenados, estén libres o en prisión, por delitos comunes conexos a los políticos reseñados anteriormente; o sea delitos de derecho común -cualquiera fuere el bien jurídico afectado- cometidos para preparar, facilitar, consumir u ocultar delitos políticos, o que estén de cualquier manera vinculados con estos.

En todos los casos anteriores (1 al 4) la amnistía deberá beneficiar a quienes se encuentren en prisión o ya hubieren sido liberados, sea esta liberación provisional, condicional o anticipada, cesando toda forma de vigilancia de la autoridad. Para quienes se hallaren en prisión, las consecuencias serán directas; los que aún no han sido condenados, serán puestos en libertad definitiva y cesarán los procedimientos penales; para los ya condenados, sea en primera o segunda instancia, extinción de la pena y de las Medidas de seguridad eliminativas en los casos en que se hubieran impuesto y liberación definitiva. Es importante remarcar esto, pues las medidas de seguridad eliminativas se impusieron abusivamente por los jueces militares, en la generalidad de los casos no porque la responsabilidad del imputado lo exigiera, sino para impedir que funcionaran los mecanismos de liberación anticipada. Se llegó al absurdo de que dichas medidas no se diferenciaron en nada de la pena, salvo que se cumplirán después de terminada la pena, pero en las mismas condiciones y en el mismo penal;

5) -la amnistía debe también beneficiar a quienes se encuentran en libertad por haber cumplido íntegramente la pena que les fué impuesta, y cuya libertad debió haber sido definitiva, pero las autoridades militares les han impuesto ilegalmente distintas formas de vigilancia (presentarse periódicamente a un cuartel o comisaría de policía, no ausentarse de la ciudad sin autorización expresa, etc.). Esa vigilancia cesará de inmediato y la libertad se convertirá en total y completa;

6) -a quienes no fueron arrestados, pero pesa sobre ellos una orden de captura por delitos políticos o comunes conexos, o por cualquier otra razón o motivación política. Dichas ordenes de captura dejarán de tener vigencia:

7) -una mención especial, aún cuan-

do en puridad su situación ya se halla comprendida en los casos anteriores, es para los exilados. Quienes debieron abandonar el país por haber sido requerida su captura por la justicia o por las autoridades militares o policiales, o porque temían por su seguridad después de haber sido liberados condicionalmente, o porque lograron fugarse de los lugares donde estaban reclusos, podrán regresar a su patria sin temer a ser perseguidos;

8) -a quienes fueron alcanzados por las sanciones previstas por el Acto Institucional Nro. 4, *prohibiéndoles por 15 años toda actividad de carácter político, incluido el voto*, por el hecho de haber sido procesados -ni siquiera se exige que sean condenados- por delitos de *lesa nación*. Dicha sanción caducará de modo indirecto al extinguirse el delito y la pena por virtud de la amnistía. Con respecto a las sanciones impuestas por los otros motivos indicados en el Acto Institucional Nro. 4, lo veremos más adelante.

★ Como se aplicaría la amnistía? -Desde que las situaciones concretas son muy diferentes, es posible que sea necesario prever alguna forma de intervención judicial a fin de determinar *en ciertos casos* si es o no aplicable la amnistía.

No tenemos una proposición concreta que formular en este sentido ya que dependerá de la amplitud con que se formule la amnistía. Sin embargo, lo que si puede adelantarse desde ya es que la justicia militar no deberá tener ninguna intervención en esta etapa. Sus jueces han demostrado hasta la saciedad, durante estos años, que les falta independencia, imparcialidad e idoneidad y que la jurisdicción militar no es un instrumento apto para dictar justicia, sino un mecanismo de mando al interior de una fuerza militar. Podría pensarse en que de una manera natural

y aún evidente esa competencia irá hacia los jueces del Poder Judicial.

Habrá que pensar en algún mecanismo ágil y eficaz que, respetando las normas clásicas del funcionamiento independiente del Poder Judicial, sea capaz de resolver rápidamente cada situación conflictiva que se presente. Y ello porque no tenemos derecho a demorar ni un día más de lo estrictamente imprescindible, la puesta en libertad de todos los prisioneros políticos que llenan las cárceles de Uruguay. Por tanto, será imprescindible fijar plazos máximos -y cortos- para que las decisiones sean adoptadas.

* * *

Pero para volver a la democracia, a la armonía social y a la pacificación no basta, siendo muy importante, con liberar a todos los presos políticos. Y aquí volvemos a un concepto más amplio de la amnistía, al que nos plegamos. Habrá que modificar muchas cosas, pero entre ellas y sin apartarnos del tema de la amnistía, quisiéramos hacer algunas precisiones:

a) -deben levantarse las Medidas Prontas de Seguridad que se refieren a las personas; las otras, por su elevado número y complejidad requerirán un cuidadoso estudio para llegar a levantarlas todas, sustituyéndolas por medidas tomadas de acuerdo a la Constitución y la ley;

b) -deben derogarse todas aquellas normas contenidas en los Actos Institucionales que modifican la Constitución y las que van contra principios democráticos y contra derechos inherentes a la personalidad humana o derivados de la forma republicana de gobierno (como dice el artículo 72 de la Constitución). En lo inmediato, deben derogarse en su totalidad los Actos Institucionales 4 y 7, restableciéndose los derechos políticos de todas las

personas afectadas por el Acto nro.4 y caducando las sanciones impuestas en su virtud. En el mismo sentido, debe derogarse la llamada Ley Fundamental Nro. 2, de Partidos Políticos, de junio de 1982;

c) -deberá encontrarse una solución adecuada (reintegro, compensación, indemnización, derechos jubilatorios), para todos los que, por razones o motivos ideológicos, políticos o sindicales, o en su caso por haber estado injustamente privados de su libertad;

1)-fueron destituidos de sus cargos en la administración del Estado (Acto nro. 7 y decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo o de las entidades autónomas);

2)-fueron despedidos de sus trabajos en la actividad privada; y

3)-fueron afectados por sanciones administrativas;

d) -se deben destruir los certificados que bajo las letras B y C, se confeccionaron en el marco de una verdadera caza de brujas y se usaron para despedir a funcionarios públicos y trabajadores privados, o para impedirles el ascenso en la carrera administrativa, o para rebajarles sueldo y categoría, o para quitarles horas de clases en la enseñanza pública y privada (además de la destrucción de certificados, también para los afectados habrá que encontrar soluciones adecuadas);

e) -debe cesar el control ideológico de los habitantes y las prohibiciones para actuar en actos o espectáculos públicos, para integrar lista de candidatos a cargos directivos en clubes o asociaciones deportivas, culturales, etc.-

En cuanto se refiere a la reparación de los perjuicios sufridos por aquellas

personas que fueron víctimas de la arbitrariedad oficial, no será la primera vez que el país se enfrente a una situación de este tipo -aunque nunca hubo una tan grave- y deben adoptarse medidas conducentes a reparar o por lo menos aliviar parcialmente la situación. En efecto, cuando se salía de la dictadura impuesta por Gabriel Terra, el Parlamento aprobó una ley creando recursos financieros para auxiliar a los destituidos y demás afectados por la dictadura.

En otro orden de cosas, y alejándonos ya de la cuestión de la amnistía, parece obvio que para el retorno democrático se requieren otras condiciones. Entre ellas:

-Los partidos políticos sin excepción alguna, incluyendo los que fueron disueltos y prohibidos, deberán recobrar plenamente sus derechos y garantías que acuerda la Constitución. En este sentido se requerirá la derogación de la llamada Ley Fundamental Nro.2, de Partidos Políticos (junio 1982). Igual solución para los sindicatos, federaciones y confederaciones sindicales disueltos y prohibidos, derogándose la Ley Nro. 15.137 de Asociaciones Profesionales (mayo de 1981). Deberán respetarse estrictamente los Convenios de la O.I.T., números 87 y 98, sobre derechos de sindicación y de negociación colectiva, ratificados por Uruguay.

-Debe asegurarse en su plenitud la libertad de expresar, comunicar y difundir opiniones, pensamientos y noticias por cualquier medio de difusión, y sin más limitaciones que las que impone la ley. En tal sentido, debe derogarse, en particular, el artículo 22, letra a), de la ley nro. 14.068, de Seguridad del Estado y el Orden Interno, que creó nuevas formas del delito de imprenta.

-La jurisdicción militar debe quedar estrictamente limitada al juzgamiento

de los delitos específicamente militares, cometidos por militares (Art. 253, de la Constitución), con miras a su supresión total en el futuro. El Poder Judicial debe recobrar plenamente su independencia y sus competencias, para lo cual se derogarán todas las normas que las afectan, contenidas en el Acto Institucional Nro.12, así como las contenidas en la ley Nro. 14.068, de Seguridad del Estado.

-Las fuerzas armadas no deben cumplir funciones propias de la policía, ni participar en la investigación ni represión de los delitos; ni tampoco deben participar en funciones de gobierno. Su rol será el que indicaban las leyes militares anteriores a 1972 y la Constitución vigente de 1967.

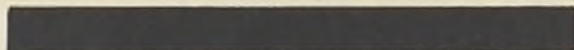
-Deberán investigarse y castigarse penalmente los abusos de poder y de autoridad de carácter grave, así como las violaciones a los derechos humanos que revistan cierta gravedad, cometidos a lo largo de estos años. De manera especial, deberán investigarse y castigarse aquellos crímenes particularmente odiosos, que afectan a la conciencia

misma de la humanidad, como los homicidios de personas detenidas, las llamadas *desapariciones forzadas*, las *torturas y los tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes infligidos a las personas privadas de su libertad*. Tanto más cuanto que éstos crímenes fueron cometidos con el beneficio de la impunidad que otorga el poder del Estado, mal ejercido.

* * *

A modo de conclusión, para que Uruguay sea un Estado de Derecho, para que pueda hablarse de democracia, será necesario aprobar una amnistía amplia y generosa, y cumplir como mínimo las condiciones que hemos enumerado. Otra cosa distinta serán las opciones políticas que podrá tomar un gobierno asentado en la voluntad popular, que sea soberano pero responsable de sus actos ante el pueblo que lo elige.

★



★

**«Nada tenemos que esperar
sino de nosotros mismos.»**

Artigas

»En el espacio que se os abre para el diálogo con las Fuerzas Armadas, lo que como Madres nos concierne directamente es la Amnistía General. Como es de vuestro conocimiento, hace ya 9 meses presentamos al Presidente de la República un pedido de Amnistía General, sin obtener respuesta, pese a que el mismo lo reconoció, ya desde el 15/11/1972, que las fuerzas armadas habían desarticulado el aparato logístico-militar sedicioso».

Carta de las Madres de presos políticos a los partidos políticos tolerados.



»La reconciliación es algo más que la simple justicia equitativa, consistente en darle a ambas partes en conflicto, lo que les corresponde. Es más que nada, el esfuerzo y la capacidad de sobreponerse al dolor y mostrar la superioridad del ser humano frente al mal».

Luis Pérez Aguirre



»Una de las formas de construir el olvido nacional es no hacer militar a los muertos contra nadie. Los muertos por la violencia de cualquier signo, ya se murieron -aunque el alma se ahogue de rebeldía- y esta simpleza que es la tragedia nacional nos enseña -es la esencia de la cita de Batlle- que todos los muertos son el país».

Manuel Flores Silva



»Esto es, por un lado, decretar una amnistía amplia, generosa, para todos los delinquentes políticos menores, por así decir, para todos aquellos a quienes no se imputan cargos de asesinato, ni de secuestro, ni de otros crímenes de similar gravedad; por otro, y dado que los tribunales políticos, los tribunales especiales o extraordinarios pueden no brindar las mismas garantías que la justicia ordinaria, someter a la revisión de ésta los procesos incoados por aquellos».

Dr. Enrique Tarigo



»Uno de los nudos de todos los procesos de salida es la actitud ante los condenados de ayer y los salientes de hoy. Dicho de otro modo: si quienes ayer fueron sancionados logran alimentar o no una actitud revanchista o vengativa contra los responsables de la situación que se aleja».

Julio Ma. Sanguinetti





a veinte años del tiro suizo

EL 31 de julio p^odo. se cumplieron 20 años del asalto al "Tiro Suizo", por un grupo de revolucionarios en Uruguay.

Al conmemorar este hecho, hemos resuelto publicar el relato incluído en las "Actas Tupamaras" y, además, dos artículos de compañeros que fueron contemporáneos a esta acción.

Cumplimos con ello, dos obligaciones periodísticas: 1) la de rescatar para la memoria de los militantes comprometidos con el quehacer revolucionario en Uruguay, una de las primeras acciones del grupo que fundara el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros y 2) aportar más información sobre los orígenes de esta organización a los lectores de generaciones posteriores a la década del 60.



OPERACION TIRO SUIZO

Enero de 1963. Un grupo de gente, organizativamente muy borroso, andaba necesitando justamente, una acción, un hecho que los uniera. Pero no un hecho cualquiera, porque en el fondo, una misma inquietud, una serie de conceptos e incluso una cierta práctica, ya los venía uniendo.

Lo que necesitaban era una acción militar, o que se le pareciera.

Una acción de riesgo, que definiera sus vidas como individuos y como organización. Que fuera a la vez, un reto, una prueba y un rompimiento con el pasado y con el régimen. Una acción que les permitiera afirmar en la práctica más tangible y comprometida, lo que hasta ese entonces —con alguna excepción— no había dejado de ser una inquietud, una posición teórica.

Era aquél un tiempo de charlas, reuniones, mateadas, entre gente inquieta y más o menos concordantes. Unos, asistían a título personal; otros, como miembros de tal o cual organización o tendencia y otros, como integrantes de pequeños grupos ya clandestinos. Todos movidos por un mismo fin: juntarse, conversar, discutir, fortalecer el ánimo.

Queda sobrentendido que las charlas, las inquietudes, las definiciones y los compromisos de que se habla tenían un eje: cómo hacer la revolución.

Tal el origen y los balbuceos de lo que es hoy el M.L.N. (Tupamaros). Algunos se marcharon, tomaron otros rumbos.

En una de esas tantas charlas se habló de las armas del Tiro Suizo; luego en alguna otra, quizá se mencionó de nuevo el tema, aunque tampoco surgió ningún propósito de realizar la acción. Pero ello sirvió para que un grupo tomara nota del dato, y más tarde, cuando esas armas se consideraron necesarias según cálculos realizados con terceros, se decidió ejecutar la acción de tomarlas.

El estudio, la ejecución y el traslado, correría por cuenta de un grupo. La recepción, tenencia y custodia, por cuenta del otro.

Posteriormente, y ya sobre la fecha de la realización se unió un tercer grupo, que participó aportando un vehículo.

En ese entonces el M.L.N. contaba en Montevideo con 9 compañeros: Gitano, obrero de la construcción; Gallego, estudiante y empleado; Facundo, trabajador independiente; Ojito, desocupado; Judas, desocupado; Sonrisa, empleado; Petiso, obrero; Pocholo, obrero especializado, desocupado.

Fue este grupo precisamente, el que había tomado buena nota de aquel dato proporcionado al pasar, en una de las reuniones.

Contaba con una casa, y con una enorme fe.

Ojito, el Gallego y Judas, quedaron encargados del plan. Transcurre junio.

Viajes semanales a Colonia Suiza, a 120 km. de Montevideo, permiten ir conociendo caminos, la zona, el club y sus



alrededores, mientras un invierno bravo permite ir acostumbrando el físico al sufrimiento, al rigor del frío. Entonces, se caminaba día y noche, y muchas veces sin comer.

Se confeccionan mapas, maquetas, se seleccionan los caminos, se ajusta el plan.

Pero una vez todo pronto, surge la gran duda: llega el dato de que los fusiles quedan sin cerrojo porque el ejército los retira después de cada práctica.

Nuevos viajes a Colonia Suiza. Alguien se transforma en «turista», se aloja en un hotel, y en compañía de varios niños, con dos de ellos de la mano, sale «a pasear», «a conocer». Así entra al Tiro Suizo y comprueba que los fusiles tienen los cerrojos. Como es domingo, y pueden tenerlo por ser día de práctica, permanecen las dudas aunque ahora con algo de esperanzas.

Entonces, comienza una ronda tenaz al club. Se inventan historias, pero sin éxito: es imposible entrar sin levantar sospechas hasta el lugar donde quedan los fusiles los días de semana.

Pero, como contrapartida se descubre algo importante: por las noches allí se timbea y se timbea fuerte. Y lo que es más peligroso —o tal vez no— concurre el comisario, acompañado de milicos y en su jeep. A veces a jugar y a beber; a veces sólo a «rescatar». Eso sí, el hombre, muy puntual siempre, no falta una sola noche...

De todos modos, y pese a la sustancial duda referente a los cerrojos, se decide realizar la operación.

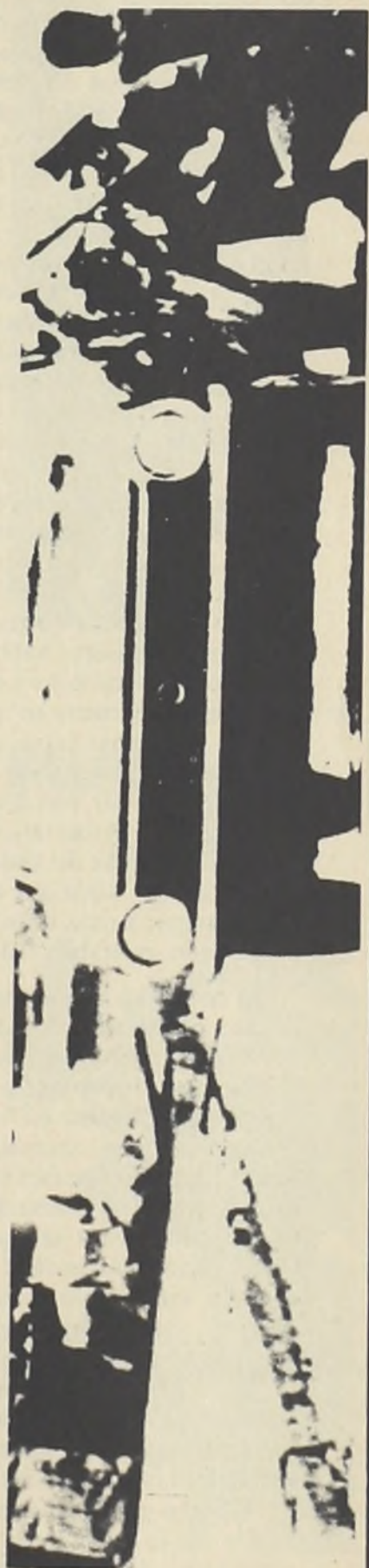
Hoy, examinando en perspectiva aquella decisión, se puede concluir que, en el fondo poco importaban los cerrojos. La acción en sí, su significado, era lo fundamental. Además, se sabía que existía mucha munición, la cual, en última instancia, justificaba el esfuerzo a realizar.

Para valorar esta acción, hay que tener en cuenta que en ese entonces —corría el año 1963— en un país «superlegalista», la eventualidad de la lucha armada era, aún dentro del ámbito de la izquierda, cuando no una posibilidad remotísima una cuasi-herejía.

Ese grupito de nueve individuos, con poquitos recursos, estaba conectado débilmente con otros similares no menos escasos en integrantes. También estaba precariamente conectado a sólo dos ámbitos de militancia de masas. Para eso, necesitaba forzosamente una gran dosis de fe, para tener la certeza de comenzar a andar un larguísimo camino, lanzándose a expropiar unos fusiles viejos que casi seguramente carecían de cerrojos.

Esa fe existió, iluminada al principio por una clandestinidad intuitiva; la práctica y la realidad fueron fortaleciéndola, acrecentándola, al influjo de espaldarazos cada vez más continuos.

Aquella casa desolada donde transcurrían las reuniones, aquellos nueve hombres de la más variada extracción, aquel plan, aquellas grandes carencias (varios fueron armados de cuchillos) frente al tremendo objetivo final propuesto: la toma



del poder por la vía de la lucha armada revolucionaria, eran el símbolo de la sensación que los embargaba a todos en sus momentos de reflexión: la soledad. Sensación preñada de muchas dudas a veces, que con más o menos trabajo se desecharon siempre, hasta que los hechos terminaron con ellas, y con la soledad haciendo crecer en estatura al M.L.N.

Miércoles 30 o jueves 31 de julio de 1963. A las 19 horas, el Zurdo, Ojito y Judas se ubican cerca del club. Deben cerciorarse cabalmente de que al terminar la timba consabida, allí no quede nadie. Horas después parte de Montevideo una pequeña caravana de tres coches. En uno van el Gallego, Facundo y Pocholo; en otro Sonrisa y Favio y en el tercero el Loco, quien enterado del plan a último momento y casi por su cuenta, se incorpora como reserva, con un vehículo que luego resultaría muy útil al grupo operante.

Alrededor de las 0.30 el coche con Sonrisa y Favio se estaciona a 4 km. del Club, pues debe pasar inadvertido ya que van a ser trasbordadas a él las armas y con ellas, esa misma noche debe recorrer casi 350 kilómetros.

Los otros dos coches continúan, pero a cierta altura, descienden el Gitano y el Petiso.

Sólo si ya no queda gente en el Club se podrá actuar a esa hora, de lo contrario habrá que esperar.

A determinada hora y en cierto lugar del campo, el Gitano y el Petiso se encuentran con Ojito, quien comunica que la situación es óptima: ya no queda nadie en el Club.

El plan va marchando a la perfección.

Los coches dan una discreta vuelta por la zona y al no ver al Gitano ni al Petiso interpretan la señal de vía libre. En consecuencia, el coche del Gallego con Facundo y Pocholo entra a un callejón sin salida que muere en un monte de eucaliptus en pleno campo, a unas doce cuadras de los fondos del Club. En ese callejón esperaban Gitano, Petiso, Ojito, Zurdo y Judas.

El coche del Loco queda dando vueltas muy discretas por la zona procurando detectar cualquier movimiento extraño.

Aunque el Club de Tiro está ubicado en una zona suburbana, la misma es bastante poblada. El frente da a una calle transitada y bastante edificada. A su lado hay un hotel donde la iluminación es abundante, pero los fondos dan a campo abierto. En esa dirección está orientado el polígono, y por allí, precisamente, se intentará la entrada y la salida, aunque la construcción donde se guardan las armas queda al frente.

La acción en sí es fácil. Lo difícil, lo verdaderamente difícil es pasar inadvertido. Los vehículos que se usan son legales. Allí está toda la Organización. Si son detectados, capturados o no, está todo liquidado o muy poco menos.

A esa hora y en esa calma pueblerina es riesgoso andar haciendo determinados ruidos, circulando y estacionando extrañamente los coches; acarreando enormes bultos por el campo entre chismosos teruteros.

Y por si eso fuera poco, casi desarmados.

De ahí lo delicado, lo ajustado de la planificación, donde todos los movimientos, aún los más elementales, estaban calculados al milímetro.



Aquella primera acción, no fue pues un asalto heroico y estrepitoso contra una guarnición, ni mucho menos. Tal cosa, en el Uruguay de aquella época, hubiese sido como un elefante con patines entrando en un bazar.

La acción fue un fino, un delicado «scruche», que hubiese dado envidia al más consumado ladrón profesional.

Llegados al local, son abiertos casi sin ruido mediante ganchos y palancas las puertas y ventanas necesarias.

Entran Facundo, Pocholo y Ojito. Afuera, pegados a la ventana, esperan Judas y el Gitano; mientras cerca, tirados en el pasto el Zurdo y el Petiso vigilan la calle.

Al fin del callejón el Gallego en su coche espera, simulando estar con una mujer, simulación que desde lejos puede ser convincente. Pero si alguien se acerca, y ese alguien es un policía, no hay explicación posible. Menos mal que está armado... de un cuchillo.

El Loco, muy lúcido, sigue dando vueltas en su coche.

Favio y Sonrisa simulando un desperfecto en su vehículo, esperan.

Rápida y ordenadamente, se va empaquetando todo y se le pasa por la ventana. Primero, las cajas de municiones; luego, unos extraños fusiles de colección, lindos pero pesadimosos, larguísimos y casi inútiles; después alguna escopeta y al final, más de 30 fusiles máuser... ¡sin cerrojos! Romper el sólido mueble en el que se guardaban dio más trabajo que todas las puertas y ventanas.

Con siete pesadimosos paquetes, uno para cada uno se emprende la marcha en parejas hacia el coche del Gallego.

Una marcha brava, dura: el peso tremendo de la carga, la oscuridad, los alambrados, los malditos terutereros alborotando en la madrugada y el riesgo de perderse.

...Y Pocholo se pierde. Ya se sospechaba que se iba a perder, no conocía bien el terreno pero creía conocerlo. Era débil y por no querer aceptarlo se echó a los hombros el paquete más pesado.

A Pocholo se le había dicho y vuelto a decir de la necesidad de marchar en parejas, de modo que en cada una hubiese un compañero que de noche conociera bien el lugar. Y se le vuelve a reiterar lo mismo cuando, agobiado cada vez más por la carga que lleva y deseoso de llegar cuanto antes, comienza a despegarse de su compañero seguro de no perderse.

Tan seguro está, que llegan todos al coche menos él.

Se acondiciona bien la carga, que casi no cabe; la munición era más de la prevista y va a la valija, al piso y asiento. Los fusiles van al techo, tapados con una lona y encima, cinco compañeros.

¡Pocholo continuaba sin aparecer! Se había acordado que si alguno se perdía, sería esperado 15 minutos y de no llegar se emprendería el regreso. En tal caso el «perdido» debía tratar de dejar bien oculto su paquete y buscando la carretera, caminar hacia Montevideo. De ser posible se procuraría ayudarlo.

Pasaron los 15 minutos sin noticias de Pocholo. Pero el Gitano no quiso dejarlo solo. Pidió permiso y salió a buscarlo,



y lo encontró exhausto bajo un árbol. Cargó el bulto y salió a la carretera con Pocholo apoyado en él.

La reserva disponible que significaba el coche del Loco, sirvió para ubicar y cargar a Eduardo Pineda, que así se llama el Gitano, a Pocholo y al bulto y traerlos a Montevideo.

Entretanto se traspasaron las armas. Un apretón de manos y Sonrisa, Favio y Ojito parten en su vehículo hacia el norte del país.

El Gallego, Judas, Facundo, el Zurdo y el Petiso, ponen rumbo a Montevideo luego de ver pasar el coche del Loco, el Pocholo y el Gitano. Locos de la vida los tres a todo lo que daba el auto, con diez caños de fusil asomando por la ventanilla...

Se había dado el primer paso con el cual comienzan siempre todas las marchas por más largas y difíciles que sean.

Rumbo al norte, la camioneta de Sonrisa, vuelca en Flores. Este accidente se superó con éxito en todos los aspectos, pero, dejó la pista que en septiembre permitiría a la policía descubrir las armas, detener a varios militantes de Paysandú y Montevideo y obligar a Raúl Sendic a pasar a la clandestinidad. Estos sucesos de septiembre fueron los que, realmente dieron una trascendencia política enorme a la acción del Tiro Suizo. De otro modo, no hubiese trascendido, como había sucedido hasta ese momento, perdida en un menudo recuadro de la página policial de la prensa. A esto contribuyó el hecho de que las autoridades del Tiro Suizo, demoraran en hacer la denuncia, y en cierto modo procuraron talarla, quizá por la timba.

Los ocho fusiles y dos Martinis del paquete de Pocholo fueron los que más duraron. Varios de estos fusiles sirvieron y aún sirven al M.L.N. que, con el tiempo, les proporcionó los correspondientes cerrojos.



De "Una experiencia de guerrilla urbana: actas tupamaras".
Editorial REVOLUCION, febrero de 1982, España.

A NUESTROS LECTORES

- * Por razones administrativas, las suscripciones vuelven a ser anuales y válidas por 3 números consecutivos.
- * Las suscripciones para 1983 comprenderán los números 21, 22 y 23, suplementos o ediciones especiales.
- * Renueve su suscripción llenando el talón adjunto!
- * Los giros deben hacerse al postgiro 441 69 24 - 1 y a nombre de APORTES.

aportes

- * independiente
- * informativa
- * veraz

Estas son
tres
de las razones
para suscribirse!

apuntes sobre el Tiro Suizo: sus fundamentos y significación

ANDRES CULTELLI



En estos días se han cumplido veinte años del "Tiro Suizo". Primera acción y fermento de la lucha armada en el Uruguay de la década de los 60.- Por ello, es oportuno referenciar las circunstancias que le dieron lugar y su significación política.

1 La crisis económica iniciada en el 55, comienza a madurar ya en 1963 y sus efectos se han sentir en toda la super estructura.

La ley de Reforma Cambiaria y Monetaria de 1959, de la que fué miembro in formante el legislador del Partido Nacional, Esc. Dardo Ortíz, agravó las co sas, ligando al país a los designios del Fondo Monetario Internacional y atándolo, férreamente, al yugo de la dependencia imperialista.

De ahí en más, la deuda externa su bió como leche hervida. Las devaluacio nes de la moneda se sucedieron en cade na, mordiendo el poder adquisitivo de los salarios y llenando los bolsillos de la oligarquía agroexportadora.

El gobierno blanco produce, pues, una especie de redistribución de la ri queza en favor del campo y en perjui cio de los trabajadores, jubilados y pensionistas; incluso de los industria les y de todos aquellos que tienen in gresos fijos. Luego, esta redistribu ción cambió de giro: se hará en favor del capital financiero, que será el do minante hasta nuestros días.

Mediante lesivas cartas de inten ciones, que firman los sucesivos minis tros de hacienda, los gobiernos cipa yos hacen suyas las conocidas recetas económicas del FMI: restricción del cré dito -asfixiando a los medianos y pe queños propietarios-; disminución del déficit fiscal e inversiones reproduc tivas, con lo que se favorece la acti vidad privada capitalista y se afectan las obras públicas como fuente de tra bajo, además de crearse las condicio nes para una mayor concentración de la riqueza y de penetración del capital extranjero.

El costo social de todo ello, más el creciente endeudamiento externo, cas tiga a las clases populares que pugnan -a través de sus organizaciones sindi cales- por mantener sus niveles de vi da. Las capas medias comienzan a paupe rizarse.

2 Semejante situación hiere la esta bilidad política del país, deteriora sus instituciones y desgasta notoria mente a los partidos tradicionales o burgueses.

El Parlamento se torna, cada vez, más deliberativo e inoperante.

No resiste el embate de las movili zaciones obreras, que lo asedian.

La sanción de cada proyecto del Presupuesto General de Gastos de la Na ción o de las respectivas Rendiciones de Cuentas, transforma al Palacio Le-



gislativo en un hormiguero de delegaciones de funcionarios de las distintas reparticiones públicas, que demandan sus reivindicaciones y ponen a los legisladores a prueba.

3 La marcha de los cañeros en 1962, impacta a toda la izquierda y a los sindicatos.

Aquellos hombres rudos, de pata en el suelo, ataviados como miserables, de origen fronterizo y desconocidos para los montevidéanos, acampaban frente al Palacio Legislativo y hacen rondas en torno a él cada vez que hay reunión de diputados o de senadores. Los acompañan sus gurises famélicos y sus mujeres marcadas por la miseria. Raúl Sendic los encabeza.

Luego, los integrantes de esta primera marcha cañera se trasladan a dependencias de la Federación del Transporte. Entre ellas, a un gran sótano. Allí reciben la solidaridad de importantes sindicatos, entre los que destacan el de FUNSA y el de obreros y empleados de los frigoríficos. Este último, proporciona diariamente la carne para la gran olla común. Los centros estudiantiles dan su aporte efectivo, mediante colectas callejeras.

El 5 de mayo de 1962, respondiendo a agresiones de individuos provenientes del local de la central amarilla, CSU (Confederación Sindical del Uruguay), y en medio de un cerrado tiroteo, en el que pierde la vida Isabel López de Oriccio, los cañeros intentaron reducir a sus atacantes e incendiar el local. Son procesados 36 cañeros, permaneciendo quince días en la cárcel de Miguelete. Entre ellos: Raúl Sendic y Colacho Esteves.

Durante esos difíciles días, fuimos responsables del campamento y, a través del régimen de asambleas, formamos una comisión con la cual trabajamos en la emergencia.

Esta irrupción de los cañeros del Norte en la capital, sensibilizó a mucha gente. A su influjo, se funda el Movimiento de apoyo al campesino, MAC, cuyo centro de actividad se sitúa en La Teja y del que fuera líder un obrero de grandes potencialidades revolucionarias y que puede considerarse entre los fundadores del MLN (T). Nos re-

ferimos al inolvidable compañero Eduardo Pinella, que participara en la acción del "Tiro Suizo", trece días antes de que se produjera su prematura muerte en un accidente.

4 En los fundamentos de la fundación del Movimiento de Liberación Nacional, MLN-T, es ineludible poner de manifiesto lo que influyó en nosotros la Revolución Cubana. Este histórico acontecimiento, nos despertó y encendió nuestras conciencias revolucionarias.

No hay duda, que, igualmente, influyó en la realización del Tiro Suizo. Sin embargo, en ese trascendente episodio político incidió más directamente otro hecho, entonces frecuente en América Latina: la ocupación de tierras por los campesiones y su autodefensa armada.

Se recordará que, a la sazón, las Ligas Campesinas de Francisco Juliao y las tomas de tierras por gente armada, estaba en pleno auge. Más aún: en el estado de Río Grande del Sur, contaban con la complacencia del gobernador, Leonel Brizola.

Esa toma de tierras y la defensa de las mismas por las armas, fué uno de los hechos que entonces latían con fuerza en la conciencia de Sendic, al frente de los cañeros y de otros sectores de trabajadores rurales del departamento de Artigas. Tal es así, que se organizaron grupos para ocupar tierras y alguien, con ligereza, prometió las armas. Como estas nunca llegaron, resultó necesario buscarlas donde estuvieran. La acción del "Tiro Suizo", responde principalmente a esta exigencia social.

5 Desde luego que, al proyectarse aquella acción, entre los gérmenes del proceso revolucionario nacional, se pone en juego la dialéctica. Se transforma y deviene en semilla o principio fundamental de la creación del MLN(T). Más aún cuando, a raíz de esta acción, el mismo Sendic se ve obligado a pasar tempranamente a la clandestinidad. Y es este hecho nuevo, desprendido de aquel, constituye el eslabón intermedio que generaría otros hechos en el mismo sentido.



Al principio, pocos fuimos los que comprendimos la importancia del hecho e hicimos una valoración positiva de todo ello. La izquierda, en general, no estaba preparada para interpretarlo y valorarlo en su verdadera fecundidad.- No faltaron los que tomaron distancia, tachando a Sendic de trostkista. Otros -más magnánimos- desde tiendas socialistas y ante los ataques de la reacción, defendieron a Sendic y calificaron de "altruista" su conducta, atendiendo a los fundamentos socioeconómicos que la determinaron. Fueron los mismos que, desde el ángulo del humanismo burgués y sin comprender realmente nada de lo que ya estaba pasando en el Uruguay, le ofrecieron a Sendic el primer puesto en la lista de candidatos a diputados para dotarlo de los fueros que lo pusieran a cubierto de la persecución policial de que era objeto. Este, en una clara reafirmación de principios, rechaza el ofrecimiento de su Partido. Ello haría historia por que, en esos momentos, la clandestinidad de Sendic actuaba como un detonador de las conciencias revolucionarias. Como una bomba de tiempo para el "status quo" vigente.

En función de esto, se nos asignó la enorme responsabilidad de sustituir a Sendic como asesor de U.T.A.A. y, entonces, allí en Bella Unión pudimos comprobar como su imagen se traducía en leyenda y tomaba formas míticas.

En los ranchos de los viejos peludos su fotografía -sacada de los días- estaba junto a la de Carlos Prates y Getulio Vargas. Para quienes estaban de este lado de la frontera, por haber formado en las columnas del "Caballero de la Esperanza" en la década

del 30, las hazañas de Sendic se confundían con las de aquel legendario líder brasileño.

*

Sin disminuir la verdadera significación histórica del TIRO SUIZO, ciertos es que otros hechos también concurren a la formación del MLN(T):

* El nivel de la lucha de clases en la década de los años sesenta, con sus grandes hitos organizativos: el Congreso del Pueblo y la creación de la CNT. Lo que, entre otras cosas, condujo al ascenso del movimiento de masas.

* Las luchas estudiantiles. En ese marco, asistimos al salto cualitativo que representó la toma de conciencia acerca de la unidad obrero-estudiantil, y su puesta en práctica.

* Las reuniones y trabajos preparatorios, que comienzan a realizarse en diciembre de 1962 y en los que habíamos gente del Partido Socialista, del MAC, del PCR, del MRO, -o disidentes de éstos-, más independientes y anarquistas, ardiendo en una inquietud común: desatar la lucha armada revolucionaria en el Uruguay, pero sin saber cómo llevarla a cabo ni sus implicaciones. Hoy día y frente a condiciones distintas, ello sigue siendo para nosotros un gran desafío.

*

Tales los fundamentos del "Tiro Suizo" y del propio MLN-(T).

De la significación y procesamiento político de todo ello, hablaremos al publicarse la "Contribución a la autocrítica del MLN-(T)".

SUSCRIBASE a



APORTES

enviando
este cupón
(o indicando, en papel
simple, los datos que
en él se solicitan)

NOMBRE

DIRECCION

CODIGO POSTAL, CIUDAD

PAIS

Adjunto cheque / giro por:

en coronas suecas o dólares.

VEINTE AÑOS DESPUES: LA MISMA DISYUNTIVA

*

Los filósofos no han hecho más que interpretar de diversos modos el mundo, pero de lo que se trata es de transformarlo.

Carlos Marx

Tesis sobre Feuerbach, año 1845

— I —

EL 31 de julio se cumplen veinte años del asalto al Tiro Suizo por un grupo de compañeros. A través de tan modesta acción, si se la compara con las que ya se habían realizado en Latinoamérica o con las que se harían después, se pone en marcha en el Uruguay un intento original y sin precedentes que procurará la transformación revolucionaria de su sociedad. El recuerdo del hecho y su conmemoración vienen a cuento porque la historia nos vuelve a enfrentar a esa disyuntiva que de un modo tan simple y tan profundo expusiera Marx y que luce en el acápite.

Por el año 1963 y dentro del conjunto de países de la América Latina, Uruguay aparecía a los ojos de los extranjeros (y no solamente de los extranjeros) como una excepción política, cultural, geográfica y socio-económica: un país democrático, con un envidiable nivel cultural, sin selvas ni montañas y, finalmente, con una estructura consolidada en el plano económico y gracias a la cual las diferencias entre las clases sociales estaban atenuadas por modos de distribución de la riqueza que evitaban las violentas polarizaciones sociales. Muchos sabían (sabíamos) que no era así, pero la ficción había penetrado profundamente no sólo en las cabezas de los analistas extranjeros sino también en las de muchos políticos nacionales y en sectores numerosos (mayoritarios?) de las diferentes clases sociales. Como es natural, tal ficción también iba a reflejarse en la programación y en la conducta de los partidos políticos.

Sin embargo la crisis económica que se inicia en los años 54 ó 55 de la década anterior comienza a mostrar su naturaleza irreversible por vía del agotamiento del modo capitalista de producción, y a modificar de un modo progresivo

todas las pautas que habían dado lugar al equívoco interpretativo. Y sumado a ello el nuevo panorama continental en el que el triunfo de la revolución cubana ocupaba un lugar dominante.

Durante el año 1958 se desarrolla la lucha por la Ley Orgánica de la Universidad lo que provoca la movilización de miles de estudiantes. Pero esa acción no queda aislada sino que se confunde con un rechazo total a la política del partido colorado gobernante, provocando de ese modo la confluencia de otros sectores a la protesta estudiantil. No caben dudas de que fue a la sombra de esos hechos que se concreta la victoria del partido nacional en las elecciones de noviembre. A nivel continental por otra parte, aunque un poco más atrás, también influyen la revolución boliviana y la caída del gobierno democrático guatemalteco, impulsada por el imperialismo yanqui.

El gobierno del partido nacional tiene su punto de definición y de arranque con la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria que trastoca una política económica tradicionalmente proteccionista para, a cambio, abrir las puertas del país al capitalismo monopolista que llega, como era de esperarse, precedido por su punta de lanza: el Fondo Monetario Internacional. Como consecuencia de estos hechos, ascienden los niveles de la lucha de clases tanto en cantidad como en calidad, y también los de la lucha política. Es la época en que comienzan a aparecer los primeros intentos por reestructurar el panorama político nacional, pero todo ello con orden, con moderación, respetando las leyes de juego, como si los impulsores fueran conscientes y respetuosos de una especie de corporativismo político porque, al fin y al cabo, "el Uruguay es una excepción dentro del continente".

Es a la sombra de esa actitud disciplinada (por llamarla de algún modo) y de esa falsa caracterización que se desarrollan lo que nosotros, de un modo irreverente, bautizamos entonces como "la generación del balcón" y "la generación del vintén". La primera caracterizada por la posesión de una abrumadora información sobre los tópicos más diversos, pero haciendo hincapié en los



análisis económico, político, sociológico e histórico, sin despreciar por ello al cine, a las artes plásticas, al teatro o a la literatura; una generación con vocación de universalidad y con actitudes magistrales pero sin la fuerza o la convicción necesarias para descender desde el balcón a la calle, el lugar donde en definitiva se solventan siempre los problemas de una sociedad. La segunda generación —que reunía ciertas cualidades de la anterior—, ponía el acento en una práctica política cuya estrategia buscaba una lenta pero segura acumulación de fuerzas, un desgaste de las clases dirigentes a través del ejercicio sistemático de una lucha económica con ciertos sectores de la burguesía que eventualmente podrían acompañar un proceso antimperialista y antilatfundista de transformaciones.

A los ojos y a los oídos de la juventud (de nosotros), ambas generaciones ofrecían interpretaciones completas del mundo en que vivíamos, pero se mostraban incapaces de proponer o de consentir intentos de transformación política nacional. Una, la primera, alcanzó su máximo grado de exquisitez cuando desde los propios círculos del gobierno lanzó en el año 1963 el informe de la Comisión Interministerial de Desarrollo Económico (CIDE). La otra, un poco más tarde, en 1966, llega a presentar un proyecto propio de reforma de la constitución, como si tal fuese la vía adecuada para alcanzar la transformación que el país reclamaba con urgencia.

— II —

Si te fijas en el último capítulo de mi Dieciocho Brumario, verás que expongo como próxima tentativa de la revolución francesa no hacer pasar de unas manos a otras la máquina burocrático-militar, sino de demolerla, y ésta es justamente la condición previa de toda verdadera revolución popular en el continente.

*Carta de Marx
a Luis Kugelmann, año 1871*

CUANDO a fines de 1962 comienzan a tomar contacto entre sí pequeños grupos disidentes o discrepantes de la izquierda tradicional, nadie imaginó que ello llevaría en poco tiempo a la formulación de un puñado de tesis aglutinantes que, por su propia naturaleza, implicaban un cambio radical en la concepción del hacer político. Ese magro puñado de tesis ya está formulado a principios de 1963:

1. Negación de la posibilidad de acceder al poder por vías pacíficas.
2. Necesidad de la lucha armada y de su preparación inmediata.
3. La acción concebida como promotora de conciencia y de unidad.
4. La necesidad de definir la línea política propia por la acción afirmativa, en vez de por la negación sistemática de las ajenas.

Resulta obvio señalar que la sola formulación de estas cuatro tesis no iba a producir el milagro de que se hiciera carne en el pueblo uruguayo una nueva estrategia política. Habría que confrontarlas con la práctica mientras se transitaba silenciosamente por el camino de la construcción de una nueva organización política.

Cuando en la madrugada del 31 de julio de 1963 culmina el operativo del Tiro Suizo, la acción, a nivel interno, cobra las dimensiones de un Moncada. Un Moncada muy particular, es cierto, porque iba a pasar casi desapercibido a la opinión pública. Naturalmente que eso era precisamente lo que se quería porque, lo fundamental, era no alertar a las fuerzas de la represión sobre la existencia de una nueva organización política que recién comenzaba a construirse con medios muy precarios.

Entre el 31 de julio de 1963 y la aparición del primer volante firmado por los responsables de un operativo con el nombre de "Tupamaros", pasarán casi dos años; y entre el Tiro Suizo y la fundación definitiva del Movimiento de Liberación Nacional, todavía un poco más; recién en enero de 1966 se da forma definitiva al Movimiento, se elabora un programa mínimo, se eligen autoridades, se aprueba un reglamento y se trazan las principales líneas estratégicas y tácticas.

— III —

Desde luego, sería muy cómodo hacer la historia universal si la lucha se pudiese emprender sólo en condiciones infaliblemente favorables. De otra parte, la historia tendría un carácter muy místico si las "casualidades" no desempeñaran ningún papel. Como es natural, las casualidades forman parte del curso general del desarrollo y son compensadas por otras casualidades. Pero la aceleración o la lentitud del desarrollo dependen en

grado considerable de estas "casualidades", entre las que figura el carácter de los hombres que encabezan el movimiento al iniciarse éste.

*Carlos Marx a Luis Kugelman,
abril de 1871*

LOS Tupamaros se lanzaron a la forma superior de la lucha revolucionaria partiendo de condiciones sumamente desfavorables. Ya hemos visto que una extendida (y falsa) concepción hablaba y se comportaba políticamente conforme a "la excepcionalidad uruguaya" dentro de Latinoamérica. Por otra parte el vicio de la polémica y de la exhuberancia verbal conducía a que en casi todos los ámbitos se hablara más de lo necesario sin medir las consecuencias de lo que se decía. Y finalmente, había una especie de auto-enajenación colectiva que por un lado elevaba continuamente los pedestales de ciertas "vacas sagradas" (ideas viejas y erróneas, o bien personajes), y por otro cultivaba la burla contra todo lo nuevo que aparecía. En el fondo, la falsa imagen de la excepcionalidad conducía a un cierto escepticismo, y éste a un conformismo rezongón y rutinario.

Pero las ilusiones conformistas comenzaron a derrumbarse cuando el país inició el camino de la entrega al capital extranjero, cuando las diferentes formas y hábitos de la democracia burguesa empezaron a ser sustituidas por el principio de autoridad, cuando la constitución y las leyes fueron dejadas de lado para pasar al gobierno por decreto, cuando el terrorismo de estado inauguró su escuadrón de la muerte como el medio más eficaz de aterrorizar a la oposición, cuando el aparato militar inició su ascenso en la vida nacional y pasó a reclamar cada vez mayor ingerencia en los asuntos públicos, cuando finalmente, caída la última máscara, se disolvió el parlamento, se prohibieron los partidos políticos, los sindicatos, la libertad de prensa y todo aquello que podía oler a democracia hasta culminar, unos años más tarde, con un general ambicioso fungiendo de presidente aunque ahora vistiendo el uniforme de la soberbia y el paternalismo castrense.

El M.L.N. fue desarrollándose y vio crecer su influencia dentro del pueblo simultáneamente con la profundización de la crisis económica, política, social e institucional del país; y dentro de ese cuadro, al calor de las convulsiones que sacudían al país hasta desdibujarle su peculiaridad dentro de la geografía y la política latinoamericana, los Tupamaros vieron cómo se iban haciendo más y más comprensibles aquellas viejas tesis del año 63, cómo cada vez más amplias capas del

pueblo empezaban a aceptar sus proposiciones.

Fueron los años vitales y ascendentes que van desde el 67 hasta el 72.

— IV —

De cualquier manera, la insurrección de París, incluso en el caso de ser aplastada por los lobos, los cerdos y los viles perros de la vieja sociedad, constituye la proeza más heroica de nuestro partido desde la época de la insurrección de junio.

*Carlos Marx a Luis Kugelman,
abril de 1871*

EN 1972, y sin medir cabalmente las consecuencias de su acto, las clases dominantes arrojan todo el peso del aparato militar contra el M.L.N. Los militares son autorizados a torturar, a asesinar, a violar y a robar; se les otorga poderes sin límite en un acto que no tiene precedentes en la historia del Uruguay civil. Y sobreviene entonces la derrota militar del M.L.N.

Mucho se ha hablado y escrito sobre el bienio 72-73, sobre el cheque en blanco otorgado por las clases dominantes al aparato militar, y también sobre el M.L.N., sobre la derrota y sus causas, sobre sus muertos, sus torturados, sus presos y rehenes. Y se continuará haciéndolo.

Hoy, tanto en el Uruguay como en el exilio, la mayoría de las fuerzas políticas luchan por arrancarle a los militares algo más que promesas sobre el reencauzamiento institucional del país. Esas fuerzas políticas en pugna con los militares, están de acuerdo, sin distinciones, en hallar los caminos que conduzcan a la democracia, a la institucionalización, a la civilidad del estado uruguayo. Es decir, se procura una vuelta al Uruguay con pensamiento corporativizado en donde los patrones vuelvan a ocupar el lugar de los patrones pero sin cortapisas, los latifundistas otro tanto, y los políticos, es decir, los representantes de aquellos, vuelvan a la presidencia, a los ministerios, a los sillones del senado o a las bancas de la cámara. Y también, por qué no?, que los trabajadores vuelvan a tener sus sindicatos y su lucha económica, los estudiantes sus agremiaciones y una tolerable cuota de rebeldía, y que la libertad de pensamiento y de expresión vuelvan a regir a fin de que quienes pueden hacerlo por que tienen medios, den sus opiniones. Por ahora, el único en discordia con el proyecto es el aparato

to militar que reclama una desmedida cuota de co-poder; pero naturalmente, eso puede negociarse.

Y claro está, las interpretaciones sobre lo que ha estado mal y lo que hubiera estado mejor, se suceden y se sucederán; cada cual pone y pondrá el acento en lo que le concierne o le duele.

El lenguaje de hoy es muy distinto al de ayer, y la táctica ha sustituido a la estrategia. Ayer se se hablaba de la necesidad de reformar las estructuras injustas, hoy no; ayer la idea de la reforma agraria era compartida por casi todo el mundo, y hoy ni se habla de ella. El antimperialismo, que fue una bandera para muchos más que los militantes de la izquierda, hoy se ha diluido en beneficio de los análisis sobre los campos de poder y los peligros de una catástrofe atómica. A cambio

de todo lo de antes, la palabra democracia parece cubrir todo el espectro de los análisis y de las aspiraciones posibles, aún las revolucionarias.

Quizá es por eso que el recuerdo de los veinte años del Tiro Suizo tiene hoy una especial vigencia. Como hace veinte años atrás, igual que entonces, la tarea de hoy no es la reinterpretación de un Uruguay capitalista totalmente agotado e inviable, aún con democracia, sino su transformación en una sociedad más justa. Y por todo eso también, es que ni el M.L.N. ni los Tupamaros han muerto, aunque muchos lo crean y otros tantos lo deseen.

ALFIL

*



NÚMEROS
ATRASADOS

Ud. puede adquirirlos por sus precios de tapas!

Nros.

1, 4, 5, 6, 8, y 12. agotados



Uruguay: 10 años de dictadura

Al cumplirse diez años de la Huelga General contra el golpe de estado militar del 27 de junio de 1973, el URUGUAY-kommittén de Suecia, coordinando con otras organizaciones de solidaridad con Uruguay, efectuó distintas demostraciones de repudio al régimen uruguayo.

Conferencias de prensa, exposiciones, distribución de volantes a la entrada de fábricas, etc. se prolongaron durante toda una semana y finalizaron, en cada ciudad, con una ma-

nifestación callejera.

La nota gráfica muestra la efectuada en Estocolmo, ante la embajada uruguaya.

Las consignas voceadas por los manifestantes, reclamaron la libertad de todos los presos políticos, la convocatoria de elecciones y la restitución de todas las libertades cercenadas por la dictadura militar.

El público sueco siguió con interés estas manifestaciones del exilio uruguayo y, muchas veces, se sumó a las mismas.

*

José P. Márquez

Obrero textil y delegado sindical en la sección Hilandería de la FABRICA NAL. DE ALPARGATAS, fué detenido a fines de 1977 y trasladado al Cuartel de los Fusileros Navales en Montevideo. Allí, fué salvajamente torturado.

Asmático crónico, desde los 12 años, con antecedentes familiares y personales de tuberculosis pulmonar, debió ser internado, en reiteradas oportunidades en el Hospital Militar.

Recluido en el Penal de "Libertad", fué trasladado al Hospital Saint-Bois, hospital para pacientes con afecciones pulmonares, y el 13 de octubre de 1982 es internado en el Hospital Militar al sufrir una crisis asmática con graves complicaciones cardíacas.

En este hospital se le informa que tiene una hernia diafragmática y, pese a ello, se le reintegra al Penal de Libertad.

Desde "APORTES" nos sumamos a la campaña por la liberación de Márquez Volonté, impulsada en Suecia por el URUGUAY-kommittén, exhortando a nuestros lectores y amigos a que denuncien la situación de este compañero ante organismos de solidaridad, organismos internacionales, iglesias, organizaciones sindicales y partidos políticos.

*



Alejandro Lerena

El 26 de marzo de 1983 falleció, en Gotemburgo, el compañero Alejandro Lerena.

Militante y dirigente de la Asociación de la Prensa del Uruguay, vivía exiliado en Suecia e integraba el grupo de compañeros que impulsan las actividades de CASA DEL URUGUAY en Gotemburgo.

"Noticias" y "Perspectiva", publicaciones de la Casa, contaron con su aporte e interés permanentes.

Lerena cultivó la poesía y la narrativa, desde muy joven. Entre sus poemas más conocidos, podemos citar: Cruzada libertadora, Romance de los siete pueblos y Para un canto a Jose Artigas. Sus cuentos fueron publicados en Mundo Uruguayo, Leoplán y Asir.

Su producción de los últimos años ha quedado inédita. Entre ella, cabe mencionar "El berretín", un cuento que integra una serie de relatos con temas basados en la lucha política en Uruguay.

Su obra teatral fué muy importante y lo hizo merecedor a varios premios y menciones. En ese orden, citamos: Prometeo liberado, Arroyo crecido, Pongámonos de acuerdo, El zapallo, El canto del grillo y Una muerte para Pedro Bueno.

Hizo, además, periodismo en diversos periódicos: JUSTICIA, LA TRIBUNA POPULAR, LA IDEA y EL POPULAR.

Desde "aportes" hacemos llegar a sus familiares y compañeros de la CASA DEL URUGUAY, nuestro saludo fraterno.

José Pedro Cardoso



El 27 de agosto ppto. celebró sus 80 años de edad, el compañero José Pedro Cardoso, Presidente del Partido Socialista del Uruguay.

Miembro fundador de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEUU), a mediados de la década del 30 ingresó al Partido Socialista y fué electo diputado en 1938, siendo reelecto hasta el año 1954 cuando pasa a integrar la Cámara de Senadores. Integró ese órgano hasta 1963.

Durante sus 25 años de parlamentario, Cardoso fué un consecuente defensor de los intereses de la clase obrera y de la soberanía nacional.

En la actual etapa de la lucha por el retorno a la democracia en Uruguay, Cardoso ha sido un consecuente y activo impulsor de la misma, sufriendo persecuciones y represiones a causa de ello.

Desde estas páginas, saludamos al compañero Cardoso y hacemos extensivas nuestras felicitaciones fraternas a sus compañeros del Partido Socialista del Uruguay.



5 DE JULIO DE 1983
 Hora de salida: 14.05
 Hora de llegada: 17.15
 (Versión resumida de la taquigráfica reconstruida en acuerdo mutuo de las delegaciones)

ADISTENCIA

Por la COMASPO	Gral. Adm. C. Rapela (Presidente)
	Gral. Hugo M. Medina
	Brig. Gral. Fernando J. Arce
	C.A. Jorge Fernández
	Coef. (Ar.) Jorge Martínez Lavaggio
	(Secretaria)
Por el Partido Colorado	Dr. Julio María Sanguinetti
	Dr. Enrique Tarigo
Por el Partido Nacional	Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
	Dr. Walter Santoro
Por la Unión Cívica	Sr. Humberto Ciganda
	Dr. Juan V. Chiarini
	Sr. Julio Cerverón

Después de leer las "versiones resumidas no taquigráficas" y "recompuestas en acuerdo mutuo de las delegaciones" que intervinieron en el diálogo (?) entre los militares y los delegados de los partidos autorizados por la dictadura, nos resolvimos a publicar algunos pasajes, a efectos de que los lectores conozcan algo de los estilos y técnicas polémicas en juego.

Señor Presidente. ¿Alguna vez a usted le dijeron que era por orden superior que no lo atendían?

Señor Sanguinetti. No es peor que eso. Los jueces militares se aprietan tanto que ni siquiera se animan a llamar a alguien para pedir una orden. Lo dejan ahí al individuo, mientras no reciban la orden de que lo larguen. Perdóneme, pero es así.

Este es el concepto general. Usted cae ahí y se da cuenta de cuál es la situación. Y esto también es producto de la experiencia. Usted va ahí y no aparecen los defensores, por lo que se da una situación de indefensión total. Además, lo peor es que dicha Justicia se ha introducido en territorios que no son propios de la jurisdicción militar. Hace 15 días procesaron a una persona por contrabando. Y se dan situaciones absurdas. Hace pocos días hubo un Congreso de la Federación Rural. Una persona termina procesada por la Justicia Ordinaria y otra por la Justicia Militar. Son dos discursos, pronunciados en el mismo día, en el mismo lugar y en el mismo acto, y una persona termina en un Juez militar y otra en un Juez civil.

Entonces, esto no se entiende y hace que nadie sienta que hay allí una protección y una Justicia. Se trata de órganos jerarquizados. La Justicia Militar nació para una finalidad específica: la de juzgar a los militares. Siempre tuvieron ese fuero especial. Se trata de un fuero específico, con normas específicas y con un Juez específico. Lo que ocurre es que luego la Justicia Militar empezó a desbordar el concepto transformándose en una Justicia Ordinaria. Y cuando empieza a juzgar al civil, terminamos en un territorio que nos lleva a cualquier lado.

Señor Presidente. A ese sistema recurrieron ustedes, cuando tenían el agua al cuello, para salir del pozo. Lo que ahora no les sirve, en aquel momento, cuando las cosas quemaban, sí les sirvió.

General Medina. Pensaba hacer una especie de reflexión en voz alta. Voy a terminar afilándome a la tesis del doctor Tarigo cuando dijo que éste era un diálogo de sordos. El doctor Aguirre, y varios de los que han hecho uso de la palabra con anterioridad, han demostrado que no comprenden, que no entendieron, o que no quieren entender el problema que significa la lucha contra la sedición. No me explico cómo se puede decir que comunicándole por escrito a un sedicioso preso se puede llevar a cabo esa lucha.

Nada más.

Señor Presidente. Usted me atribuye cosas que yo no he dicho, como si yo el pueblo no reaccionó en forma violenta. Eso lo dice usted. Yo dije que el pueblo no reaccionó, aceptó la situación y nada más.

Señor Santoro. La única reacción ante una situación de hecho es la violencia.

Señor Presidente. Hay muchas formas de reaccionar. Pero el país hace diez años que vive en paz y con tranquilidad, todo el mundo anda por la calle, va a todos lados y no pasa nada. Y si hoy tiene la felicidad de salir a la calle y vivir a uno u otro partido, eso lo puede hacer porque la posibilidad se la dimos nosotros, ni más ni menos. Entonces, mi tesis no es peligrosa.

Señor Sanguinetti. Esa no es una concesión graciosa.

Señor Presidente. Yo no digo que lo sea.

Señor Sanguinetti. Usted no da, reconoce algo a lo que tenemos derecho, que es distinto.

Señor Ciganda. Corresponde que lo dé.

Señor Presidente. Lo que he manifestado, entiendo que no es peligroso porque tenemos la mente fija en los principios democráticos y pensamos en los Partidos Políticos —nunca los hemos negado— y tenemos muchos documentos escritos y unas cuantas declaraciones hechas al respecto, y todos los pasos que hemos dado han estado dirigidos hacia ellos. Después, se podrá disfrazar todo y escribir lo que se quiera, haciendo decir cualquier cosa, que es lo que hace la propaganda negativa. Pero las realidades son otras y uno está con tranquilidad de espíritu y con la frente bien alta, por lo que puede manifestar lo que desea.

Señor Presidente. Aquí no se trata de ceder, sino de coincidir.

Señor Tarigo. Pero usted, me dice que alguien tiene que ceder.

Señor Presidente. Pero ustedes ceden porque coinciden —no creo que cedan aunque no coincidan.

Señor Tarigo. Claro que en algunas cosas coincidimos, pero en otras dos no lo hacemos y esa discrepancia es tan fundamental, tan gruesa, que contradice ocho siglos de civilización. El Habeas Corpus está establecido en la Carta Magna.

Señor Presidente. Pero la subversión contradice ocho siglos de civilización. Es un hecho nuevo y eso ustedes no lo quieren entender.

Señor Tarigo. No es tan nuevo, la sedición existe desde que existe el mundo; lo que son nuevos son los procedimientos que utiliza, así como también son nuevos los medios con los que se le combate. La revolución, la sedición, el insubordinamiento, la rebeldía y la rebelión han existido desde que el mundo es mundo. Desde que hubo un primer Gobierno, también hubo quien se alzó contra él. Naturalmente, en cada época, con los medios del momento.

Señor Ciganda. Estamos hablando del subversivo desde el momento que creamos un estado de subversión.

Señor Presidente. No está equivocado.

Señor Ciganda. No puede haber un estado de subversión sin subversivos.

Señor Presidente. Puede haber subversivos, sin estar declarado el estado de subversión.

Señor Ciganda. A la inversa, no puede haber estado de subversión sin subversivos.

Señor Presidente. Ni siquiera ahora se superó. Ese es un grave error de concepto que ustedes tienen. La subversión está controlada, que es una cosa distinta. Ocurre que lo que les sirvió en un momento de asfixia, ahora no les sirve. Ahora se dan otras condicionantes. Después que nosotros les preparamos el terreno y lo dejamos en condiciones, ustedes son los campeones y nosotros no servimos para nada. Esa es la realidad del pensamiento de ustedes. Es muy fácil destruir, ... (No apoyados)

— pero hay que tener en cuenta el hecho de cuando se recurre en momentos de apremio.

Señor Ciganda: No podemos aceptar en silencio su teoría personal, porque parecería que estuviéramos confirmándola. No me parece correcto que usted lea mi pensamiento y lo juzgue a su criterio.

Señor Presidente. No estoy juzgando su pensamiento, estoy expresando un hecho claro. Porque nosotros no impusimos la Justicia Militar. En un momento determinado, cuando nadie podía con nada, recurrieron a las Fuerzas Armadas y a la Justicia Militar y éstas sirvieron. Ahora, diez años después, en un momento en que se dan otras condicionantes —y yo estoy hablando de su pensamiento, sino de una realidad— ahora nada sirve. Esa es la realidad.

Señor Sanguinetti. No es que nosotros hayamos recurrido a las Fuerzas Armadas, sino que recurrió el país. Entonces, ¿para qué estaban las Fuerzas Armadas si no estaban para intervenir ante una situación bélica? No les veo objeto. No es un recurso al cual se va y se viene. Las Fuerzas Armadas tienen su cometido específico. Recurrir a las Fuerzas Armadas no se trata de un recurso político.

Señor Tarigo. Lo grave es que las Fuerzas Armadas no lo entendieron así y ocuparon el gobierno meses después de vencida la subversión, y aún están en él. Ese es el drama de este país.

con los señores representantes de la COMASPO y el señor Presidente, luego de cada intervención prácticamente nos pasa un rezongo diciéndonos que esta fórmula no sirve y que hay que avenirse a la propuesta de las Fuerzas Armadas. Con este sistema, este diálogo no tiene mayor sentido ni significación.



Segunda época, año IV, número 20
ISSN 0185-061X
Director: Carlos Quijano

CUADERNOS DE MARCHA

Apartado Postal 19-131
México 19, DF
MEXICO

COMITE

BOLETIN del URUGUAY COMITE de SUECIA



URUGUAYKOMMITTEN
Box 5003
350 05 Växjö



16, Rue Marcel-Cachin
91100 Corbeil-Essonnes
FRANCIA



Boîte Postale 15
1160 Bruxelles
BELGICA

estudios
uruguay 84



M. Tulbovic.-
C.P. 7198, Roma Momentana
Roma, ITALIA



COMITE URUGUAY
TENDENCIA COMBATIVA
URUGUAY KULTURCENTRUM
Göteborg

BOX 313

42425 Angered

CAUSA DEL PUEBLO

DEFENDIENDO EL SACRADO DERECHO DE LA LIBERTAD. DESTROYENDO LA OPRIMACION SOCIAL.

BOX 5027
163 05 Spånga 5

MAYORIA

POSTE RESTANTE
104 22 Stockholm

TANGO

anónimo

Se han hecho irreversibles
la razón y el destino,
se han bañado de sangre los jazmines de ayer,
hay que darse de guampas
hay que probar el filo
y foguearse las venas, insistir y poder...

Ahora que es la hora
sin remedio,
poné de vos la dimensión y el pecho,
postergate la risa por un rato
que la lucha y la muerte van en serio.

Puede ser largo el tiempo
de seriedad sin besos,
largo el enloquecido oficio de parir,
pero hay que rescatar
el hombre a todo precio
de esa sangre fecunda que ha manchado el jazmín.

Ahora que es la hora
-y no hay tu tía-
sacá de vos el miedo y escupilo,
entonces vas a ver que bien te queda
el hombre a tu medida, renacido.

Cárcel de "Libertad", 1973



Canario viejo

J.J. MOROSOLI

*

Cuando Toledo embarcó en "Las Palmas" traía "lo puesto".

—Llevás poco, le dijo el padre.

Y él contestó:

—Con menos me van a enterrar.

Lo puesto y en el bolsillo del saco unas pesetas y un trozo de lino "sin pecar" que guardaba un poco de levadura.

—De esta levadura han comido todos los Toledos, le dijo la madre.

—Sí, dijo el padre, llevás con ella tierra y sudor del primer Toledo.

Bien sabía él esto. Cuando un hijo se casaba los padres le entregaban un poco de aquella masa. La novia traía luego una porción igual. El más viejo de la familia las unía juntando así la sangre y el sudor y la tierra de dos estirpes.

• • •

Aquí formó chacra, se casó, crió hijos y le nacieron nietos. La chacra fue puntéandose de ranchos. Se agrandaban rastros, caminaban los arados mordiéndole estancias. Los Toledos desbordaban los viejos límites paternos, invadiendo lentamente los campos vírgenes.

De la vieja levadura que cruzó el mar se desprendían trozos bautizando ranchos nuevos. Antes que las novias llegaban aquellos trozos. Luego venían ellas con el suyo para que Toledo viejo juntara los pedazos.

Era un casamiento que ejecutaba Toledo antes que el cura y el juez realizaran la ceremonia nupcial.

Toledo sentenciaba dirigiéndose al hijo o al nieto en trance de formar familia:

—Ahora ya tenés todo: novia, rancho y semilla de pan...

• • •

No trabajaba casi ahora. Pero los ritos agrarios los realizaba él.

La primera arada, a veces unos pocos metros —"la cabeza de la melga"— la abría él. Siempre el día que moría Dios. Luego tiraba unas semillas el día de la resurrección, a las diez de la mañana, encomendando la siembra al resucitado.

Cuando él vuelva a la tierra ya se encuentra con ellas, decía...

Después se iban al rancho viejo —el primero que se levantó en el campo— y daban cuenta de lechones, patos y tortas "reellenas de cuanto cosa hay".

• • •

Las familias iban agrandando aquella chacra enorme. El solía subir por las escaleras rústicas de varejones tortuosos acostadas en los pajeros, a mirar los ranchos distantes que antes que la tierra empezaban a levantar humo en los amaneceres de otoño.

Tenía la cabeza blanca. Los mechones de cabello medio amarillos del humazo desbordaban la vincha de cinco dedos de ancho, derramándose hasta tocar los hombros.

—¡Parece mentira! —pensaba... ¡Lo que sale de un solo hombre!...

• • •

Una mañana aparecieron el Juez de Paz y el Comisario. Toledo se asombró. Nunca habían llegado allí "las autoridades". En sus ranchos nunca hubo muertes por desangre.

Saludaron los hombres.

Toledo estaba ceñudo, convencido que estaba asistiendo a un hecho capaz de cambiar vidas y destinos.

—No les mando entrar —dijo— porque adentro está la familia...

Esperaba una revelación terrible como un rayo. Que le tocara a él nomás entonces.

—Queremos hablar con don Juan Pedro, dijo el Juez.

—Yo soy el padre, respondió Toledo.

—Sí... Sí. Pero Juan Pedro tiene cincuenta años, sonrió el Juez...

—Pero yo tengo más...

• • •

Cuando vino Juan Pedro le dieron la noticia terrible:

—Tiene que mandar los hijos a la escuela... Es una ley...

—Nosotros, dijo Toledo viejo, no queremos saber escribir...

—Es una ley...

Si no iban los irían a buscar con la policía. Todos los niños tenían que ir a la escuela.

Toledo viejo, abrumado por aquella orden, entró a los ranchos.

• • •

Ahora ya no gozaba de aquellos amaneceres con voces y silbidos de los nietos.

Sólo tenían presencia en el campo despierto, los pájaros y las nieblas que se elevaban luego de los rocíos, como nubes muertas sobre la tierra caliente, llamadas por el sol, y los bueyes que iban saliendo de los pajeros tibios levantando ellos también vahos azules por los hocicos calientes.

Empezaban a salir de los ranchos los nietos con sus guardapolvos blancos y se llevaban la mañana con ellos.

Toledo no podía ver este éxodo de los niños y se arrimaba a "las casas".

• • •

Todos los días compraban rollos de alambre de púa para atajar las boyadas ociosas. Antes las pastoreaban los niños en el borde mismo de los bancales de trigo.

Toledo sentado frente a los tartagales viajaba por la historia de todas las familias vecinas.

Todas sin excepción habían mandado sus hijos



a la escuela. Todos habían visto deshacerse hábitos, costumbres.

A algunas se les iban los hijos al pueblo cansados de ser chacreros. Las muchachas se casaban con los mercachifles o los peluqueros de los almacenes.

—Chacra donde dentro la escuela se la lleva el diablo, sentenciaba.

Ni siquiera podía desahogarse con los hijos.

—Pero tata, decía Juan Pedro, dir a la escuela no es morirse...

El viejo salía otra vez. Caminaba. Ya no tenía el pierde-tiempo feliz del nieterío...

* * *

Aquella mañana vio una cosa que le asombró.

Por el trillo se acercaba la jardinera del panadero. Los caballos con arreos punteados de bronce reluciente, los cascabeles de los collares reventando flores de luz con el sol de la mañana, se acercaba despertando la chacra en silencio tras la partida de los niños.

—¿Y esto?, preguntó a Juan Pedro.

—Semos menos a trabajar... La mujer está cansada de amasar...

—Pero, dijo Toledo, ¿vas a dejar morir la levadura?

Juan Pedro no pareció entender.

—Y... respondió, cuando queremos amasar se la compramos al hombre...

A los pocos días deshicieron el horno.

* * *

Toledo empezó a andar como perdido. A veces llegaba a almorzar cuando los otros terminaban. No conversaba casi. Fumaba y fumaba alejado de las casas, recostado a los pajeros distantes.

—Se nos va a morir de cismar, dijo Juan Pedro.

* * *

Y de cismar se murió.

Publicado por primera vez en el Suplemento de "El Día", N° 907, 4/VI/950.

*

aportes, BOX 760, 220 07 LUND



a un compañero en otro país
y divulgue Ud. también
la revista!

gire 30 cnas!
y envíe
los sgts. datos:

nombre _____

calle y ciudad _____

país _____



*

MIRE MARTINEZ ... YO QUISIERA QUE USTED SALIERA DE ESTA SECCIONAL CON LA FIRME CONVICCION DE QUE LOS RESPONSABLES DE ESTE INGRATO INCIDENTE CON LA PRENSA, SERAN SANCIONADOS CON TODO EL PESO DE LA LEY ... GRAMO MAS, GRAMO MENOS



EL HUMOR OPOSITOR

PERO SEÑOR MINISTRO MI COLEGA SOLO LE PREGUNTO SI YA COMENZO LA ETAPA DE LA INSTITUCIONALIZACION Y EL IMPERIO DE LA LEY...

SI... ¡PERO SIN HACERSE LOS LOCOS EH!



¡VERGÜENZA DEBERÍA DARTÉ! ¡A TU EDAD YO YA ESTABA REPRIMIENDO A ALGUIEN!!!



“La puesta en marcha de un diálogo que habilite a discutir, generar y poner en funcionamiento un proyecto nacional necesario importa que en definitiva la única proscrita en el País sea la intolerancia.

Por todo lo indicado, los trabajadores entendemos que deben ser abiertos los cauces a **UNA AMPLIA AMNISTIA NACIONAL**.

Los trabajadores entendemos que la imperiosa reconstrucción nacional requiere la presencia y el aporte de todos los uruguayos.

Los trabajadores entendemos que el futuro luminoso que anhelamos sólo se edificará en un clima de paz y reencuentro de toda la familia uruguaya.

Por eso los trabajadores decimos que deben ser abiertos los cauces a una **AMPLIA AMNISTIA NACIONAL**”.

Manifiesto del Plenario Intersindical
1o. de Mayo de 1983

